



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 28 de septiembre de 2017	Sesión 11

## SUMARIO

ASISTENCIA.....	11
ORDEN DEL DÍA .....	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	24
<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	
De la Mesa Directiva, con la que, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno al siguiente asunto:	
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, presentada por la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen, y a la Comisión de Radio y Televisión, para opinión. ....	29
Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios.....	30

De la Junta de Coordinación Política, por la que informa el cambio de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado. Comuníquese. . . . .	30
De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 45 Bis de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. . . . .	30
De la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 11 y 14 de la Ley General de Desarrollo Social. . . . .	30
De la diputada Verónica Delgadillo García, de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, Federal de Sanidad Vegetal, y General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. . . . .	31
De la diputada Silvia Rivera Carbajal, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social. . . . .	31
Del diputado Francisco Martínez Neri, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía. . . . .	31
Del diputado Benjamín Medrano Quezada, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 35 y 35 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . .	31
Del diputado Waldo Fernández González, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .	32
Del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17 y 19 de la Ley de Nacionalidad. . . . .	32
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. . . . .	32
De la diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena, por la que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del 2 de octubre del presente año. De enterado comuníquese. . . . .	32
Se reciben de la Cámara de Senadores oficios por los que:	
– Comunica la integración de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Cámara de Senadores para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. De enterado. . . . .	33

- Remite seis proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. . . . . 33

#### MINUTA

- De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso A) del segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen. . . 48

#### INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL

##### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

- Del Congreso de Baja California Sur, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte correspondiente, y a la Comisión de Justicia el extracto respectivo, para dictamen. . . . . 49

#### INICIATIVA DE SENADOR

##### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador José Marco Antonio Olvera Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 52

#### MENSAJES DE CONDOLENCIAS

- La Presidencia da cuenta de atentos mensajes de condolencias remitidos por los titulares de las siguientes representaciones: la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa; el Congreso de la República de Perú; la Asamblea Nacional Húngara; el Parlamento Iraní; el Consejo Legislativo de Palestina; la Asamblea de Montenegro; el Sejm de la Cámara Baja del Parlamento de la República de Polonia; la Cámara de Diputados de Paraguay; el Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria; el Consejo Nacional del Principado de Mónaco; y la Cámara de Diputados de la Dieta de Japón; por medio de las cuales expresan sus condolencias y mensajes de solidaridad con el pueblo de México, por el terremoto del pasado 19 de septiembre. Insértense en el Diario de los Debates. . . . . 60

Desde la curul, se refieren a diversos temas:

- El diputado Jesús Valencia Guzmán, de Morena. . . . . 66
- El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI. . . . . 66
- El diputado Telésforo García Carreón, del PRI. . . . . 67
- La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena. . . . . 67

La Presidencia, en su momento, hace las aclaraciones respectivas.

## **INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

### **CÓDIGO PENAL FEDERAL**

- El diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . 68

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

- El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, en nombre propio y de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, del PRD y de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte correspondiente, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el segmento respectivo. . . . . 72

### **EXPIDE LA LEY GENERAL PARA INCENTIVAR LA DONACIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS, Y REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE SALUD**

- El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Salud, para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Especial de Alimentación, para opinión. . . . . 83

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

- La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 93

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento de los partidos políticos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **100**

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 61 Bis a la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **107**

## LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

El diputado Ángel García Yáñez, de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quater y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . . . . **113**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Abdías Pineda Morín, del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **118**

## VOLUMEN II

### LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Arlet Mólgora Glover, del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. . . . . **143**

### LEY DE VIVIENDA

La diputada Guadalupe González Suástegui, del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen. . . . . **150**

### CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Guadalupe González Suástegui, del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . **154**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Erik Juárez Blanquet, del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . **156**

## LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

La diputada Ana Leticia Carrera Hernández, de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen. . . . . **159**

## LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Lorena Corona Valdés, en nombre propio y de diputados integrantes del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . **176**

## LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, en nombre propio y del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . **181**

## LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas, de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . . . . **185**

## DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

## LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. . . . . **191**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

–El diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, del PRI. . . . . **199**

Para referirse al dictamen, se concede el uso de la tribuna a:

–La diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del PRI, proponente. . . . . 200

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. . . . . 201

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. . . . . 201

### **ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar el análisis del V Informe de Gobierno del Presidente de la República en materia de política económica, así como para que dé cuenta de las iniciativas que comprenden el paquete económico para el ejercicio fiscal 2018. Aprobado. Comuníquese. . . . . 201

### **DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**

#### **LEY DE MIGRACIÓN**

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. . . . . 204

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

–El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES. . . . . 225

Para referirse al dictamen, se concede el uso de la voz a:

–La diputada María Luisa Sánchez Meza, del PAN, proponente. . . . . 225

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. . . . . 227

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. . . . . 227

#### **LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. . . . . 228

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

–El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del PRI. . . . . 241

Para referirse al dictamen, se concede el uso de la palabra a:

–El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, proponente. . . . . 242

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. . . . . 243

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. . . . . 243

## **INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en término de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo turno se publica en la Gaceta Parlamentaria. . . . . 243

**CLAUSURA Y CITA** . . . . . 243

**RESUMEN DE TRABAJOS**. . . . . 244

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**. . . . . 245

## **VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo general y en lo particular). . . . . 247

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración (en lo general y en lo particular). . . . . 253

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (en lo general y en lo particular). . . . . 259



<b>LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN .....</b>	<b>265</b>
---	------------

#### **APÉNDICE**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 28 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

---

ASISTENCIA

---

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados y de diputadas.

**La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 254 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 11:50 horas):** Muchas gracias, secretaria. Hay 254 diputados registrados que seguramente estarán en alguna parte de este recinto. Por lo tanto, se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DÍA

---

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 28 de septiembre de 2017.

Acta de la sesión anterior

**Comunicaciones oficiales**

**De la Mesa Directiva**

**De la Junta de Coordinación Política**

**De los diputados Norma Xochitl Hernández Colín, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Verónica Delgadillo García, Silvia Rivera Carbajal, Francisco Martínez Neri, Benjamín Medrano Quezada, Waldo Fernández González y Agustín F. Basave Benítez**

Solicitan el retiro de iniciativas.

**Reincorporación de diputada**

**De la Cámara de Senadores**

Comunica la integración de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Cámara de Senadores para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Remite seis proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

**Minuta**

Con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso A) del Segundo Párrafo del Artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**Iniciativa del Congreso del Estado de Baja California Sur**

Con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Iniciativa de senador**

Con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador José Marco Antonio Olvera Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Acuerdos de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

## Iniciativas

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 189 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona un artículo 33 Bis a la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 84 y 155 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 Bis y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Nora Lilliana Oropeza Olgún, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 73 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a

cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 204 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 36 y 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quater y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Abdías Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de derechos digitales, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 48 de la Ley de Aeropuertos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 103, 105 y 109 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a car-

go del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 28 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o., 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 288, 288-A-1 y 288-A-2 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 58, 82 y 88 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 85 y 101 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado

Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 18 Bis a la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 212 y 213 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta indígena, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena, suscrita por los diputados Araceli Madrigal Sánchez y Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga el primer párrafo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento jurídico a los pueblos indígenas, a cargo del dipu-

tado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 134 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Juan Fernando Rubio Quiroz y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Mario Ariel Juárez Rodríguez y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 22 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o. y 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 37 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana

Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por las diputadas Sara Paola Galico Félix Díaz y Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por las diputadas Sara Paola Galico Félix Díaz y Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Su-

sana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Que reforma los artículos 22 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 95 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Óscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 61 y 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y deroga el artículo 16 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 8o. y 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por los diputados María Bárbara Boteello Santibáñez y Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada

Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 10o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 469, 692 y 923 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Marco Antonio Aguilar Yunes y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Oscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 17 Bis y 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 6o. a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 65, 66 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 137 Bis 2 y 137 Bis 3 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 116 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 85 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 61 Bis a la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel

Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento de los partidos políticos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 122 a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Erika Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de Legisladores Federales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que expide la Ley Federal para Prevenir, Atender y Reparar el Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 111, 113 y 114 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 239-A a la Ley del Seguro Social, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 310 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 308 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 57-Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 27 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 464 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 282 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 339 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

#### **Dictámenes a discusión de leyes o decreto**

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley General de Salud.

#### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las Entidades Federativas, a establecer programas y políticas en materia de contrataciones abiertas, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la suspensión del regreso a clases en los planteles educativos, de todos los niveles, en las entidades federativas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre, en tanto se emita un dictamen de habitabilidad plena en cada una de las instalaciones educativas, a cargo del diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu y a la SHCP, a implementar medidas necesarias que garanticen una vivienda digna para los damnificados del sismo del pasado 19 de septiembre, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade, para que concluya las indagatorias relacionadas con los hechos de violencia ocurridos el pasado 4 de julio de 2017 en el municipio de Chicontepec, Veracruz, a cargo del diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del estado de Jalisco a implementar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la seguridad de alumnos, docentes y padres de familia de la Escuela Primaria Urbana 345 “Veintiuno de Marzo”, en el municipio de Puerto Vallarta, a cargo del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a auxiliar técnica y operativamente a las entidades federativas afectadas por los sismos ocurridos durante los días siete y diecinueve de septiembre del año en curso, a cargo del

diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la aplicación de los protocolos de protección civil y la dictaminación de los inmuebles de las escuelas de la CDMX, a cargo del diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de la CDMX y de diversas entidades federativas, a adoptar las medidas necesarias a efecto de condonar a las personas físicas que hayan resultado damnificadas por los terremotos de los días 7 y 19 de septiembre pasado, respecto del pago de diversos impuestos, licencias y permisos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Conagua, a garantizar y asegurar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para la población de Iztapalapa en la CDMX, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a facilitar trámites y gestiones en el caso de víctimas extranjeras tras el sismo ocurrido el 19 de septiembre, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la SEP, a promover desde la niñez, una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección que incluya la promoción del uso de silbato, como medida para salvaguardar la vida durante los desastres naturales, a cargo de la diputada Laura Beatriz Esquivel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la realización de programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género, en el estado de Guerrero, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a garantizar la total transparencia, ejercicio puntual y

oportuna fiscalización de los recursos públicos destinados a la atención y salvaguarda de las y los damnificados por el sismo de escala Richter 8.2 ocurrido el día jueves 07 de septiembre de 2017, con epicentro en el municipio de Pijijiapan, Chiapas, a cargo del diputado Guillermo Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guerrero, para que tome las acciones necesarias para la creación de un mausoleo de guerrerenses ilustres, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, al Gobierno de la CDMX, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al titular la PGJ de la CDMX, para que den a conocer los dictámenes estructurales de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre pasado, así como de aquellos que se encuentren en riesgo por ubicarse en el entorno de inmuebles colapsados o con graves daños, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que valore la viabilidad de emitir la declaratoria de desastre natural en diversos municipios del estado de Guerrero, afectados por el huracán Max y en su caso, disponga de recursos del Fonden, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano de la CDMX y a que una vez concluido el procedimiento de declaratoria de desastre natural en la entidad, se convoque a valorar las nuevas condiciones en las que se encuentra la ciudad tras los sismos del mes de septiembre, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a solicitar a diversas autoridades la implementación de un alto control de calidad en la producción y venta de dulces mexicanos, debido a las altas concentraciones de plomo en ellos, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, para que atienda los diversos cuestionamientos sobre la administración, operación y resultados del programa “Tu Propia Obra” y dé máxima publicidad a sus acciones, estrategias y resultados, a cargo de la diputada Rosa Alba

Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

---

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensan su lectura.

**La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

#### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos seis diputadas y diputados, a las doce horas con tres minutos del miércoles veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Desde su respectiva curul realiza comentarios sobre diversos temas la diputada Cristina Ismene Gaytán, Hernández, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones respecto a su solicitud.

Comunicaciones Oficiales:

a) Del Gobierno del estado de Chiapas, por la que remite el cuadernillo de Evaluación Preliminar de Daños elaborado por el Sistema Estatal de Protección Civil, actualizado con el corte del veinticuatro de septiembre, que contiene las acciones de recuperación que se han ejecutado de manera conjunta con el Gobierno Estatal. De enterado. El Presidente instruye se dé una copia del mismo a los diputados de Chiapas, de todos los Grupos Parlamentarios, reiterando que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El siguiente punto del Orden del Día es el Análisis del Quinto Informe de Gobierno del Presidente de la República, en materia de Política Exterior. En cumplimiento al numeral uno, del artículo segundo del Acuerdo aprobado en sesión del doce de septiembre del dos mil diecisiete y publicado en la Gaceta Parlamentaria en esa misma fecha, se da inicio con el tema. En la primera ronda de intervenciones se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Claudia Sofia Corichi García, de Movimiento Ciudadano;

El Presidente informa a la Asamblea que se recibió comunicado del excelentísimo señor Mubet Saleh F. Almototeh, Embajador del Estado de Kuwait, por el que lamenta los hechos ocurridos en el sismo del diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, y manifiesta la solidaridad de su país con el pueblo de México.

Continúan las intervenciones de las diputadas y los diputados: Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde Ecologista de México; Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena;

#### **Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón**

Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Partido de la Revolución Democrática;

El Presidente informa a la Asamblea que se han recibido comunicados del Gobierno de Rusia, de la Cámara de Diputados de Italia, del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, del Gobierno de la República de Lituania, del Senado de Uruguay y del Congreso de España, por el que expresan sus condolencias por los daños provocados por el sismo del pasado diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, y manifiestan su solidaridad con el pueblo de México.



Continúan las intervenciones de las diputadas: Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Partido Acción Nacional; y Nora Liliana Oropeza Olguín, del Partido Revolucionario Institucional.

A las trece horas con cuatro minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos dieciséis diputadas y diputados.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas el diputado José Luis Toledo Medina, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones respecto a la solicitud del diputado e instruye se registre su intervención en el Diario de los Debates.

En la segunda ronda de intervenciones se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados: Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social; Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza; Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano;

#### **Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón**

La Presidenta informa a la Asamblea que se encuentran en el salón de sesiones los ciudadanos Omar Carranza Ruiz y Enrique Rodríguez Pérez, bomberos rescatistas de Empalme, Sonora, que están participando en las labores de rescate de las víctimas del sismo, invitados por la diputada Susana Corella Platt, del Partido Revolucionario Institucional, a los cuales el Pleno reconoce con su aplauso.

Continúan las intervenciones de las diputadas y los diputados: Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; Maricela Contreras Julián, de Morena; Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Cristina Jiménez Márquez, del Partido Acción Nacional; y Alfredo Anaya Orozco, del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con lo que establece el artículo siete, numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al Presidente de la República, para su conocimiento.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas la diputada María García Pérez, del Partido Acción Nacional.

La Presidenta instruye se registre su intervención en el Diario de Debates.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que expide la Ley General del Sistema Nacional Contra las Adicciones, y reforma el artículo cuatrocientos setenta y nueve de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Candelario Pérez Alvarado, y suscrita por diversos diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un artículo vigésimo tercero transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Carlos Lomelí Bolaños, de Morena:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

- Que adiciona el artículo sexto de la Ley de la Propiedad Industrial. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Jorge Cesáreo Márquez Alvarado, e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se de-

clara el tres de octubre de cada año como el “Día Nacional del Protector de Animales”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Jonadab Martínez García, y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Movilidad, y diputados de diversos Grupos Parlamentarios, que expide la Ley General de Seguridad Vial. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión Especial de Movilidad, para opinión.

- Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza, que reforma el artículo ciento setenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Manuel Jesús Clouthier Carrillo, diputado independiente, que reforma los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La Presidenta informa a la Asamblea que el diputado Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática, tiene registradas en el Orden del Día trece iniciativas con proyecto de decreto: una que reforma la Ley General de Partidos Políticos, en materia de disminución de presupuesto público a partidos políticos; y doce relativas a la prevención, erradicación, sanción y atención a todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes, y señala que las mismas serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Deporte, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento uno de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

b) Asuntos Migratorios, por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción tercera del artículo cincuenta y dos de la Ley de Migración.

c) Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan los artículos quince y dieciséis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

d) Asuntos Indígenas, por el que se reforma la fracción séptima del artículo trece de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

e) Asuntos Migratorios, por el que se reforman los artículos ciento nueve, y ciento cuarenta de la Ley de Migración.

f) Comunicaciones, por el que se reforma el artículo ciento noventa y uno de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

g) Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.

h) Salud, por el que se adiciona el artículo diez bis a la Ley General de Salud.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Se da cuenta con Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. En votación económica se aprobaron. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Lia Limón García, e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona el artículo veintitrés de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, que expide la Ley que Regula la Publicidad del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Alberto Martínez Urincho, y Juan Romero Tenorio, de Morena, que reforma y adiciona el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
  - Sara Latife Ruíz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento noventa, y doscientos cincuenta y cuatro de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.
  - Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática:
    - Que reforma los artículos veintitrés, cincuenta y cincuenta y dos de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
    - Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
    - Que reforma el artículo sexto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
    - Que reforma y adiciona los artículos ciento treinta y siete, ciento cincuenta y cuatro, ciento sesenta y uno, y ciento ochenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
    - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
    - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
    - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen.
  - Que reforma y adiciona los artículos segundo y sexto de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
  - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
  - Que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.
  - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
  - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
  - Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
  - Jorge Carlos Ramírez Marín, y Sara Latife Ruíz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara el veintiuno de diciembre de cada año, “Día Nacional de la Cultura Maya”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
  - Sara Latife Ruíz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo octavo de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- b) Proposiciones con puntos de acuerdo:
- Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta la Secretaría de Economía y al El Instituto Nacional del Emprendedor, para que canalice los recursos restantes del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, preferentemente a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas, siniestradas derivados de los acontecimientos de los terremotos del siete y diecinueve de septiembre. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Concepción Villa González, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a implementar acciones efectivas de prevención en coordinación con todas las entidades federativas y la Ciudad de México, de acuerdo a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen; y a la Comisión Especial de delitos cometidos por razones de género, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, relativo a realizar una sesión solemne para otorgar un reconocimiento público a los ciudadanos que se distinguieron por su valor y solidaridad en las labores de rescate a los afectados por el sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, entregando por única vez la medalla Jesús Martínez Rentería. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Araceli Damián González, Cuitláhuac García Jiménez, Rodrigo Abdalá Dartigues y Alejandro Armenta Mier, de Morena, por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a comunicar la resolución de las demandas de agua potable de la comunidad indígena de Huaxcaleca y cancelar las órdenes de aprehensión contra lugareños acusados injustamente por defender los recursos naturales de esa zona. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a diversas autoridades, a agilizar los apoyos en los estados afectados por los fenómenos naturales ocurridos en la República Mexicana y a los tres Poderes de la Unión y al Instituto Nacional Electoral, a facilitar la reasignación presupuestal que acuerden los partidos e institutos políticos para canalizar recursos públicos a las acciones y fondos destinados a hacer frente a los daños ocasionados por estos fenómenos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a investigar y sancionar a Ricardo Mercado Galán y María Del Carmen Miranda Nava, cuñado y hermana del Secretario de Desarrollo Social, por el robo de combustible y por las irregularidades existentes en sus gasolineras. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, relativo a redoblar esfuerzos de prevención en las

instalaciones educativas de todos los niveles. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobierno del estado de Guerrero, a priorizar el diálogo como estrategia para la solución de conflictos en cualquier situación que involucre a estudiantes de la Escuela Normal Rural, Raúl Isidro Burgos, y a realizar una investigación expedita por el evidente uso excesivo de la fuerza contra estudiantes normalistas en el libramiento de cuota Chilpancingo-Tixtla, durante la mañana del trece de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión Especial de seguimiento a las acciones del Estado Mexicano... atención a víctimas, así como el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Internacional de Derechos Humanos sobre los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero. A alumnos de la escuela normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", para opinión.

- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, relativo a atender diversas irregularidades en obras y construcciones vinculadas a las consecuencias en la Ciudad de México, del sismo sucedido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a presentar los estudios de resistencia y flexibilidad del distribuidor vial Benito Juárez en León, Guanajuato, así como a someter a revisión de la Secretaría de la Función Pública, todos los contratos otorgados durante los últimos diez años a las empresas involucradas en la construcción del Paso Expres de la Autopista del Sol en Cuernavaca, Morelos. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral, a difundir la evidencia que sustenta la atención a las observaciones y los señalamientos incluidos en los informes anuales de gestión dos mil quince y dos mil dieciséis de su propia Contraloría General respecto al contrato INE/SERV/012/2015 y a resolver lo conducente. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

• Ernestina Godoy Ramos, de Morena:

– Por el que se exhorta a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México, y de diversas entidades federativas, así como a los presidentes municipales de dichos estados, a emitir los actos jurídicos que correspondan con el objeto de exentar o condonar del pago de contribuciones locales a los afectados por los sismos ocurridos los días siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

– Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que condone del pago del Impuesto Sobre la Renta, e Impuesto al Valor Agregado y sus accesorios, a las personas afectadas por los sismos ocurridos en los días siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

– Por el que se exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a establecer un programa emergente de atención y acompañamiento a las personas afectadas por los sismos ocurridos en los días siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Natalia Karina Barón Ortiz, de Morena, relativo a la reconstrucción de viviendas y rehabilitación de caminos, carreteras y puentes de los municipios de San Pedro Pochutla, Putla de Villa en Guerrero y de diversos de la Sierra Mixe en Oaxaca, afectados por el sismo del 7 de septiembre. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen; y a la Comisión de Transportes, para opinión.

• Carlos Hernández Mirón, de Morena, por el que se exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Estado de México y Morelos, para que a la brevedad posible emitan la declaratoria de cero pago de derechos por reposición de escritura pública, a los inmuebles que sufrieron daños por los hechos ocurridos el pasado siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, y de actas de nacimiento de la población afectada. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

La Presidenta levanta la sesión a las quince horas con cinco minutos y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día

de mañana jueves veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, a las once horas.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

**La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
**Ante esa impresionante mayoría, queda aprobada el acta.**

Proceda, por favor, a dar lectura al oficio de la Mesa Directiva que comunica la modificación del turno de la iniciativa. Estamos ya en el apartado de comunicaciones oficiales.

---

#### COMUNICACIONES OFICIALES

---

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

**Honorable Asamblea:**

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno al siguiente asunto:

• Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, presentada por la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 23 de agosto de 2017.

**“Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen, y a la Comisión de Radio y Televisión, para opinión.”**

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara, se modifica el turno de la iniciativa mencionada. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle la modificación de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- Que la senadora Dolores Padierna Luna cause baja.
- Que el senador Isidro Pedraza Chávez cause alta.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de septiembre de 2017.— Diputado Marco Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De enterado. Comuníquese.**

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.— Presente.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, solicito por este conducto de la manera más respetuosa, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que ordene personal digno a su cargo a efecto de retirar de los registros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 45 Bis de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, por así convenir a los intereses de la que suscribe, iniciativa que fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de septiembre de 2017.— Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Que con fundamento en el artículo 77, numeral 2, le solicito atentamente sea retirada la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 11 y 14 de la Ley General de Desarrollo Social**, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4719-VI, el martes 14 de febrero de 2017.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2017.— Diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica).»

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito de la manera más atenta **sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, Federal de Sanidad Vegetal y General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**, presentada el 2 de marzo del presente año y turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales bajo el expediente **5860**, lo anterior con la finalidad de incorporar nuevos elementos así como alcanzar los acuerdos necesarios para su aprobación.

Sin otro particular asunto agradezco su amable atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2017.— Verónica Delgadillo García (rúbrica).»

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Que con fundamento en el artículo 77, numeral 2, le solicito atentamente sea retirada la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social**, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 4714-III, el martes 7 de febrero de 2017.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2017.— Diputada Silvia Rivera Carbajal (rúbrica).»

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía, presentada por un servidor en sesión de la Comisión Permanente el 19 de julio de 2017, y turnada a la Comisión de Cultura y Cinematografía.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica).»

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Benjamín Medrano Quezada, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, le solicito atentamente se sirva instruir a quien corresponda a fin de que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 35 y 35 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada en el mes de julio pasado de 2017.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de septiembre de 2017.— Diputado Benjamín Medrano Quezada (rúbrica).»

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo, solicito sea Retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el suscrito, del Grupo Parlamentario del PRD, con fecha de presentación 4 de noviembre de 2016.

Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de esta Cámara.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2017.— Diputado Waldo Fernández González (rúbrica).»

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral II, del Reglamento de la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, solicito el retiro de las siguientes iniciativas presentadas por el suscrito:

\* Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17 y 19 de la Ley de Nacionalidad, presentada el día 7 de febrero del 2017.

Sin otro particular agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2017.— Diputado Agustín Francisco Basave Benítez (rúbrica).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
**Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle sobre mi reincorporación al cargo de diputada de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el distrito 38 del estado de México, a partir del 2 de octubre del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del pleno del Congreso de la Unión mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.— Diputada Delfina Gómez Álvarez (rúbrica).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
**De enterado. Comuníquese.**



Continuamos con las Comunicaciones de la Cámara de Senadores. Adelante, señora secretaria.

— o —

**La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con el siguiente resolutivo:

**Único.** En los términos del numeral 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son integrantes de la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Senadores para el tercer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura los siguientes senadores:

Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo  
Presidenta  
Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Senador Emilio Gamboa Patrón  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Senador Fernando Herrera Ávila  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Senador Manuel Bartlett Díaz  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Senador Luis Sánchez Jiménez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Senador Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Senador Miguel Romo Medina  
Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Senadora Sonia Mendoza Díaz  
Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
**De enterado.**

— o —

**La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el marco de discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, se considere la pertinencia de incrementar el presupuesto destinado al Fondo de Desastres Naturales, ante el aumento de eventos naturales que afectan la integridad, seguridad y patrimonio de la población.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la considera-

ción del pleno, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

Los desastres naturales representan una fuente permanente de riesgo para la población. Por su ubicación geográfica, México está altamente expuesto a la presencia de una gran variedad de fenómenos geológicos e hidrometeorológicos. Es catalogado como uno de los de mayor actividad sísmica a nivel mundial y aproximadamente el 40 por ciento del territorio nacional y más de una cuarta parte de su población está expuesta a tormentas, huracanes e inundaciones.<sup>1</sup>

Con todo, nuestro país se encuentra en la vanguardia de iniciativas orientadas al desarrollo de un marco integral en gestión de riesgo de desastres, incluyendo el uso efectivo de mecanismos de financiamiento del riesgo y aseguramiento para manejar el riesgo fiscal derivado de los desastres.

En este contexto, reviste singular importancia el Paquete Económico 2018, que el pasado 8 de septiembre, el Ejecutivo Federal hizo llegar al Congreso de la Unión.

Basta señalar que la fracción IV del artículo 74 de nuestra Constitución Política establece, entre otras, como facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.<sup>2</sup>

En este mismo tenor, conforme a lo dispuesto por los artículos 220 a 229 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la tareas que primordialmente se relacionan con la aprobación anual del dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, así como a la revisión de la Cuenta Pública.

El numeral 3 del artículo 220 de dicho Reglamento, establece a la letra que “La Comisión de Presupuesto y Cuen-

ta Pública elaborará y aprobará el dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno”.<sup>3</sup>

Por ello, el objetivo medular del presente Punto de Acuerdo es exhortar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en el marco de discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, considere la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al Fondo de Desastres Naturales (Fonden), ante el aumento de este tipo de eventos que afectan la integridad, seguridad y patrimonio de la población.

Como sabemos, históricamente México ha sido afectado por diversos fenómenos naturales, mismos que han causado la muerte de cientos de personas, la pérdida de su patrimonio y daños a la infraestructura pública.

El artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deben incluir previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

El Fondo de Desastres Naturales (Fonden), creado en 1996, es un instrumento del gobierno federal para movilizar recursos emergentes con el objeto de proteger la vida y la salud de la población civil, así como canalizar recursos para la reconstrucción de infraestructura federal, estatal y municipal afectada por fenómenos naturales, a fin de superar la emergencia lo más rápido posible y restituir la vida normal de la ciudadanía.

Se trata de un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional orientado a ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, que permitan apoyar a las entidades federativas, así como a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuando los daños ocasionados superen su capacidad financiera y operativa de respuesta en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, integrado por los siguientes instrumentos financieros: i) El Programa Fondo de Desastres Naturales, que pretende ayudar en la etapa de reconstrucción derivada de desastres naturales; y ii) El Fideicomiso Fonden que se integra con los recursos del Programa Fonden; al término de cada ejercicio fiscal

con las economías registradas por las dependencias y entidades federales; y con los que se establecen en cumplimiento del artículo 37 de la LFPRH, para atender la etapa de reconstrucción.<sup>4</sup>

La Secretaría de Gobernación (Segob) está a cargo del Fonden, cuyo sistema de operación ha venido evolucionando permanentemente para satisfacer las demandas financieras del país vinculadas con desastres naturales.

El Fondo opera en distintas etapas ante los desastres. En un primer momento se detonan apoyos a la población durante la emergencia (alimentos, vestido, albergue temporal, agua potable, medicamentos, entre otros), y luego se destinan recursos para la reconstrucción de la infraestructura pública hidráulica, carretera, hospitalaria, educativa, así como reconstrucción de vivienda en situación de pobreza patrimonial.

Esta arquitectura financiera funciona con tres elementos, a saber:

1. Emergencia, Fondo Revolvente que busca proporcionar suministros de auxilio y asistencia a la población de manera inmediata ante situaciones de emergencia y desastre. Está a cargo de la Segob y se activa a través de la emisión de una Declaratoria de Emergencia. Dicho fondo está constituido con recursos del Programa Fonden y, en caso necesario, con recursos del Fideicomiso Fonden.
2. Reconstrucción, Programa Fonden, que tiene por finalidad brindar apoyo económico para la reparación y reconstrucción de infraestructura a cargo de los tres órdenes de gobierno.
3. Reserva, Fideicomiso Fonden, constituido por el gobierno de la república, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo objetivo es administrar los recursos federales para apoyar las acciones previstas en el Programa Fonden, así como la contratación de instrumentos de transferencia de riesgos (bonos o seguros catastróficos) que inyectan recursos adicionales al patrimonio del fideicomiso, en caso de desastres naturales de intensidad alta.

Los fenómenos por los que la Secretaría de Gobernación puede emitir Declaratoria de Emergencia o de Desastres Natural, son los siguientes:<sup>5</sup>

a) Geológicos: Sismo, erupción volcánica, alud, maremoto, deslave.

b) Hidrometeorológicos: Sequía atípica e impredecible; ciclón (en sus diferentes manifestaciones, depresión tropical, tormenta tropical y huracán), lluvia torrencial, nevada y granizada; inundación atípica, tornado.

c) Otros: incendio forestal.

Estos fenómenos deberán ser corroborados por las siguientes instancias técnicas, respectivamente:

a) Comisión Nacional del Agua, Conagua, por tratarse de fenómenos hidrometeorológicos;

b) Centro Nacional de Prevención de Desastres, Cenapred, para el caso de los fenómenos geológicos; y

c) Comisión Nacional Forestal, Conafor, en caso de incendios forestales.

El Fonden recibe anualmente recursos presupuestales. El Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas) prevé recursos para el Fonden considerando los siguientes aspectos: 1) el saldo disponible en el Fideicomiso Fonden, 2) la evaluación de la suficiencia de los montos asignados a este rubro en ejercicios anteriores, 3) las disponibilidades presupuestarias derivadas de las finanzas públicas, y 4) la recomendaciones realizadas por la Coordinación General de Protección Civil de la Segob.

Pese a que dicho Fondo es dotado de recursos públicos cada año, para potenciar sus reservas se le ha dotado de una estrategia financiera que le posibilita acceder a capital extraordinario, por medio de la contratación de instrumentos de transferencia de riesgos, tales como bonos o seguros catastróficos, como se expone a continuación:

-Bono Catastrófico, renovado en agosto de 2017, está diseñado para potenciar los recursos del patrimonio del Fonden hasta en 360 millones de dólares: 150 en el caso de sismos y 100 y 110 millones para huracanes que impacten las costas de los océanos Atlántico y Pacífico, respectivamente.

El pago de indemnizaciones del Bono Catastrófico al Fideicomiso Fonden se activa con base en los parámetros de

intensidad y ubicación publicados por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS por sus siglas en inglés), en el caso de sismo o bien el Centro Nacional de Huracanes (NHC por sus siglas en inglés), por lo que no se requiere la valuación de daños para la activación del pago.

-El seguro de exceso de pérdida (seguro catastrófico), renovado en julio de 2017, tiene una suma asegurada de 5 mil millones de pesos y se detona cuando los daños superan los parámetros establecidos. Cubre una amplia gama de fenómenos catastróficos como huracanes, sismos, hundimientos, aludes, inundaciones, aludes, erupciones volcánicas, tornados, sequía, nevadas, entre otros.

Para poner en su justa dimensión el tema, basta señalar que de septiembre de 2016 a junio de 2017 se emitieron 42 Declaratorias de Emergencia en 15 entidades federativas, a través de las cuales se apoyó a 469 mil 356 personas afectadas por la ocurrencia de diversos fenómenos naturales, con la erogación de 854.2 millones de pesos para la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo de Atención de Emergencias Fondem.<sup>6</sup>

En el mismo periodo, se autorizaron 630 millones de pesos con cargo al Fondem y se emitieron 20 declaratorias de desastre en 14 entidades federativas, lo que garantizó la recuperación y resiliencia efectivas de la infraestructura pública federal y estatal.

Ante la mayor frecuencia de desastres naturales presentados en nuestro país, es necesario contar con más recursos para atender las necesidades más apremiantes de la población afectada. Cabe mencionar recientemente los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre y el paso del huracán *Katia*, que cobraron la vida de cientos de mexicanos, afectaron de manera importante el patrimonio de muchas familias y causaron severos daños a la infraestructura pública, sobre todo, en los estados de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Veracruz, Ciudad de México, Morelos, Estado de México y Puebla, principalmente.

Lo anterior, ha llevado al gobierno de la república en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas afectadas a implementar una serie de acciones para atender la emergencia, reconstruir la infraestructura dañada y restituir la normalidad en la vida de la población.

Para este año, se presupuestaron recursos por 6 mil 036 millones de pesos para el Fondem,<sup>7</sup> mientras que para el 2018

se propone asignar un total 6 mil 644 millones de pesos,<sup>8</sup> lo que representa un aumento de 10 por ciento en términos nominales con respecto a 2017, con lo que se tendrán recursos totales superiores a los 15 mil millones para hacer frente a la actual eventualidad.

No obstante, resulta indispensable considerar la viabilidad financiera de incrementar el presupuesto destinado al Fondem, ante los cada vez más frecuentes fenómenos naturales observados en nuestro país, que atentan contra la integridad y patrimonio de la población

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

### Punto de Acuerdo

**Único.** El Senado de la República del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, se considere la pertinencia de incrementar el presupuesto destinado al Fondo de Desastres Naturales (Fondem), ante el aumento de este tipo de eventos que afectan la integridad, seguridad y patrimonio de la población.

### Notas

1 <https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/El-Fondo-de-Desastres-Naturales-en-M%C3%A9xico-una-rese%C3%B1a.pdf>

2 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)

3 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados\\_190517.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados_190517.pdf)

4 [http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/23/r2\\_3\\_ep.pdf](http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/23/r2_3_ep.pdf)

5 <http://fonden.datos.gob.mx/#/que-es-el-fonden>

6 <http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/>

7 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2017.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2017.pdf)

8 [http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/paquete/egresos/Proyecto\\_Decreto.pdf](http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf)

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.— (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Luis Lavallo Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, considere los recursos que se le asignarán al Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, por ser asunto de su competencia, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González, vicepresidenta (rúbrica).»

«El que suscribe, Jorge Luis Lavallo Maury, senador a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a que en el marco de sus atribuciones y durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, considere con especial atención los recursos que se le asignarán a Instituto Nacional Electoral; y a este Instituto se le solicita un informe pormenorizado donde dé a conocer los esquemas de ahorro que tenga previstos durante el proceso electoral 2018 así como el estatus que

guardan las observaciones que fueron remitidas por la Contraloría Interna, al tenor de las siguientes,

### Consideraciones

México enfrenta importantes retos en diversas materias que son sin duda de gran trascendencia. Entre ellas se encuentran la económica y la política, donde sin duda nuestro país debe ser especialmente eficiente y cuidadoso.

El proceso electoral que se encuentra en marcha se ha dicho que es el más grande y complejo de toda la historia de nuestro país. La reciente reforma en materia político-electoral será la garante de dicho proceso y ello implica también nuevas responsabilidades para el Instituto Nacional Electoral.

No obstante lo anterior, ello no debe suponer que derivado de la importancia que tiene dicho instituto en nuestro país, perdamos de vista las necesidades y prioridades que México tiene frente a sí, en sectores tan importantes como lo es la educación, la salud, el combate a la pobreza, inversiones y generación de empleos, entre otras.

El desarrollo democrático de México no debe suponer un creciente hartazgo de la ciudadanía por la cantidad de recursos económicos y físicos que se dispendian en cada proceso electoral y en particular en este que se encuentra en marcha.

Las instituciones deben ser conscientes de este ciclo por el que atraviesa el país y enarbolar todos y cada uno de los esfuerzos que esté en sus manos a fin de lograr una máxima eficiencia en el uso e implementación de los recursos públicos sin poner en riesgo la funcionalidad de cada una de estas instituciones.

En este sentido, el presupuesto que tanto el INE como la Secretaría de Hacienda han dispuesto para la organización y celebración de este proceso electoral, resulta a todas luces excesivo en virtud de las comparaciones que pueden hacerse con respecto a lo que se ha asignado a otras dependencias u organismos.

Para el ejercicio fiscal 2018, que ascendió a más de 25 mil millones de pesos, es decir, un aumento del 65.8 por ciento respecto al 2017, que fue de 15 mil 071 millones de pesos y un aumento del 66.6 por ciento en comparación con lo destinado en las elecciones de 2012 cuando canalizaron 17 mil 457 millones 275 mil 723 pesos. Como ya se ha mencionado, las atribuciones con las que cuenta este insti-

tuto para 2018 sin duda son mayores que con las que contaba en la elección presidencial inmediata anterior y los ámbitos de acción también se han visto acrecentados.

De igual manera, se aprobó un presupuesto por 6 mil 788 millones 900 mil 16 de pesos, recordando que es la cifra más alta en la historia para el financiamiento a los partidos y candidatos independientes en las elecciones del próximo año.

El dictamen del INE propone un presupuesto de 4 mil 296 millones 333 mil 246 pesos para los gastos ordinarios de los partidos, 2 mil 148 millones 166 mil 603 pesos para gastos de campaña, para los candidatos independientes 42 millones 963 mil 332 pesos, por actividades específicas de los partidos 128 mil 889 mil 997 pesos y por franquicias postales 171 millones 853 mil 323 pesos.

Se asigna presupuesto a los partidos políticos para el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales y para el liderazgo político de las mujeres, el 3 por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias, esto es cerca de 129 millones de pesos.

De igual modo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para gastos de campaña, razón por la cual el INE establecerá como monto para el financiamiento de sus campañas 42 millones 963 mil 332 pesos.

Sin embargo, ante todas estas cifras y asignaciones debe también considerarse que en días recientes la contraloría interna dio a conocer irregularidades detectadas en el INE por el arrendamiento de mil 965 vehículos en contrato multianual por 935.4 millones de pesos, derivado de precios altos por unidad y por servicios adicionales que no han sido plenamente utilizados.

En ese mismo documento, la contraloría señala que el INE tiene excedentes en tal magnitud que pudo sufragar el costo total de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que ascendió a 427.9 millones de pesos.

Asimismo, medios de comunicación dieron a conocer detalles del informe en los que existen casos de como que en 2017 el INE adquirió 13 mil chalecos para supervisores y

capacitadores electorales en comicios locales, pero sólo contrató a 7 mil 756, eso es, un pago de 2.2 millones de pesos de bienes que no utilizó.

Por tanto, es menester que la legisladora considere de manera puntual los datos que aquí se esbozan así como realizar un análisis preciso sobre la composición del proyecto de presupuesto propuesto por el Ejecutivo, con la finalidad de alcanzar ahorros y eficiencias en el ejercicio del gasto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

### Puntos de acuerdo

**Primero.** La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a que en el marco de sus atribuciones y durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, considere con especial atención los recursos que se le asignarán a Instituto Nacional Electoral con la finalidad de que estos se asignen bajo esquemas claros de eficiencia y ahorro y con ello evitar el desaprovechamiento de recursos públicos.

**Segundo.** La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Instituto Nacional Electoral un informe pormenorizado donde dé a conocer los esquemas de ahorro que tenga previstos durante el proceso electoral 2018, así como el estatus que guardan las observaciones que fueron remitidas por la Contraloría interna de dicho Instituto.

Cámara de Senadores, a los 14 días del mes de septiembre de 2017.—  
Senador Jorge Luis Lavalle Maury (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Luis Armando Melgar Bravo y Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron proposición con punto de acuerdo en torno a la asignación de recursos extraordinarios para la reconstrucción y la reactivación eco-

nómica de Chiapas y Oaxaca, así como la creación de una comisión especial encargada del seguimiento de los resultados de los mismos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados el primer resolutivo y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores el segundo de ellos.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán, vicepresidente (rúbrica).»

«Los que suscriben, Luis Armando Melgar Bravo y **Carlos Alberto Puente Salas**, senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 8, fracción II, 119 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se propone la asignación de recursos extraordinarios —en una partida especial en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018— para la reconstrucción y la reactivación económica de Chiapas y Oaxaca, así como **crear una comisión especial encargada del seguimiento de los resultados de los mismos**, con base en las siguientes:

### Consideraciones

México, a lo largo de su historia, ha sufrido desastres naturales de los que, por nuestra posición geográfica, nunca podremos apartarnos. Desde inundaciones hasta terremotos y huracanes han sido y serán siempre una constante, lo que nos obliga a los ciudadanos y autoridades a tomar medidas de prevención para mitigar los posibles daños —materiales y humanos— que aquellos puedan ocasionar.

No cabe duda que la experiencia nos permite estar mejor preparados cada vez, pero también falta mucho por hacer.

En este sentido, el Congreso de la Unión —como Poder Legislativo de nuestro país—, tiene la obligación de hacer lo que le corresponde para, desde las leyes, permitir un marco jurídico que propicie la protección civil, pero que tam-

bién establezca, incentive y agilice los procesos de recuperación de los medios de vida de la gente, la reconstrucción de viviendas e infraestructura afectada, la atención a damnificados y la reactivación económica en general, con una visión de largo aliento.

El sismo que afectó al país el pasado 7 de septiembre, con una magnitud de 8.2, ha sido el más fuerte que se haya registrado en casi un siglo, y fue incluso mayor al trágico terremoto de 1985.

Las poblaciones más afectadas se encuentran en los estados de Oaxaca y principalmente en Chiapas, éstas, las entidades con mayores carencias, rezagos, niveles de pobreza, marginación y con el ingreso per cápita más bajo del país. Por desgracia, esta condición agrava la crisis que ha seguido a los cuantiosos daños materiales que se tienen registrados.

En el estado de Chiapas han sido declarados en desastre 97 municipios, ha habido 16 personas fallecidas, más de 350 mil 20 familias afectadas y 80 mil 508 damnificadas, para un total de 1 millón 479 mil 575 personas afectadas y 338 mil 134 damnificadas; 22 mil 340 viviendas sufrieron daño total y 58 mil 168 parcial.

55 escuelas sufrieron una afectación total y 893 sólo parcial; 71 unidades médicas resultaron dañadas, lo mismo que 282 caminos y 67 puentes, 100 carreteras, 92 carreteras alimentadoras y 4 puentes federales. A todo esto, se suman 583 unidades comerciales que tuvieron daños parciales y 75 pérdida total.

Desde esta tribuna y en esta soberanía, hemos hecho un reconocimiento a la pronta y ardua labor con la que el gobierno federal, los estatales y municipales han respondido a la emergencia generada por el sismo referido. Asimismo, hemos manifestado nuestra solidaridad con la población afectada.

Se ha hecho el levantamiento de un censo de damnificados, se ha atendido a los habitantes de las zonas afectadas, se ha emitido la declaración de emergencia para los estados de Chiapas y Oaxaca y con ello activado los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden). Se llevará a cabo la reconstrucción de viviendas y gracias a la aplicación del Plan DN-III, se han desplegado más de mil 800 elementos del Ejército para apoyar a la población civil y garantizar la seguridad de la población.

En este contexto, cabe insistir en la urgencia de impulsar una reconstrucción acelerada de las viviendas —con materiales resistentes— y de la infraestructura afectada, pero sobre todo, en la reactivación sostenida de las economías de aquella región, con el apoyo de la federación, los gobiernos locales y de la iniciativa privada.

Se tienen pérdidas sin precedente, y como tal, las reacciones del Poder Ejecutivo y del Legislativo deben ser también históricas. Tenemos que hacer de la tragedia del sismo, un punto de partida y una nueva oportunidad para el rescate social y productivo de Chiapas y Oaxaca, de la mano de la solidaridad de todos los sectores políticos y económicos.

Dicho de otro modo, se requiere no nada más solucionar lo urgente, sino atender con soluciones de fondo, de mediano y de largo plazo, los grandes rezagos de nuestro país, y en particular, de los dos estados con mayor atraso en el desarrollo nacional.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016, Chiapas reporta el menor ingreso trimestral por hogar con 23 mil 258 pesos, así como el menor gasto, con 16 mil 171 pesos, al mismo tiempo que ocupa el primer lugar en tamaño del hogar, con 4.1 integrantes en promedio.

Mientras tanto, Oaxaca reporta el tercer menor ingreso trimestral por hogar con 27 mil 704 pesos, así como el segundo menor gasto, con 17 mil 991 pesos, al mismo tiempo que ocupa el sexto lugar en tamaño del hogar, con 3.9 integrantes en promedio.

Por estas razones, se propone el lanzamiento de un Programa para la Reconstrucción y la Reactivación Económica Sostenida de Chiapas y Oaxaca, con el propósito de reactivar la producción del sector primario, de la industria y del comercio en dichas entidades, que le permita recuperar a la gente sus medios de vida.

Este programa debe contemplar entre otros apoyos financieros, el otorgamiento de préstamos extraordinarios y preferenciales para empresarios de todos tamaños a través de la banca de desarrollo, cuyos fondos deberán contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que se discute actualmente en la Cámara de Diputados.

Para el seguimiento del Programa antes propuesto, se propone también la creación de una Comisión Especial para la Reconstrucción Acelerada y la Reactivación Económica de Chiapas y Oaxaca tras el terremoto del 7 de septiembre de 2017.

Dicha comisión tendrá la encomienda de dar seguimiento a los resultados de los recursos públicos y programas que se destinen a la recuperación de estas entidades federativas.

El trágico sismo de magnitud 7.1 que ha golpeado al centro del país el pasado 19 de septiembre de 2017 no debe hacernos olvidar la emergencia que aún no concluye en el sur-sureste del país.

En atención a lo anteriormente expuesto, los senadores que suscriben sometemos a consideración de esta honorable asamblea los presentes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Cámara de Diputados a asignar recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 a un Programa para la Reactivación Económica y la Reconstrucción de Viviendas Resistentes en los estados de Chiapas y Oaxaca tras el sismo del 7 de septiembre de 2017, que contemple, entre otros apoyos el otorgamiento de créditos preferenciales extraordinarios a productores del sector agropecuario, industrial y de servicios a través de la banca de desarrollo en esos estados.

**Segundo.** Se propone a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores crear una Comisión Especial para la Reconstrucción Acelerada y la Reactivación Económica de Chiapas y Oaxaca tras el terremoto del 7 de septiembre de 2017, que se encargará del seguimiento de los recursos públicos y estímulos destinados a la recuperación de estas entidades federativas, que han resultado las más afectadas por el terremoto.

Dado en el recinto del Senado de la República, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.— Senadores Luis Armando Melgar Bravo y Carlos Alberto Puente Salas (rúbricas).»



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a no disminuir los recursos destinados al Ramo 16, “Medio Ambiente y Recursos Naturales”.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, por ser asunto de su competencia, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

«La que suscribe, Silvia Guadalupe Garza Galván, senadora por Coahuila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como en el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que no disminuya los recursos destinados al Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales”, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el instrumento jurídico por virtud del cual la Cámara de Diputados (de forma exclusiva) determina el monto y destino de los recursos que el Estado requiere para cumplir con sus objetivos.

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se incluye el ramo 16, relativo a los recursos que se aplican al sector relativo al medio ambiente y recursos naturales. Dentro de dicho ramo existen proyectos que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la legisladora analiza y aprueba para cada entidad federativa, municipio y órgano político-administrativo en el Distrito Federal, de conformidad con los montos establecidos en el Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades.<sup>1</sup>

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se establecen anualmente ciertos objetivos, entre los que destacan el conservar el capital natural de México, fomentar las políticas públicas que permitan cumplir las metas en materias como la biodiversidad, desarrollo sustentable, cambio climático, ordenamiento ecológico del territorio, recursos hídricos, entre muchos otros.<sup>2</sup>

Es importante destacar que existe una Asociación Nacional de Autoridades Ambientales que agrupa a las Secretarías de Medio Ambiente y a las Procuradurías Ambientales de los Estados, siendo vínculo permanente con el Congreso de la Unión y con la Conferencia Nacional de Gobernadores para agilizar los mecanismos legales y presupuestales en materia ambiental.

Asimismo, es menester señalar que con los recursos aprobados en dicho ramo, se deben cumplir los objetivos relacionados con el cuidado del medio ambiente, desarrollo sustentable y el crecimiento verde como meta fundamental de los órdenes de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 y de manera específica, con la Meta Nacional de México Próspero.<sup>3</sup>

Dicho anexo se creó para atender de forma eficaz y eficiente el tema de medio ambiente, distribuyendo recursos entre las entidades federativas y las autoridades ambientales, a efecto de poder ejecutarlo a través de los programas y unidades responsables respectivas.

Tales objetivos se alcanzan a través de la realización de proyectos, entre los que destacan aquellos en materia de educación ambiental, acciones de conservación, protección y restauración de bosques y suelos, el fortalecimiento institucional de las instancias estatales encargadas del cuidado del medio ambiente y la procuración ambiental, la adap-

tación y mitigación de los efectos del cambio climático, así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único:** El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que no disminuya los recursos destinados al Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales”, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.

### Notas

1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto de Egresos de la Federación

Ejercicio Fiscal 2016. Consultado en línea el 13 de septiembre de 2017. <http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/>.

2 *Ibidem*.

3 Diario Oficial de la Federación. Consultado en línea el 13 de septiembre de 2017. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5326214&fecha=12/12/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326214&fecha=12/12/2013)

Dado en el salón de sesiones, a 14 de septiembre de 2017.— Senadora Silvia Garza Galván (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el suscrito, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, realice las modificaciones pertinentes a fin de asignar los recursos necesarios para atender a las personas damnificadas e incremente la inversión en infraestructura, vivienda, salud y educación

en las zonas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados el primer resolutivo; y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores los restantes.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable soberanía, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

México ha enfrentado, durante el mes de septiembre del año en curso, dos sismos de gran magnitud que afectaron a los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Guerrero, Veracruz, Morelos, México y Ciudad de México.

El primero de ellos, se suscitó el 7 de septiembre a las 11:49 de la noche, con una magnitud de 8.2 con epicentro a 133 kilómetros al suroeste de Pojjiapan, Chiapas.<sup>1</sup> Este evento telúrico tuvo como consecuencia la muerte de 78 personas; 31,519 viviendas afectadas, 671 escuelas con daños y de estas 49 de alto riesgo; asimismo, 300 edificios dañados como palacios municipales, templos y mercados, de acuerdo con información oficial hasta el 15 de septiembre de 2017.<sup>2</sup>

Esto ha representado uno de los mayores desastres naturales que ha enfrentado el sur del país y donde es importante destacar, sus principales afectaciones se dieron en los dos estados más pobres de México. Según información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Se-

datu), antes del día 19 de septiembre, los estados de Chiapas y Oaxaca habían recibido durante la contingencia 611 mil litros de agua potable; 145 mil despensas; 35 mil litros de leche, 30 mil cobertores; 35 mil colchones, que sumaban 1,954 toneladas de víveres que beneficiaron a 1.1 millón de personas.<sup>3</sup>

Al mismo tiempo, la Coordinación Nacional de Protección Civil declaró zona de desastre natural a 97 municipios del estado de Chiapas, cerca de dos mil 500 comunidades, donde existen por lo menos un millón 500 mil personas damnificadas.<sup>4</sup> En esta misma tesitura, también se declaró zona de desastre natural a 283 municipios del estado de Oaxaca,<sup>5</sup> lo que representa, sólo con estos dos estados, un gran reto para la reconstrucción y reposición de toda la infraestructura dañada en estas localidades, lo que conlleva una gran cantidad de recurso humano, material y económico.

Doce días después del sismo de 8.2 grados, el 19 de septiembre, mismo día que se cumplían 32 años del terremoto de 1985, a las 13:14 horas, un temblor con magnitud de 7.1, con epicentro a 12kilómetros al sureste de Aoxchiapan, Morelos,<sup>6</sup> sacudió de forma violenta el centro del país, viéndose afectados los estados de: Morelos, Puebla, Ciudad de México, Estado de México y los ya declarados zona de desastre, Oaxaca y Chiapas.

Este segundo movimiento telúrico, arrojó hasta el día 25 de septiembre, 324 fallecidos, de los cuales 186 fueron en la Ciudad de México, 73 en Morelos, 45 en Puebla, 13 en el Estado de México, 6 en Guerrero y 1 en Oaxaca.<sup>7</sup>

Sumado a lo anterior, el mapeo colaborativo que realizó el gobierno federal en su plataforma web, datos.gob.mx, indica que han sido identificadas 91 estructuras parcial y totalmente derrumbadas por el sismo del 19 de septiembre; sin embargo, se tiene registro de aproximadamente 7 mil 653 reportes de daños a inmuebles en las diferentes entidades federativas que se vieron afectadas por el movimiento telúrico. Cabe señalar que, estos datos son preliminares, ya que al 25 de septiembre aún no se cuenta con un censo que verifique cuántos inmuebles se vieron dañados y que lamentablemente costaron la vida de cientos de personas.

Es de admirar durante los siniestros que se dieron en un lapso de dos semanas, la unidad del pueblo mexicano para apoyar a las personas que, lamentablemente, quedaron atrapadas entre los escombros de edificios colapsados y también para las que perdieron sus hogares; es de resaltar la valentía con la que mujeres y hombres se solidarizaron

con las víctimas y ofrecieron su incondicional ayuda para rescatar, suministrar y distribuir todo lo necesario en los momentos más críticos.

También, junto con la ayuda en las calles, hubo una demanda social que hizo eco en las plataformas digitales de comunicación, la petición a los partidos políticos para que renunciarán al presupuesto público que se les asigna. Anterior a esta petición, el 14 de septiembre, Andrés Manuel López Obrador, Presidente Nacional de Morena ya había anunciado la donación del 20 por ciento del presupuesto asignado al partido para las campañas de 2018, lo que se traduce en aproximadamente 41.1 millones de pesos, que serían destinados a los damnificados de Chiapas y Oaxaca. Tras este anuncio el Instituto Nacional Electoral (INE) señaló que estaba prohibido que los partidos destinen a fines distintos los recursos públicos que les entrega el propio INE para financiar sus actividades ordinarias o de campaña.<sup>8</sup>

Sin embargo, derivado del trágico suceso del 19 de septiembre y ante la masiva presión social para que los partidos renunciaran al excesivo presupuesto público que les es otorgado, el INE cambió su postura y declaró que podría haber mecanismos jurídicos para la reasignación de dichos presupuestos. Abriendo la puerta para que más partidos se sumen a la legítima petición de la sociedad.

La misma sociedad que aún en la penumbra y la desgracia, refleja una profunda desconfianza de quienes los representan, así también lo demuestran los resultados de la Encuesta realizada en el año 2016 por Consulta Mitofsky, sobre la confianza de las Instituciones, al revelar que los peores evaluados son los partidos políticos con 4.8 por ciento, los sindicatos con el 4.9 por ciento, los diputados y policías con 5 por ciento.<sup>9</sup> Esto ratifica lo mencionado, sobre la poca legitimidad y reconocimiento que tienen los partidos políticos en la sociedad mexicana.

Si bien, esta crisis de confianza se ve reflejada en todas las instituciones de gobierno, siendo el año 2016 el peor evaluado, con el 5.9 por ciento como lo marca la encuesta en comento, los partidos políticos han sufrido un particular detrimento de su credibilidad en la sociedad, cuestión que se debe a diversos factores.

Pero no sólo los partidos políticos son evaluados reprobatoriamente por los ciudadanos, todo el sistema democrático del país no cuenta con la confianza de la mayoría de las personas. Un estudio realizado por Latinobarómetro, refle-

ja que en México sólo el 48 por ciento de los encuestados apoya la democracia como la mejor forma de gobierno, también es importante destacar que, de todos los países estudiados, México es el único que no ha aumentado su porcentaje de preferencia, en los últimos cinco años.<sup>10</sup>

En esta misma tesitura, la Encuesta Nacional de “El Financiero”, refleja que el 60 por ciento del electorado mexicano se define como un votante convencido, que siempre va a votar. Sin embargo, el 69 por ciento desconfía de las elecciones y el 58 por ciento expresa desconfianza en el INE.<sup>11</sup>

Al mismo tiempo es innegable la íntima relación con el ciclo económico del país, el poco crecimiento en los ingresos de las personas y ahora la poca capacidad de respuesta para desastres naturales, repercute en aumentar la desconfianza en la efectividad de un modelo democrático. Esto hace apreciar que para consolidar una forma de gobierno, se deben construir mayores grados de igualdad y libertad que se traduzcan en garantías cívicas y políticas, así como garantías sociales.

Y es que en México, la pobreza en los últimos 6 años ha tenido una media nacional del 45.3 por ciento, esto equivale aproximadamente a 53 millones 418 mil 151 personas.<sup>12</sup> La decepcionante cifra hace notar la desigualdad, la discriminación, la inequidad social y económica; también refiere una inequidad política.

Inequidad que se ve reflejada en los recursos que cada año se les otorga a los partidos políticos. Para el ejercicio fiscal 2018, el INE presenta el presupuesto más alto para partidos políticos y gasto operativo, que se ha tenido desde la creación del extinto Instituto Federal Electoral (IFE).

Financiamiento anual de Partidos Políticos (miles de millones de pesos)	
Año	Presupuesto
2010	2,997,358,834
2011	3,212,932,808
2012	5,142,514,887
2013	3,670,843,752
2014	3,925,109,677
2015	5,199,695,918
2016	3,953,658,321
2017	4,059,213,905
2018*	6,788,900,016

\*Presupuesto por aprobarse / Fuente: INE

Como se puede apreciar en la tabla anterior, en los últimos 8 años la media de presupuesto para partidos políticos ha

sido de 4,020, 166,012.75 pesos, esta media es rebasada por 2,768, 734,004 pesos, por el presupuesto asignado para el año 2018, el cual es el más alto de toda la historia para los partidos políticos y que sin duda alguna ha generado malestar en la ciudadanía.

Presupuesto INE 2018 (Millones de pesos)	
Rubro	Presupuesto
Compromisos Plurianuales	\$1,264.46
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	\$14,785,750
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	\$6,650,000
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	\$3,300,000
Atención de niñas, niños ya adolescentes	\$6,904,520
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$122,708,906
Total	\$25,015,327,896

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018

El presupuesto total que ha aprobado el INE para el ejercicio fiscal 2018 es de 25 mil 15 millones 327 mil 896 pesos, de los cuales 18 mil 256 millones serán para el gasto operativo del Instituto, y 6 mil 788 millones para el financiamiento a los partidos políticos.

En un país donde la pobreza se mantiene en un número alarmante y con la actual crisis en 9 entidades federativas por desastre natural, no se puede tener una democracia con altos costos, menos cuando esta no ha mostrado buenos resultados para el ciudadano (actor central de esta forma de gobierno). Según resultados de la investigación realizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), México salió reprobado en el índice de integridad de las elecciones.<sup>13</sup>

El estudio concluyó que la reforma electoral del 2014 no logró poner freno a por lo menos cinco prácticas relacionadas con la calidad de las elecciones: opacidad en las cuentas financieras de los partidos en los gastos de campaña, el rebase en topes de campaña, el uso de recursos ilícitos y de programas sociales con fines electorales, la compra de votos y las donaciones no reportadas.<sup>14</sup>

Sumado a lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha esti-

plulado recortes en sectores sensibles del Estado mexicano y que por su presentación el día primero de septiembre, no contempla los gastos que se van a derivar por la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos del 7 y 19 del mismo mes; las dependencias que tienen proyectado los mayores recortes a su presupuesto son las siguientes:

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 (millones de pesos)			
Dependencia	Presupuesto 2017	Proyecto 2018	Porcentaje
Comisión Reguladora de Energía	\$358	\$280	-21.4 por ciento
Comisión Nacional de hidrocarburos	\$304	\$240	-21 por ciento
Sagarpa	\$73,977	\$64,325	-13 por ciento
Comunicaciones y Transportes	\$88,679	\$77,254	-12.9 por ciento
Turismo	\$4,136	\$3,716	-10.2 por ciento
Cultura	\$13,023	\$11,716	-10 por ciento
Hacienda y Crédito Público	\$28,144	\$25,708	-8.7 por ciento
Presidencia	\$1,907	\$1,797	-5.7 por ciento
CONACYT	\$28,254	\$26,926	-4.7 por ciento
Salud	\$127,649	\$121,935	-4.5 por ciento

Fuente: Transparencia Presupuestaria

Se hace notar la dualidad de criterios por los cuales se ha asignado el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, por un lado, el INE aumentó su presupuesto en un 58.4 por ciento, mientras que sectores como salud, cultura, ciencia y energía presentaron los mayores recortes. La Comisión Reguladora de Energía sufre un recorte de 21.4 por ciento, mientras que a la Comisión Nacional de Hidrocarburos se le proyecta un recorte del 21 por ciento.

Ante la situación de emergencia, resulta contraproducente el recorte presupuestal que se hace en el Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Secretaría de Salud, la cual proyecta una reducción en su presupuesto del 4.5 por ciento y que ante la situación debe ser modificado, sin recortes y con un aumento significativo, de la misma manera para la Secretaría de Educación Pública y el Conacyt, quien también se ve afectado con el recorte del 4.7 por ciento en su presupuesto.

Por otro lado, ante la adversidad en la que se encuentran millones de mexicanos, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, no contempla la asignación de recursos de manera equitativa, hacia los sectores que necesitarán de gastos extraordinarios para salir adelante.

En este sentido, es prudente que a sectores como la educación, salud, desarrollo social, urbano y territorial de igual manera se les incremente su presupuesto, puesto que en cualquier régimen democrático se deben promover, respe-

tar, proteger y garantizar los derechos humanos, sobre todo en situaciones como las que hoy vive México.

Junto con la mala calidad de la democracia y sus procesos, la sociedad mexicana empieza con un debate profundo sobre si hay la necesidad de contar con altos presupuestos para estos procedimientos, ya que no han representado una mejora en la calidad de la democracia que, hoy por hoy, no significan una prioridad para la sociedad mexicana; por tanto, sería pertinente desde los canales legales correspondientes, hacer modificaciones que equilibren y tomen en cuenta las necesidades del país.

Es la Cámara de Diputados la facultada para hacer modificaciones al proyecto de Presupuesto, así lo menciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual significa que aún hay mecanismos para poder corregir el presupuesto y encaminarlo a las necesidades inmediatas con las que cuenta el país. Es el seno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la cámara baja, donde se da el primer acercamiento en la discusión y modificación del presupuesto.

Son por estas razones que se ve pertinente hacer la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, realice las modificaciones pertinentes para asignar los recursos necesarios para atender a las personas damnificadas; incrementen la inversión en infraestructura, vivienda, salud y educación en todo el país, pero en particular en las zonas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre; asimismo se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a distribuir de manera equitativa, los recursos extraordinarios que se generen para la reconstrucción de los estados afectados por los sismos.

También se hace un exhorto a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para que mantenga especial vigilancia y atención a las denuncias que se presenten por el uso indebido de recursos y programas sociales, por parte de servidores públicos y partidos políticos, durante los trabajos de reconstrucción y ayuda humanitaria en las zonas afectadas por los desastres naturales.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, realice las modificaciones pertinentes a fin de asignar los recursos necesarios para atender a las personas damnificadas, e incrementen la inversión en infraestructura, vivienda, salud y educación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre.

**Segundo. El Senado de la República** exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a distribuir de manera equitativa, los recursos extraordinarios que se generen para la reconstrucción de los estados afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre.

**Tercero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para que mantenga especial vigilancia y atención a las denuncias que se presenten por el uso indebido de recursos y programas sociales, por parte de servidores públicos y partidos políticos, durante los trabajos de reconstrucción y ayuda humanitaria en las zonas afectadas por los desastres naturales.

### Notas

1 Servicio Sismológico Nacional, [en línea], consultado el 23 de septiembre de 2017, disponible en:

<http://www2.ssn.unam.mx:8080/detalle/>

2 “Se reduce número de personas afectadas por el sismo”, Sedatu, [en línea], consultado el 23 de septiembre de 2017, disponible en:

<https://www.gob.mx/sedatu/articulos/se-reduce-numero-de-personas-afectadas-por-el-sismo?idiom=es>

3 Ídem.

4 “Declaratoria de Desastre Natural, Chiapas”, DOF, [en línea], consultado el 23 de septiembre de 2017, disponible en:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5497236&fecha=14/09/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5497236&fecha=14/09/2017)

5 “Declaratoria de Desastre Natural, Oaxaca”, DOF, [en línea], consultado el 23 de septiembre de 2017, disponible en:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5497237&fecha=14/09/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5497237&fecha=14/09/2017)

6 Servicio Sismológico Nacional, [en línea], consultado el 23 de septiembre de 2017, disponible en:

<http://www2.ssn.unam.mx:8080/detalle/>

7 Sistema Nacional de Protección Civil, [en línea], consultado el 23 de septiembre de 2017, disponible en:

<https://www.gob.mx/proteccion-civil>

8 “INE prohíbe a AMLO donar 41.1 millones de pesos de Morena a damnificados”, Regeneración, [en línea], consultado el 23 de septiembre de 2017, disponible en:

<http://regeneracion.mx/ine-prohibe-a-amlo-donar-41-1-millones-de-pesos-de-morena-a-damnificados/>

9 “México: Confianza en instituciones 2016”, Consulta Mitofsky, [en línea], consultado el 13 de septiembre de 2017, disponible en:

[file:///C:/Users/ruben.flores/Downloads/20161027\\_NA\\_CONFIANZAINSTITUCIONES.pdf](file:///C:/Users/ruben.flores/Downloads/20161027_NA_CONFIANZAINSTITUCIONES.pdf)

10 “Informe 2016”, Latinobarómetro, [en línea], consultado el 17 de septiembre de 2017, disponible en:

<http://gobernanza.udg.mx/sites/default/files/Latinobarómetro.pdf>

11 “Encuesta Nacional de El Financiero”, El Financiero, [en línea], consultado el 17 de septiembre de 2017, disponible en:

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/desconfia-del-ine-el-58-de-los-electores-voto-duro-solo-33.html>

12 “Medición de la pobreza en México 2016”, CONEVAL, [en línea], consultado el 17 de septiembre de 2017, disponible en:

[http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_16/Pobreza\\_2016\\_CONEVAL.pdf](http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_16/Pobreza_2016_CONEVAL.pdf)

13 Méndez de Hoyo, Irma, “México en contexto de la Integridad Electoral”, FLACSO, [en línea], consultado el 17 de septiembre de 2017, disponible en:

[http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/mendezirma2017\\_v11sepsemintegridadpreamecip\\_vf.pptx\\_.pdf](http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/mendezirma2017_v11sepsemintegridadpreamecip_vf.pptx_.pdf)

14 Ídem.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 26 de septiembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a tomar diversas medidas presupuestarias para atender a las zonas afectadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados los resolutiveos primero y segundo; y a la Comisión de Protección Civil del Senado los siguientes tres.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador Zoé Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a tomar las siguientes medidas presupuestarias para atender a las zonas afectadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, al tenor de las siguientes

### Consideraciones:

El pasado jueves 7 de septiembre, un fuerte sismo sacudió el sureste de México. Según datos del Sismológico Nacional, se trató de un sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, originado a las 23:49 horas, con epicentro a 133 kilómetros al suroeste de Pijijiapan, Chiapas (latitud: 14.85°. longitud: -94.11°) y una profundidad de 58 kilómetros.

México se solidarizó con los estados de Chiapas y Oaxaca, las comunidades más afectadas. Sin embargo, no terminamos de recuperarnos de esa tragedia cuando sucedió otra. A unas horas del macrosimulacro que, como acción preventiva, conmemora el sucedido aquella mañana del 19 de septiembre de 1985 en la que un sismo de 8,1 causó unas diez mil muertes y transformó a la capital mexicana, un nuevo sismo que, según datos del Sismológico Nacional, alcanzó los 7.1 grados en la escala de Richter, originado a las 13:14 horas, con epicentro a 12 kilómetros al sureste de Axochiapan, Morelos (latitud: 18.4°. longitud: -98.72°) y una profundidad de 57 kilómetros.

Ante esta situación muchos mexicanos no pudieron evitar recordar lo sucedido en el año de 1985, ni mucho menos, lo ocurrido días antes. Sin embargo, a diferencia del 7 de septiembre, esta vez la alerta sísmica no sonó por encontrar su epicentro fuera de la costa y el terremoto nos tomó por sorpresa.

La solidaridad del pueblo mexicano no se hizo esperar, como tampoco las acciones de las autoridades de protección civil. Las magnitudes de la tragedia sin duda alguna se multiplican en la Ciudad de México, en gran medida por su densidad demográfica. Ante este escenario tengo el temor de que se dejen de atender a la población de las otras entidades por mantener los reflectores en nuestra ciudad capital. Es por este motivo que considero pertinente recordar que cuenta cada vida, cada familia afectada, cada hogar perdido, no importando la región geográfica donde se encuentren.

Días atrás Andrés Manuel López Obrador, en su calidad de dirigente de Morena, propuso destinar parte del presupuesto electoral del próximo año en las acciones de rescate de Chiapas y Oaxaca, lo llamaron demagogo. Hoy tras los hechos ocurridos en la Ciudad de México sus homólogos de otros partidos han hecho propuestas similares. Celebro que hayan abierto los ojos, pero reitero mi temor a que los esfuerzos se concentren en la Ciudad de México y no en las comunidades más marginadas que requieren apoyo.

Estoy convencido que estamos en posibilidad de apoyar a todos los mexicanos en estado de necesidad pero sobre todo, que debemos garantizar que los apoyos lleguen a todos los que lo necesitan.

Debemos recordar que esto no ha terminado. Seamos conscientes que hasta las 12:30 horas del 23 de septiembre, el Sismológico Nacional ha reportado un total de 4326 réplicas (las dos mayores de magnitud 6.1) como consecuencia del reacomodo de las placas tectónicas en la zona del Golfo de Tehuantepec. Mientras que para la misma fecha hay 39 réplicas (la mayor de magnitud 4.0) del sismo reportado en Axochiapan, Morelos.

Como chiapaneco, reitero mis más sinceras condolencias a las personas que perdieron a sus familiares en estos sismos y mi apoyo para los damnificados. Como legislador, exhorto a los compañeros del Senado a ser solidarios con nuestros compatriotas de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Morelos, Puebla y Ciudad de México, que han sido víctimas de estos fenómenos naturales considerados en México como de los más intensos que se han vivido en casi 100 años.

Por las razones expuestas, se somete a consideración del pleno la siguiente proposición con

#### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2018 establezca una partida presupuestal específica con recursos suficientes para atender las necesidades de las poblaciones más apartadas de los municipios afectados por los sismos ocurridos en septiembre de 2017 en diversas entidades del país.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2018 se reduzcan las partidas presupuestales de los rubros de comunicación social de todos los entes públicos, con el fin de destinar estos recursos en favor del Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

**Tercero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar sus recursos excedentes en favor del Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

**Cuarto.** El Senado de la República se compromete a destinar sus recursos excedentes en favor del Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

**Quinto.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, al Poder Judicial de la Federación y a los Órganos Constitucionales Autónomos, a destinar sus recursos excedentes en favor del Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

**Sexto.** Se solicita a esta honorable soberanía que tenga a bien considerar esta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Dado en el salón de sesiones del honorable Senado de la República, el día 25 del mes de septiembre de 2017.— Senador Zoé Robledo Aburto (rúbrica).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.**

---

#### MINUTA

---

**La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) del segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.



**Proyecto de Decreto  
CS-LXIIMIMP-200**

**Por el que se reforma el inciso a) del segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.**

**Artículo Único.** Se reforma el inciso a) del segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

...

**A)** Se acredite debidamente la legal tenencia durante el tránsito, con cualquier documento público o privado donde conste:

1. El nombre y firma del comprador y el vendedor;
2. El número de cabezas de ganado y sus características;
3. Datos sobre la marca de herrar, arete o tatuaje si lo tuviere; y
4. El nombre y firma de dos testigos, para el caso del documento privado.

**B) y C)**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.**

**INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CÓDIGO  
NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

**La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** «Del Congreso de Baja California Sur.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En sesión pública ordinaria celebrada el día de hoy el honorable Congreso de Baja California Sur, aprobó un punto de acuerdo (se anexa copia) consistente entre otros resolutivos en:

**Primero:** La Decima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del estado de Baja California Sur, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, remite al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur, a 5 de septiembre de 2017.— Diputada Julia Honoria Davis Meza (rúbrica), secretaria de la Mesa Directiva.»

«El suscrito diputado Joel Vargas Aguiar, en mi carácter de Representante del decimocuarto distrito local electoral conjuntamente con la diputada Irma Patricia Ramírez Gutiérrez y diputado Amadeo Murillo Aguilar todos integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Décimo Cuarta Legislatura al Congreso del estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracciones II y III, de la Constitución Política del estado de Baja California Sur, y 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, me permito someter al pleno de esta honorable soberanía popular: **Proposición con punto de acuerdo, que contiene proyecto de decreto, mediante el que proponemos en uso**

**de la facultad que nos otorga el artículo 71 fracción III de la Carta Magna del país y el numeral 64, fracciones II y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, sean reformados el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente:**

### **Exposición de Motivos**

El 18 de junio de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de justicia penal que ha tenido como objetivos hacer más eficiente y actualizar la administración e impartición de justicia en nuestro país.

Según lo dispuesto por el Artículo Segundo transitorio de la citada reforma, el juicio acusatorio adversarial y oral entró en vigor en todo México el 18 de junio de 2016. Por su parte, el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales estableció que dicho ordenamiento entraría en vigor a nivel federal de manera gradual en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emitiera el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pudiera exceder del 18 de junio de 2016. Asimismo, que en el caso de las entidades federativas y del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, el Código entraría en vigor en cada una de ellas en los términos que estableciera la declaratoria que al efecto emitiera el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

El cambio de paradigma obedece a que el viejo sistema inquisitorial o tradicional había demostrado su ineficiencia, pues se caracterizaba porque los procedimientos eran lentos y nada expeditos, lo que se contraponía a lo que dispone el artículo 17 constitucional. Ese modelo era poco transparente, en el que el debate probatorio nunca se realizaba frente al Juez, además de que no se contemplaba a las víctimas del delito como tales, porque sólo se le concedían meros “auxilios” jurídicos. En cambio, con la creación del Código Nacional de Procedimientos Penales se busca transitar hacia mejores estadios de justicia; puesto que para erradicar el delito, el objetivo fundamental no es solamente elevar las penas, sino lo que se demanda es tener un sistema de justicia más eficaz, equitativo y transparente, que

sirva para vigorizar y fortalecer las instituciones de administración de justicia y, con ello, consolidar la confianza de la ciudadanía. Los juicios orales garantizan que las actuaciones ministeriales y judiciales se desarrollen en un marco de pleno respeto a los derechos humanos, que la cuestión probatoria se verifique ante la presencia del juzgador, volviéndose más expedito a través de la oralidad, publicidad, igualdad, concentración, inmediación, contradicción, y donde la prisión preventiva deja de ser la regla y se convierta efectivamente en una excepción.

Un aspecto fundamental del Código Procesal Penal es que homologa todas las prácticas en la aplicación del sistema, en el ámbito federal, en los estados y en el entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, garantizando los derechos humanos de los justiciables, mediante la aplicación irrestricta de la ley.

Resulta importante mencionar que el referido Código Nacional es resultado de uno de los ejercicios democráticos más importantes en nuestro país, toda vez que su desarrollo derivó del debate y los consensos entre los operadores del sistema a nivel federal y local, académicos, expertos, así como de la sociedad civil.

Luego entonces, al ser abrogado el Código de Procedimientos Penales para el estado de Baja California Sur; debido a la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio, también fue abrogado el artículo 148 de éste, en el cual se encontraba el catálogo de los delitos considerados como “graves”, y por los cuales no se otorgaba libertad bajo fianza al inculcado.

Según datos de sobre la Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enero a julio de 2017, y la cual se desprende de las denuncias y querellas presentadas ante las agencias del Ministerio Público, tenemos que a nivel nacional se cometieron un total de 48 mil 798 robos a casa habitación, de los cuales 4 mil 174 fueron con violencia y 44 mil 624 fueron sin violencia, en tanto, que en Baja California Sur, en el mismo periodo es decir, de enero a julio de 2017, fueron cometidos un total de mil 712 robos a casa habitación, siendo 5 de ellos con violencia y mil 707 sin violencia.

En tanto, que para Semáforo Delictivo en julio de 2017, a nivel nacional se cometieron un total de 7,135 robos a casa habitación, y en Baja California Sur, fueron cometidos un total de mil 712 robos a casa habitación, incrementán-

dose en Sudcalifornia la comisión de dicho hecho delictivo en un porcentaje de 16 por ciento respecto al mismo mes del año 2016, y teniendo un incremento también de 15 por ciento respecto a la media nacional.

Nuestra Carta Magna, establece en el segundo párrafo de su artículo 19, en qué supuestos el juez a petición del Ministerio Público podrá ordenar la prisión preventiva oficiosa, estableciéndose que será en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Además, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece en el tercer párrafo de su artículo 167, los mismos supuestos que marca nuestra Carta Fundamental, respecto a la Prisión Preventiva Oficiosa. Así las cosas, y ante la situación real y actual que padecemos en Sudcalifornia, actualmente el delito de robo a casa habitación en sus diferentes modalidades, no se encuentra dentro de los contemplados en el catálogo de los que ameritan Prisión Preventiva Oficiosa en el Código a que hemos hecho referencia, ni la Constitución Política General, mientras el mismo no sea cometido con medios violentos como armas de fuego y explosivos, por lo que ha quedado, al igual que otros delitos, excluidos de dicha clasificación.

Es claro y contundente el clima de inseguridad en que vivimos diariamente los habitantes de nuestra querida patria chica desde el mes de julio del año 2014 y hasta esta fecha, y esto se ha padecido de Cabo San Lucas hasta Guerrero Negro, lo que ha demostrado sin duda alguna la incapacidad del Nuevo Sistema de Justicia Penal, y porque no también decirlo la incapacidad de algunos operadores a quienes simplemente apenas se comienza a instruir sobre la marcha, falta de depuración de las corporaciones policiacas que es una promesa incumplida, pues lamentablemente el nuevo sistema no es infalible contra los malos servidores público que están del lado de los delincuentes y que siguen con toda impunidad en sus trabajos, como también los hay quienes siguen en sus cargos cuando no son calificados como aptos para desempeñar los mismo. Todo esto vulnera el patrimonio y la seguridad de los sudcalifornianos, debemos de reconocer que muchos de los delitos como es el robo a casa habitación ya no es denunciado por las víctimas por no perder su tiempo, pero no solo se comete el hecho delictivo del robo a casa habitación sino que en muchas oca-

siones los afectados son re victimizados y simplemente nunca se les repara el daño así como tampoco ven a los responsables como internos de un Centro de Reinserción, y entonces advertimos de hechos y quejas, relatos y ofensas a los ciudadanos que con gran impotencia nos comentan de que tal o cual sujeto es un asiduo ratero y que a éste pese que ya lleva varios robos en la misma población y en otras “no le hacen nada”, entonces la justicia no llega, así de contundente, así de lamentable.

Como se advierte esta propuesta legislativa que hoy presentamos al pleno de esta soberanía popular, tiene el objetivo de que sean reformados el segundo párrafo del artículo de nuestra Carta Magna así como el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; para que sea incluido el robo a casa habitación dentro de los delitos que tienen establecida como medida cautelar la prisión preventiva oficiosa, ya que dicho hecho señalado como delito por la Ley Penal, además, de causar molestias y frustraciones pone en riesgo la integridad física e inclusive en ocasiones el derecho humano más importante que es la vida de las víctimas, daña o afecta también su patrimonio que en muchas ocasiones con sacrificio han sido adquiridos los bienes que los delincuentes tranquilamente los despojan de ellos, asimismo, el multicitado delito afecta también psicológicamente a los integrantes de la familia.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea popular, la siguiente proposición con punto de:

### **Acuerdo**

**Primero:** La Decima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, remite al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en los siguientes términos:

### Proyecto de Decreto

#### Se reforman el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales

**Artículo Primero.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **robo a casa habitación**, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

...

...

**Artículo Segundo.** Se reforma el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**Artículo 167.** ...

...

El juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **robo a casa habita-**

**ción**, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

...

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

**Segundo:** Remítase el presente acuerdo a los honorables Congresos de las entidades federativas, para su conocimiento y, en su caso, adhesión al mismo.

Dado en la sala de sesiones General José María Morelos y Pavón, del Poder Legislativo del estado de Baja California Sur; a los cinco días de septiembre del año dos mil diecisiete.— Diputados: Irma Patricia Ramírez Gutiérrez, Amadeo Murillo Aguilar, Joel Vargas Aguilar (rúbricas).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte correspondiente y a la de Justicia la parte que deberá asumir para dictaminarla.**

---

### INICIATIVA DE SENADOR

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Marco Antonio Olvera Acevedo, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, por ser asunto de su competencia, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«**José Marco Antonio Olvera Acevedo**, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8° párrafo 1, fracción I, 164 párrafo 2, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

La historia de la cultura física y deporte<sup>1</sup> ha ido cambiando en conjunto con la sociedad, lo que ha generado que los países deban adaptarse a las nuevas condiciones que se han generado con la finalidad de impulsar un óptimo desarrollo físico en su población.

De acuerdo con datos de la OMS, al menos 60 por ciento de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud.<sup>2</sup> En el caso de México, se han implantado una serie de programas que buscan incentivar a la sociedad con el propósito de que practiquen algún deporte o realicen alguna actividad física, como ejemplos se encuentran el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte-Actívate<sup>3</sup>, el Plan de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No transmi-

sibles OMS (2013-2020)<sup>4</sup>, y el Programa de Cultura Física y Deporte<sup>5</sup>.

No obstante, es necesario resaltar que con base en datos arrojados por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) en 2012, detallan que aproximadamente 7 de cada 10 adultos tienen exceso de peso<sup>6</sup> lo que revela la preponderancia del problema en México.

En concordancia con lo anterior la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en sus “Estadísticas sobre la salud 2014 México en comparación”, reveló lo siguiente:

En México, la tasa de obesidad en la población adulta –basada en medidas reales de talla y peso– fue de 32.4 por ciento en 2012 (en comparación con una tasa de 24.2 por ciento en 2000), la cual representa la segunda tasa más alta de los países de la OCDE, después de los Estados Unidos (35.3 por ciento en 2012). La creciente prevalencia de la obesidad presagia incrementos en la incidencia de problemas de salud (tales como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares), como también costos de salud más elevados en el futuro.<sup>7</sup>

Si bien, los esfuerzos realizados por el gobierno para disminuir el problema de la obesidad y las enfermedades que ésta conlleva son de primordial importancia, es indispensable resaltar que de acuerdo con las estadísticas, dicha condición continúa siendo un problema a nivel no solo nacional sino también internacional.

Por lo tanto, es necesario implementar medidas adecuadas para la reducción de los problemas generados por una mala alimentación y falta de actividad física en nuestro país, ya que de acuerdo con la OMS, la inactividad física se encuentra entre los 10 principales factores de riesgo de mortalidad a nivel mundial y de padecer enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, el cáncer y la diabetes, entre otras, mostrando que más de 80 por ciento de la población adolescente del mundo no tiene un nivel de actividad física suficiente.<sup>8</sup>

De acuerdo con afirmaciones realizadas por el secretario de Salud, el doctor José Narro Robles, la diabetes mata a más de 98 mil mexicanos al año, asimismo, la Secretaría de Salud junto con el Comité Nacional de Seguridad en Salud, a través del Subcomité de Enfermedades Emergentes declararon esta enfermedad como Emergencia epidemiológica

EE-4-2016 para todo el territorio nacional, ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus.<sup>9</sup>

Asimismo el secretario de Salud, José Narro Robles afirmó que:

El sobrepeso, la obesidad y la diabetes son problemas muy serios de salud, por lo que es indispensable la participación de toda la población para revertirlos<sup>10</sup>.

La importancia de esto radica en la mejora de la calidad de vida de la población y la reducción de gastos en servicios de salud a nivel nacional, con base en datos arrojados por el estudio Carga Económica de la obesidad y sus comorbilidades en pacientes adultos en México<sup>11</sup>, menciona que:

“Aproximadamente a México le cuesta del 25 al 27 por ciento de la participación del gasto público en salud<sup>12</sup>, además 35 por ciento de los adolescentes y niños mexicanos presentan obesidad colocando al país como el que tiene la población infantil más grande y en adultos sube a 73 por ciento sumando un 60.6 millones de nacionales que sufren de esta condición”.<sup>13</sup>

A lo largo de los años el índice de sobrepeso y obesidad ha incrementado en gran medida así como la asistencia a los servicios de salud a causa de las enfermedades generadas por el aumento de peso y la falta de actividad física en las personas.

Con base en lo anterior, en la Ciudad de México, también se implantó el servicio de transporte “Ecobicis”, que ha brindado el gobierno por parte del Sistema de Bicicletas Públicas compartidas de la ciudad, teniendo como inicios en febrero de 2010 con 84 ciclo-estaciones y mil 200 bicicletas y ahora cuenta con 452 ciclo-estaciones, más de 6 mil bicicletas y brinda servicio a más de 100 mil usuarios en 43 colonias de tres delegaciones, lo que ha significado un gran aumento en su uso ya que respecto a datos arrojados durante 2016: 9 millones 69 mil 543 personas hicieron uso de este medio de transporte<sup>14</sup>, significando que aunque no es el total, un gran número de individuos preocupados por su salud física hacen uso de este medio de transporte.

Aún con el incremento de la demanda del servicio Ecobici, este ha traído múltiples consecuencias negativas, por un lado imprudencias y accidentes por parte de los conductores de las bicicletas generados por un mal conocimiento vial, así mismo otro factor son las faltas del servicio, en este último, los miembros de Bicitekas<sup>15</sup> reconocen que:

En el sistema Ecobici hay tanta demanda, que el servicio mecánico ya no da, hoy en día el número de bicicletas descompuestas ha aumentado, se cae el asiento, no frenan, no sirven los cambios de velocidades, llantas ponchadas, etcétera. Es víctima de su éxito, se está desgastando porque se está utilizando mucho<sup>16</sup>.

Generando un riesgo para las personas que hacen uso de este servicio, ya que para el ritmo caótico en el que vivimos, el número de accidentes ha incrementado, ya que de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:<sup>17</sup>

Desde 2003, cuando la infraestructura para los ciclistas en la Ciudad de México era inexistente, hasta la actualidad en donde ya existen 14 ciclovías de acuerdo al mapa de Ecobici, el número de accidentes ha crecido en 133 por ciento, al pasar de 89 a 207. De hecho, los últimos cuatro años han sido los más altos, en 2012 con 163, 2013 con 159, 2014 con 153 y en 2015 con 207 accidentes.

Por lo que el practicarlas demanda tiempo y voluntad, aunado a los dos últimos, el proceso de urbanización ha propiciado que las personas prefieran trasladarse por la ciudad utilizando algún medio de transporte ya sea público o privado, en lugar de caminar algunos minutos al día o hacer uso de otro medio de transporte.

Sin embargo además de todos los programas creados y mencionados anteriormente para el fomento de la actividad en México, otro causante de la deserción en la práctica deportiva es por la inseguridad, considerando los resultados expuestos por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) correspondientes a diciembre de 2016, arrojaron que:

Las ciudades con mayor porcentaje (71.4 por ciento) de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Villahermosa, Chilpancingo de los Bravo, la región Oriente 22 de la Ciudad de México, Ecatepec de Morelos y Fresnillo, con 97.5, 96.2, 95, 94.9 y 90.7 por ciento, respectivamente.

Aunado a esto, el porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura por asistir a los parques o centros recreativos es de 54.0 por ciento, y esto va de la mano por un lado, con el 48.8 por ciento de los encuestados mencionaron que la razón por la que no asisten es por lo descuidados que están los parques y jardines y en otro sentido existe el temor a que las personas sean víctimas de algún tipo de delito, incitándolos a cambiar sus

rutinas o hábitos diarios como caminar por los alrededores de su vivienda o asistir a los parques públicos<sup>18</sup>, incrementando el sedentarismo.

Por tanto la falta de seguridad que existe en el país, genera desconfianza entre algunos habitantes, propiciando que el número de salidas se reduzca para evitar ser víctimas de algún tipo de delito, ya que los parques son zonas con mayor inseguridad a ciertas horas y las personas que realizan ejercicio lo hacen o muy temprano o durante la noche por el ritmo de vida que cada uno tiene, exponiéndose a algún tipo de riesgo.

Ergo, a toda persona que no realice actividades físicas serán consideradas sedentarias,<sup>19</sup> generando una gran problemática en la población teniendo en cuenta que en México las enfermedades crónico-degenerativas no solamente radican en la falta de actividad física, si no que de acuerdo con la OMS, la causa fundamental se da por<sup>20</sup>:

Un desequilibrio energético causado por aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa y un descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transporte y la creciente urbanización.

Causando que estas enfermedades se conviertan en temas de salud pública ya que desembocan en discapacidad, catalogándolas en la principal causa de muerte en el país<sup>21</sup>; un claro ejemplo es el sobrepeso y la obesidad ya que no es solamente un problema de imagen, sino que es principalmente una cuestión de salud, ya que derivada de estas, surge el desencadenamiento de ciertas enfermedades como la Diabetes,<sup>22</sup> en donde respecto a datos arrojados por la Organización Mundial para la Salud (OMS), el número de personas con esta enfermedad ha aumentado de 108 millones en 1980 a 422 millones en 2014<sup>23</sup>; por otro lado, la hipertensión<sup>24</sup>, siendo otra enfermedad que se desarrolla por tener tanto malos hábitos alimenticios como poca o nula actividad física, como se muestra en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2012, donde:

Se estima que en México hay 22.4 millones de adultos de 20 años o más que padecen esta patología, de los cuales 11.2 millones tienen diagnóstico médico y 7.7 millones de personas mantienen el padecimiento controlado.

Y que además de ingerir grandes cantidades de sodio y de grasas, las personas no las contrarrestan con ningún ti-

po de deporte o ejercicio provocando daños severos y hasta la muerte; entre otras enfermedades que acrecientan a la población.

Habiendo expuesto las causas anteriores, es necesario que se incentive a la población a que realicen actividades deportivas para contribuir a la mejora de la calidad de vida en nuestro país, así como a disminuir el gasto público en servicios de salud, teniendo como base las acciones puestas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien decidió apoyar a los mexicanos devolviendo impuestos a los contribuyentes que deduzcan gastos en nutriólogos y psicólogos, a fin de combatir la obesidad en México<sup>25</sup>.

En consecuencia, este esfuerzo realizado por las autoridades, debe ser complementado con acciones que motiven a realizar actividades físicas en mayor medida para combatir el problema del sobrepeso y la obesidad, así como otras enfermedades generadas a causa del sedentarismo y los malos hábitos alimenticios, ya que como se menciona en la revista *Forbes México*, “sólo 25 por ciento de la población acude a un gimnasio en México”, además de acuerdo con un informe por parte de *International Health Racquet & Sportsclub* (HIRSA, por sus siglas en inglés) revela que

En México el número de gimnasios pasó de 2 mil 200 en 2010 a 7 mil 826 en 2012, cifra que va en aumento y que este año podría crecer 40 por ciento.

Empero aun con el aumento de establecimientos para la realización de actividades físicas deportivas y aunque México se ubica como el segundo mayor en América Latina, la asistencia a los gimnasios o lugares deportivos sigue siendo baja (2.5 por ciento), en contraste con otros países de esta misma zona, como Brasil y Argentina con 6 y 7 por ciento respectivamente.<sup>26</sup>

Por tanto es pertinente incentivar a las personas a que realicen en mayor medida actividades físicas o deportivas con el objetivo de concientizar y que a su vez la realización de ejercicio se vuelva un hábito para que las generaciones existentes y las posteriores, tengan un mejor estado de salud y exista mayor productividad en pro del país.

Por consiguiente, una medida para la contribución al mejoramiento de la salud del país, es mediante la deducción de impuestos hacia las personas que se encuentren laborando en Empresas o Instituciones y que realicen algún tipo de actividad física o deportiva ya sea en gimnasios, clubes deportivos, etcétera.

De acuerdo con el Inegi: “54 millones 226 mil 803 personas son económicamente activas<sup>27</sup>, ocasionando que la población de ese total se divida en personas que deciden abstenerse al realice de algo en beneficio de su salud, mientras que la otra mitad si busquen actividades físicas para mantenerse en forma ya sea en el hogar, lugares públicos o en su mayoría asistiendo a gimnasios.

Por tanto es imprescindible que se realicen acciones para el fomento y mejoramiento de la salud en la población, ya que aun con el apoyo obtenido por parte de la deducción de los nutriólogos y los psicólogos durante el proceso del cambio del estilo de vida de la persona, el ejercicio es parte fundamental para que junto con la ayuda especializada de los mencionados anteriormente, la pérdida de peso y mejoramiento de salud de este grupo de individuos funcione de manera eficaz para mejor rendimiento físico y evitar enfermedades crónico degenerativas.

Todo lo anterior es benéfico para el país ya que al reducir el porcentaje de sobrepeso y obesidad, se propicia un gran ahorro de gasto público en el sector salud, aunado a que, este cambio puede generar una población más activa y con mejor estado de salud, lo cual traería un gran beneficio a toda la población mexicana.

**Propuesta:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente reforma de ley:

Texto Vigente	Reforma y/o adición
<p><b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p>Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013</p> <p><b>TEXTO VIGENTE</b> Última reforma publicada DOF 30-11-2016</p> <p><b>Artículo 151.</b> Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. Los pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente</p>	<p><b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p>Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013</p> <p><b>TEXTO VIGENTE</b> Última reforma publicada DOF 30-11-2016</p> <p><b>Artículo 151.</b> Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. [...] VIII. [...]</p> <p><b>IX. Los gastos destinados a la realización de una actividad física deportiva no meramente recreativa de suscripción semestral o anual propios, del cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en línea recta que sean dependientes económicamente hasta por un monto de \$3000 (tres mil pesos M.N 00/100) por cada uno de ellos y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta</b></p>

<p>elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.</p> <p><i>Párrafo reformado DOF 30-11-2016</i></p> <p>Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales sin servicios financieros.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, también serán deducibles los pagos efectuados por honorarios médicos, dentales o de enfermería, por análisis, estudios clínicos o prótesis, gastos hospitalarios, compra o alquiler de aparatos para el establecimiento o rehabilitación del paciente, derivados de las incapacidades a que se refiere el artículo 477 de la Ley Federal del Trabajo, cuando se cuente con el certificado o la constancia de incapacidad correspondiente expedida por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, o los que deriven de una discapacidad en términos de lo dispuesto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se cuente con el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido por las citadas instituciones públicas conforme a esta última Ley. Lo dispuesto en este párrafo no estará sujeto al límite establecido en el último párrafo de este artículo.</p>	<p><b>de crédito, de débito, o de servicios. La presente deducción no incluye los accesorios deportivos necesarios para la realización de la actividad en cuestión.</b></p>
--	---

<p><i>Párrafo adicionado DOF 18-11-2015</i></p> <p>En el caso de incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial, o bien, de discapacidad, la deducción a que se refiere el párrafo anterior sólo será procedente cuando dicha incapacidad o discapacidad, sea igual o mayor a un 50% de la capacidad normal.</p> <p><i>Párrafo adicionado DOF 18-11-2015</i></p> <p>Para efectos de la deducción a que se refiere el segundo párrafo de esta fracción, el comprobante fiscal digital correspondiente deberá contener la especificación de que los gastos amparados con el mismo están relacionados directamente con la atención de la incapacidad o discapacidad de que se trate. Adicionalmente, el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer otros requisitos que deberá contener el comprobante fiscal digital por Internet.</p> <p><i>Párrafo adicionado DOF 18-11-2015</i></p>	<p>II. Los gastos de funerales en la parte en que no excedan del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, efectuados para las personas señaladas en la fracción que antecede.</p> <p>III. Los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:</p>
---	---



<p>a) A la Federación, a las entidades federativas o los municipios, a sus organismos descentralizados que tributen conforme al Título III de la presente Ley, así como a los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que fueron creados, correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles de impuestos.</p> <p>b) A las entidades a las que se refiere el sexto párrafo del artículo 82 de esta Ley.</p> <p>c) A las entidades a que se refieren los artículos 79, fracción XIX y 82 de esta Ley.</p> <p>d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX y XXV del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.</p> <p>e) A las asociaciones y sociedades civiles que otorguen becas y cumplan con los requisitos del artículo 83 de esta Ley.</p> <p>f) A programas de escuela empresa.</p> <p>El Servicio de Administración Tributaria publicará en el Diario Oficial de la Federación y dará a conocer en su página electrónica de Internet los datos de las instituciones a que se refieren los incisos b), c), d) y e) de esta fracción que reúnan los requisitos antes señalados.</p>	
---	--

<p>del 7% citado.</p> <p>Quando se otorguen donativos entre partes relacionadas, la donataria no podrá contratar con su parte relacionada que le efectúe el donativo, la prestación de servicios, la enajenación, o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes. En caso contrario, el donante deberá considerar el monto de la deducción efectuada por el donativo correspondiente como un ingreso acumulable para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta, actualizado desde la fecha en que se aplicó la deducción y hasta el momento en que se lleve a cabo su acumulación.</p> <p>IV. Los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de su casa habitación contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero, siempre que el monto total de los créditos otorgados por dicho inmueble no exceda de setecientos cincuenta mil unidades de inversión. Para estos efectos, se considerarán como intereses reales el monto en el que los intereses efectivamente pagados en el ejercicio excedan al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio y se determinará aplicando en lo conducente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de esta Ley, por el período que corresponda.</p> <p>Los integrantes del sistema financiero, a que se refiere el párrafo anterior, deberán expedir comprobante fiscal en el que conste el monto del interés real pagado por el contribuyente en el ejercicio de que se trate, en los términos que se establezca en las reglas que al efecto</p>	
--	--

<p>Tratándose de donativos otorgados a instituciones de enseñanza serán deducibles siempre que sean establecimientos públicos o de propiedad de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, se destinen a la adquisición de bienes de inversión, a la investigación científica o desarrollo de tecnología, así como a gastos de administración hasta por el monto, en este último caso, que señale el Reglamento de esta Ley; se trate de donaciones no onerosas ni remunerativas, conforme a las reglas generales que al efecto determine la Secretaría de Educación Pública, y dichas instituciones no hayan distribuido remanentes a sus socios o integrantes en los últimos cinco años.</p> <p>El monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el presente artículo. Cuando se realicen donativos a favor de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, o de sus organismos descentralizados, el monto deducible no podrá exceder del 4% de los ingresos acumulables a que se refiere este párrafo, sin que en ningún caso el límite de la deducción tratándose de estos donativos, y de los realizados a donatarias autorizadas distintas, exceda</p>	
--	--

<p>expida el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>V. Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con los requisitos de permanencia establecidos para los planes de retiro conforme al segundo párrafo de esta fracción. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año.</p> <p>Para los efectos del párrafo anterior, se consideran planes personales de retiro, aquellas cuentas o canales de inversión, que se establezcan con el único fin de recibir y administrar recursos destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social, siempre que sean administrados en cuentas individualizadas por instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro o sociedades operadoras de fondos de inversión con autorización para operar en el país, y</p>	
---	--

siempre que obtengan autorización previa del Servicio de Administración Tributaria. En el caso de que los planes personales de retiro sean contratados de manera colectiva, se deberá identificar a cada una de las personas físicas que integran dichos planes, además de cumplir con los requisitos que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. En estos casos, cada persona física estará sujeta al monto de la deducción a que se refiere el párrafo anterior.

*Párrafo reformado DOF 18-11-2015, 30-11-2016*

Cuando los recursos invertidos en las subcuentas de aportaciones complementarias de retiro, en las subcuentas de aportaciones voluntarias o en los planes personales de retiro, así como los rendimientos que ellos generen, se retiren antes de que se cumplan los requisitos establecidos en esta fracción, el retiro se considerará ingreso acumulable en los términos del Capítulo IX de este Título.

En el caso de fallecimiento del titular del plan personal de retiro, el beneficiario designado o el heredero, estarán obligados a acumular a sus demás ingresos del ejercicio, los retiros que efectúe de la cuenta o canales de inversión, según sea el caso.

VI. Las primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o la persona con quien vive

en concubinato, o sus ascendientes o descendientes, en línea recta.

VII. Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta cuando ésta sea obligatoria en los términos de las disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura. Para estos efectos, se deberá separar en el comprobante el monto que corresponda por concepto de transportación escolar y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales sin servicios financieros.

VIII. Los pagos efectuados por concepto del impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%.

Para determinar el área geográfica del contribuyente se atenderá al lugar donde se encuentre su casa habitación al 31 de diciembre del año de que se trate. Las personas que a la fecha citada tengan su domicilio fuera del territorio nacional, atenderán al área geográfica

correspondiente al Distrito Federal.

Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones I y II que anteceden, se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.

Los requisitos de las deducciones establecidas en el Capítulo X de este Título no son aplicables a las deducciones personales a que se refiere este artículo.

El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco salarios mínimos generales elevados al año, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de las fracciones III y V de este artículo.

*Párrafo reformado DOF 18-11-2015*

**Notas**

1 Programa Nacional de Cultura Física y Deporte (2008-2012) Por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

[http://activate.gob.mx/Documentos/02\\_Programa\\_Nacional\\_Cultura\\_F%C3%ADsica\\_Deporte.pdf](http://activate.gob.mx/Documentos/02_Programa_Nacional_Cultura_F%C3%ADsica_Deporte.pdf)

2 [http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet\\_inactivity/es/](http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_inactivity/es/)

3 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (2014-2018)

4 La Organización Mundial de la Salud, hizo público su Plan de Acción para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles para el periodo comprendido entre 2013 y 2020, en el que se observa que es necesario “otorgar prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (ENT) en las agendas mundial, regional y nacional y en los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, mediante el fortalecimiento de la promoción y la cooperación internacional”. Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. PDF

[http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/Estrategia\\_con\\_portada.pdf](http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/Estrategia_con_portada.pdf)

5 El Programa de Cultura Física y Deporte, tiene como objetivo el fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral mediante políticas públicas que impulsen la masificación de la actividad física y el deporte social, y la promoción del deporte de alto rendimiento.pdf

[http://www.vinculacion.uam.mx/archives/CatalogoPF\\_2016.pdf](http://www.vinculacion.uam.mx/archives/CatalogoPF_2016.pdf)

6 [http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/SIntesis\\_Ejecutiva.pdf](http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/SIntesis_Ejecutiva.pdf)

7 Estadísticas de la OCDE sobre la salud 2014 México en comparación, obtenido de:

<http://www.oecd.org/els/health-systems/Briefing-Note-MEXICO-2014-in-Spanish.pdf>

8 Organización Mundial de la Salud (OMS), Centro de prensa, Actividad Física, Junio de 2016

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs385/es/>

9 Asimismo “El secretario de Salud, José Narro Robles, afirmó que el sobrepeso, la obesidad y la diabetes son problemas muy serios de salud, por lo que es indispensable la participación de toda la población

para revertirlos. Con cuatro acciones fundamentales (darle visibilidad a la problemática de salud mediante el convencimiento de la población a la participación, catalogarla de alta prioridad, buscar la coordinación de todas las instancias y el tratamiento de la enfermedad...”

<https://www.gob.mx/salud/prensa/emite-la-secretaria-de-salud-emergencia-epidemiologica-por-diabetes-mellitus-y-obesidad>

10 Obra citada.

11 Periódico *El Financiero*, “Obesidad le cuesta al año a México 2 veces el precio de la línea 12 del metro”, Ciudad de México, México, 22.03.2016

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/obesidad-le-cuesta-al-ano-a-mexico-veces-el-precio-de-la-linea-12-del-metro.html>

12 Estudio “Carga Económica de la obesidad y sus comorbilidades en pacientes adultos en México”.

13 Instituto Mexicano para la Competitividad.

14 Estadísticas de Ecobici, 2016.

15 Bicitekas: es una organización de ciclismo urbano de la Ciudad de México. Nace en 1998, impulsada por un grupo de ciclistas soñadores que creían que era posible utilizar la bicicleta para moverse de forma más libre por la ciudad y así incidir de manera positiva en el bienestar de la sociedad. Fecha de consulta 16 de febrero de 2017

<http://bicitekas.org/sobre-bicitekas/>

16 A las Ecobicis casi todo les falla. Fecha de consulta 15 de febrero de 2017

<http://www.proceso.com.mx/432304/a-las-ecobicis-casi-les-falla>

17 Se dispara el número de accidentes ciclistas: SSPDF consultada en 13 de febrero de 2017, <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2015/11/28/se-dispara-el-numero-de-accidentes-ciclistas-sspdpf>

18 Encuesta Nacional de seguridad pública urbana (Ensu). Cifras correspondientes a diciembre de 2016.

19 Sedentarismo es la falta de actividad física adecuada.

<http://www.sopcard.org/peru/documentos/portalspacientes/sedentarismo.pdf>

20 Obesidad y Sobrepeso. Organización Mundial de la Salud, junio 2016.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/>

21 Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el sobrepeso y la obesidad. Redalyc. La obesidad, un problema de salud pública, 2005.

22 La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. *Definition, diagnosis and classification of diabetes mellitus and its complications. Part 1: Diagnosis and classification of diabetes mellitus*. Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1999. Report Number: WHO/NCD/NCS/99.2.

23 *Informe mundial sobre la diabetes*. Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2016.

24 La hipertensión, también conocida como tensión arterial alta o elevada, es un trastorno en el que los vasos sanguíneos tienen una tensión persistentemente alta, lo que puede dañarlos. Cada vez que el corazón late, bombea sangre a los vasos, que llevan la sangre a todas las partes del cuerpo. La tensión arterial es la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de los vasos (arterias) al ser bombeada por el corazón. Cuanto más alta es la tensión, más esfuerzo tiene que realizar el corazón para bombear. Organización Mundial de la Salud (OMS). <http://www.who.int/features/qa/82/es/>

25 Devolverá SAT impuestos a quien baje de peso. Periódico *El Universal*

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2017/01/12/devolvera-sat-impuestos-quien-baje-de-peso>

26 “Gimnasios Low cost, negocio con perspectiva saludable”. *Forbes México*, jueves 26 de enero de 2017

27 Indicadores de ocupación y empleo al tercer trimestre de 2016. Inegi consultado el 7 de febrero de 2017.

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

Senado de la República, a 26 de septiembre de 2017.— Senador José Marco Antonio Olvera Acevedo (rúbrica).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

## COMUNICACIONES OFICIALES

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Esta Presidencia informa que la Cámara de Diputados recibió diversos mensajes de condolencias por el sismo ocurrido en el país el pasado 19 de septiembre. Permítame la Secretaría ser la Presidencia quien dé lectura a las mismas para guardar el mismo tratamiento que dimos a las anteriores.

Recibimos comunicado del excelentísimo señor Sir Roger Gale, primer vicepresidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Expresa en este momento de duelo el dolor que comparte y a través de esta Cámara lo hace extensivo a nuestro país.

Luis Galarreta Velarde, presidente del Congreso de la República del Perú, hace patente su solidaridad y la del Congreso de su país por las lamentables muertes y pérdidas acontecidas a consecuencia de esta desgracia.

El excelentísimo señor László Kövér, presidente de la Asamblea Nacional húngara, expresa su profundo pesar por estos hechos devastadores y dolorosos para nuestro país.

El excelentísimo señor Alí Larijani, presidente del Parlamento iraní, expresa sus condolencias y su solidaridad al pueblo de México a través de nuestra Cámara.

El diputado Ibrahim Khreisheh, secretario general del Consejo Legislativo de Palestina, envía sus pensamientos y simpatías a nombre de su Congreso a todas las personas afectadas en nuestro país.

El excelentísimo señor Iván Brajovic, presidente de la Asamblea de Montenegro, expresa a nombre de esta asamblea y del suyo sus sentidas condolencias para nuestro pueblo.

El excelentísimo señor Marek Kuchcinski, presidente de la Sejm, Cámara Baja del Parlamento de la República de Polonia, expresa su profundo pesar por esta tragedia y uno de sus sentimientos de dolor y solidaridad con México.

Pedro Alliana Rodríguez, diputado presidente de la Cámara de Diputados de Paraguay, hace llegar copia de la Declaración número 556 de fecha 20 de septiembre, por la que la Cámara de Diputados de Paraguay expresa su solidaridad con el pueblo de México.

El excelentísimo señor Nigel Evans, presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria, a nombre de este

grupo expresa su profundo pesar por las trágicas pérdidas ocurridas con motivo del fenómeno del 19 de septiembre.

Christophe Steiner, presidente del Consejo Nacional del Principado de Mónaco, a nombre propio y de las autoridades, ruega a los diputados transmitir a nuestros hermanos mexicanos condolencias y asegurar su apoyo en esta dolorosa prueba.

El excelentísimo señor Tadamori Oshima, presidente de la Cámara de Diputados de la Dieta Japonesa, expresa, enterado de estas noticias que rebasó inestimables vidas humanas, causó heridos y provocó destrucción entre otros estragos. Como representante de esta Cámara de la Dieta de Japón, hace llegar sus más sinceras condolencias y sus deseos de una pronta recuperación para los afectados y para todo nuestro país.

A todos ellos, a nombre de esta Cámara de Diputados, les expresamos nuestro afecto y gratitud por sus cálidas y solidarias expresiones. Muchas gracias. Continúe la secretaria. Insértense completas cada una de estas misivas en el Diario de los Debates.

«Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

**Relación de Correspondencia****Excelentísimo Sir Roger Gale, primer vicepresidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.**

En nombre de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, le expresa su más sincero pésame después del devastador terremoto que provocó la muerte de muchas personas.

En este momento de duelo comparte su dolor y a través de su persona envía un mensaje a los parlamentarios mexicanos haciéndoles saber que sus pensamientos están con nuestro país y su gente.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor Luis Galarreta Velarde, Presidente del Congreso de la República del Perú.**

Hace patente su solidaridad y la del Congreso de la República del Perú por las lamentables muertes y pérdidas materiales acontecidas como consecuencia del terremoto.

Motivo por el cual en la sesión que celebraron el miércoles 20 de septiembre se guardó un minuto de silencio.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor László Kövér, Presidente de la Asamblea Nacional Húngara.**

Expresa su profundo pesar por la serie de hechos devastadores ocurridos durante el sismo en el Centro de México, muy doloroso para él ver la tragedia que México está viviendo.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor Alí Larijani, Presidente del Parlamento Iraní.**

La noticia del trágico suceso del sismo ocurrido el martes 19 de septiembre en la Ciudad de México y otras zonas cercanas, que provocó el fallecimiento y lesiones a gran número de mexicanos, causa una profunda tristeza al gobierno y al pueblo iraní.

Por ello expresa sus condolencias y su solidaridad a todo el pueblo de México.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Diputado Ibrahim Khreisheh, Secretario General del Consejo Legislativo de Palestina.**

Expresa sus muestras de solidaridad por los sismos ocurridos en México.

Sus pensamientos y simpatías del pueblo de Palestina están con ustedes, grandes personas de México en esta hora de tragedia.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor Iván Brajovic, Presidente de la Asamblea de Montenegro.**

Con gran pesar ha recibido la noticia sobre el terremoto catastrófico que azotó la zona central de México y causó la pérdida de tantas vidas humanas y enormes daños materiales.

Expresa en nombre de la Asamblea de Montenegro y del suyo sus más sentidas condolencias, que pide por su conducto se hagan llegar al gran pueblo de México.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor Marek Kuchcinski, Presidente del Sejm, la Cámara Baja del Parlamento de la República de Polonia.**

En nombre de la Cámara de Diputados de la República de Polonia y de él en especial, expresa a usted y a los miembros de la Cámara de Diputados de la República Mexicana y al pueblo de México, su más sentido pésame por los cientos de ciudadanos, entre ellos niños que perdieron la vida, miles de personas heridas y numerosas viviendas que se han derrumbado.

Profundamente dolido por esta tragedia, expresa su sentimiento de dolor y subraya su solidaridad con los mexicanos.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Diputado Pedro Alliana Rodríguez, Presidente de la Cámara de Diputados de Paraguay.**

Hace llegar copia de la Declaración número 656, de fecha 20 de septiembre, mediante la cual la Cámara de Diputados de Paraguay expresa su solidaridad con el pueblo mexicano tras los trágicos sismos que azotaron a este pueblo de México.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor Nigel Evans, Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria.**

En nombre del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria, le transmite a los legisladores y al pueblo de México, su más profundo pésame por la trágica pérdida de vidas, tras el terremoto del 19 de septiembre y le expresa todo su apoyo y solidaridad.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor Christophe Steiner, Presidente del Consejo Nacional del Principado de Mónaco.**

Con enorme estupor y profunda tristeza, los miembros del Consejo Nacional y del pueblo monegasco se enteraron del sismo ocurrido el 19 de septiembre actual y que enluta a México.

A nombre propio y el de las autoridades, le ruega ser su intérprete para transmitir a sus hermanos mexicanos sus condolencias y asegurarles su apoyo en esta dolorosa prueba.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.

**Excelentísimo señor Tadamori Oshima, Presidente de la Cámara de Diputados de la Dieta de Japón.**

Enterado de las noticias del fuerte terremoto que se produjo en México, que arrebató inestimables vidas humanas, causando heridos y provocando la destrucción de muchos edificios, entre otros estragos se ha sentido inundado de un profundo pesar.

Como representante de la Cámara de Diputados de la Dieta de Japón, hace llegar sus más sinceras condolencias así como sus deseos por la pronta recuperación de las víctimas de este terrible desastre.

Miércoles 27 de septiembre de 2017.»

---

«De la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Señor Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados.— México.

En nombre de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en la cual el Parlamento mexicano tiene estatus de observador, le escribo para expresar nuestro más sincero pésame después del devastador terremoto que provocó la muerte de más de 220 personas y dejó a muchas otras heridas.

Trágicamente, ésta es la segunda ocasión en que un sismo afecta a su país en un periodo corto, y extendiendo mis sinceras condolencias a las familias de las víctimas y a todos los afectados por estos terribles eventos.

Nuestra Asamblea trabaja cercanamente con México, y en este momento de duelo comparte su dolor. Quisiera, a través de usted, enviar el mensaje a los parlamentarios y a la delegación mexicana ante la Asamblea de que nuestros pensamientos están con su país y su gente.

Con mi más profundas condolencias

Estrasburgo, a 20 de septiembre de 2017.— Sir Roger Gale Primer (rúbrica), vicepresidente.»

---

«Del Congreso de la República del Perú.

Señor diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por intermedio de la presente, me dirijo a usted señor presidente, para reiterarle la solidaridad del Congreso de la República del Perú por las lamentables muertes y pérdidas materiales acontecidas como consecuencia del terremoto que nuevamente afectó a los Estados Unidos Mexicanos el día 19 de septiembre de 2017, hecho por el cual en la sesión plenaria del Congreso celebrada hoy se guardó un minuto de silencio.

Atentamente

Lima, a 20 de septiembre de 2017.— Luis Galarreta Velarde (rúbrica), Presidente del Congreso de la República.»

---

«De la Asamblea Nacional Húngara.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago de su apreciable conocimiento, que nuestra representación diplomática en Hungría, hizo llegar un mensaje a esta oficina, dirigido a su distinguida persona, de parte del presidente de la Asamblea Nacional Húngara, señor László Kövér, por lo hechos ocurridos el pasado martes 19 de septiembre, quien expresa lo siguiente:

- “Profundo pesar por la serie de hechos devastadores ocurridos durante el sismo en el centro de México”.

- “Muy doloroso para mí ver la tragedia que (México) está viviendo.”

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

o

«Del Parlamento Iraní.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago de su apreciable conocimiento que nuestra representación diplomática en Irán, informó a esta Dirección General, que el presidente del Parlamento Iraní, Ali Larijani, expresó sus condolencias por los sismos ocurridos el pasado 19 de septiembre en México.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago de su apreciable conocimiento que nuestra representación diplomática en Irán hizo llegar un mensaje a esta oficina dirigido a su distinguida persona, de parte del presidente de la Comisión de Política Exterior y Seguridad del Parlamento Iraní, Alaeddin Boroujerdi, quien expresa lo siguiente:

Con profunda pena fui informado de la pérdida de un número indeterminado de vidas humanas de sus compatriotas en el sismo ocurrido en la Ciudad de México. Ruego al todopoderoso por el perdón divino a las víctimas, para que otorgue paciencia y tolerancia a las familias que sufren de la calamidad y para una pronta recuperación de los heridos.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

o

«Del Consejo Legislativo Palestino.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En nombre del Consejo Legislativo Palestino, tanto los miembros como la secretaría, deseo dirigirme a vuestra Excelencia tras el terremoto que azotó su ciudad y su país.

Ofrecemos nuestras condolencias a usted y a su gente y pensamos en las familias de los que murieron, con pensamientos especiales para las familias de los niños de la escuela que fueron cogidos en los escombros en su sala de clase. Oramos por la rápida recuperación de los heridos y esperamos que sus familias y el gran pueblo mexicano superen las tristes consecuencias de este terremoto.

Les aseguramos que nuestros pensamientos y simpatías en Palestina están con ustedes, grandes personas de México en esta hora de tragedia.

Con sinceras condolencias.

Ramala, miércoles 20 de septiembre de 2017.— Diputado Ibrahim Khreisheh, secretario general del Consejo Legislativo Palestino (rúbrica).»

o

«De la Asamblea de Montenegro.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con gran pesar he recibido la noticia sobre el terremoto catastrófico que azotó la zona central de los Estados Unidos Mexicanos y causó la pérdida de tantas vidas humanas y enormes daños materiales.

Permítame expresar, en nombre de la Asamblea de Montenegro y en mío propio, nuestras más sentidas condolencias.

Ruego a vuestra Excelencia transmitir las condolencias a las familias de las víctimas, y a todos los ciudadanos afectados por esa catástrofe natural los sentimientos de solidaridad y mejores deseos para la pronta recuperación.

Reciba vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Podgorica, a 20 de septiembre de 2017.— Ivan Brajoviæ, Presidente del Parlamento de Montenegro (rúbrica).»

o

«De la Cámara Baja del Parlamento de Polonia.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Estimado señor presidente, en el nombre de la Cámara de Diputados (Sejm) de la República de Polonia y el mío, le expreso a usted, señor presidente, a todos los miembros de la Cámara de Diputados de la República Mexicana y al pueblo de México, mi más sentido pésame por el trágico sismo en el que cientos de ciudadanos, entre ellos muchos niños, han perdido la vida, miles de personas resultaron heridas y numerosas viviendas se han derrumbado y fueron consumidas por incendios.

Profundamente dolido por esta tragedia, en estos momentos tristes y dramáticos quisiera expresar el sentimiento de dolor y subrayar nuestra solidaridad con las familias de las víctimas. Les deseo a los heridos que se recuperen pronto y que regresen a la vida normal en hogares seguros.

Le ruego, señor presidente, que acepte las palabras de mi más alto respeto y compasión.

Varsovia, 20 de septiembre de 2017.— Marek Kuchciński, Presidente del Sejm, Cámara Baja del Parlamento de la República de Polonia (rúbrica).»

o

«De la Cámara de Diputados de Paraguay.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago de su apreciable conocimiento que nuestra representación diplomática en Paraguay hizo llegar una copia elec-

trónica de la Declaración número 656, de fecha 20 de septiembre del año en curso, a esta Dirección General, mediante la cual la Cámara de Diputados de Paraguay “expresa solidaridad con el pueblo mexicano tras los trágicos sismos que azotaron a este pueblo hermano”.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga, director general de Coordinación Política.»

### «Declaración W 656

#### **Que expresa solidaridad con el pueblo mexicano tras los trágicos sismos que azotaron a este pueblo hermano**

La honorable Cámara de Diputados de la Nación declara:

Visto: Los terremotos que han sacudido con violencia al pueblo Mexicano.

Considerando: Que el sismo que azotó a este pueblo hermano, en fecha 19 de setiembre, ha dejado al menos 224 muertos, entre ellos una treintena de niños y decenas de edificios derrumbados.

Que el martes 19 de setiembre se cumplieron 32 años del terremoto más mortífero de la historia de México, que dejó cerca de 10 mil muertos.

Que solo ha pasado 10 días del mayor terremoto registrado en México de 8.2 en la escala de Richter y el mismo sacudió al país, causando un centenar de personas fallecidas.

Que como miembros de la comunidad internacional, no podemos estar ajenos a esta situación y sobre todo por los profundos lazos de amistad que nos une con el hermano pueblo de México.

Por lo expuesto anteriormente,

#### **La honorable Cámara de Diputados de la Nación declara:**

Artículo 1o. Expresar su solidaridad con el pueblo mexicano, tras los trágicos sismos que azotaron a este pueblo hermano en fechas 7 y 19 de setiembre del corriente año.



Artículo 2o. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.— Julio Enrique Mineur de Witte (rúbrica), secretario parlamentario; Pedro Alliana Rodríguez (rúbrica), Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.»

— o —

«Del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria

Excelentísimo Señor Presidente:

Es con profunda tristeza y conmoción que los parlamentarios en el Reino Unido han seguido los trágicos acontecimientos del terremoto del 19 de septiembre que ha afectado a muchas partes de México, incluida la Ciudad de México, tan pronto después del anterior y fatal terremoto del 8 de septiembre.

En nombre del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria, les transmito a ustedes y al pueblo de México mi más profundo pésame por tan trágica pérdida de vidas. Permítanme también expresarles de parte del Grupo todo nuestro apoyo y solidaridad con todos aquellos que han sufrido lesiones, pérdida de sus hogares y desalojo y rendir homenaje a sus primeros socorristas. Tendremos presente en nuestras oraciones a todos los ciudadanos afectados por este desastre, incluyendo el personal parlamentario y compañeros que sin duda desarrollaran un papel importante en la reconstrucción y recuperación de tan dramático suceso.

Atentamente

Nigel Evans (rúbrica), Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria.»

— o —

«Del Consejo Nacional del Principado de Mónaco

Señor Presidente:

Con enorme estupor y profunda tristeza los miembros del Consejo Nacional y el pueblo monegasco se enteraron del sismo ocurrido el 19 de septiembre actual, que enluta a México.

En mi nombre propio y en el de todas las autoridades, le ruego ser nuestro intérprete ante las familias de las víctimas para transmitirles las condolencias del pueblo monegasco y asegurarles nuestra compasión y apoyo, en esta dolorosa prueba. Nuestros pensamientos también están con los heridos y los hogares mexicanos que sufren actualmente los daños materiales de este seísmo devastador.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

Mónaco, a 21 de septiembre de 2017.— Christophe Steiner (rúbrica).»

— o —

«De la Cámara de Representantes de Japón.

Excelentísimo señor diputado, Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados de Estados Unidos Mexicanos.

Estimado homólogo:

Al enterarme de las noticias del fuerte terremoto que se produjo en su país, que arrebató inestimables vidas humanas, causando numerosos heridos y provocando la destrucción de muchos edificios, entre otros estragos, me he sentido inundado de un profundo pesar.

Por medio de la presente, como representante de la Cámara de Diputados de la Dieta de Japón, quiero hacerle llegar nuestras más sinceras condolencias así como nuestros mejores deseos por la pronta recuperación de todas las víctimas de este terrible desastre.

Aprovecho esta ocasión para transmitirle nuevamente a su excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

13 de septiembre de 2017.— Tadamori Oshima (rúbrica), Presidente de la Cámara de Diputados, Dieta de Japón.»

«Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados de Estados Unidos Mexicanos

La Embajada del Japón se permite enviar sus condolencias a la honorable Cámara de Diputados –Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Protocolo– con motivo del sismo ocurrido el día de ayer y adicionalmente en relación con los desastres naturales ocurridos en días pasados al sur

de México, se remite la copia de la carta de condolencias y la traducción de cortesía que el diputado Tadamori Oshima, presidente de la Cámara de Diputados de la Dieta de Japón, dirige con fecha 13 del mes en curso al diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el particular, esta embajada solicita atentamente a la honorable Cámara de Diputados se haga entrega de los documentos antes mencionados al diputado Jorge Carlos Ramírez Marín. Posteriormente se hará llegar el original de éstos.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.— Embajada de Japón.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Vamos a pasar al apartado de iniciativas pero antes me había solicitado el uso de la palabra el diputado Jesús Valencia, se la concedo recordándoles a los señores parlamentarios que las intervenciones fuera del orden del día con las que acostumbramos iniciar las sesiones, tendrán que darse al inicio de las sesiones. Haremos una excepción en esta ocasión dado el auditorio que tenemos. Adelante, diputado Valencia. ¿Con qué motivo?

**El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solicitarle, presidente, instruya a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Hacienda y Crédito Público a fin de que dictaminen a la brevedad la iniciativa presentada por la diputada Rocío Nahle y signada por el Grupo Parlamentario de Morena, que expide la Ley para Atender las Reconstrucciones de Emergencia Nacional Ocasionada por los Sismos de 2017 y de Austeridad Republicana, toda vez que tenemos conocimiento que algunos gobiernos estatales como el de Oaxaca, han solicitado al congreso del estado la autorización para un endeudamiento.

Asimismo, he de comentar que el próximo martes subiremos un punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que haga públicos los registros de las donaciones para apoyar las acciones de reconstrucción en los estados que se vieron afectados por los recientes sismos, hechos en nuestro país por los diversos organismos y gobiernos internacionales y de la fuerza de la comunidad en general, a través del fideicomiso Fuerza México, así como se publique su destino final. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con todo gusto, diputado. Nada más quiero hacer un atento recordatorio, bueno, dos: el primero, que la iniciativa fue presentada hace dos días, se encuentra en tiempo de dictaminación, sin embargo, tome nota la comisión respectiva para mantenerse dentro de los términos de dictaminación.

Y segundo, este apartado es una concesión de la Mesa Directiva para hacer distintas expresiones. Voy a pedirle a los grupos que procuren, no sean anuncios de acciones a emprender por parte de los grupos.

Me han pedido la palabra sucesivamente César Alejandro Domínguez, Telésforo García Carreón y la diputada Margarita Cuata. Y con ellos pasaremos a iniciativas. Tiene la palabra el diputado César Alejandro Domínguez.

**El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez** (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Quisiera hacer un planteamiento a esta asamblea en relación a hechos muy lamentables que se presentaron en el estado de Chihuahua, particularmente en la ciudad capital, en donde el día de antier por la noche hubo una serie de homicidios, 14 muertos, que ascendieron ya ayer a 18 fallecidos en un centro de rehabilitación de personas que son adictos a las drogas.

Para nosotros es muy lamentable porque desde 2010 no se presentaba un hecho de esta naturaleza. Por eso quiero hacer un llamado desde esta tribuna, junto con mis compañeros del estado de Chihuahua, al gobernador del estado, el licenciado Javier Corral Jurado, a la presidenta municipal de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, desde luego al gobierno federal, al secretario ejecutivo, a fin de que se lleve a cabo una coordinación institucional eficaz, y que no esté el gobernador escudándose en la falta de dinero, no esté escudándose en que recortó mil 500 millones de pesos por otras circunstancias.

La coordinación institucional no requiere recursos, requiere voluntad política. Al día de hoy, a un año que se está entregando el informe del gobierno, hoy —a un año— rápidamente diría: no se han instalado los consejos de cultura de legalidad, los consejos regionales de cultura y legalidad, no se ha hecho lo propio en la coordinación institucional.

Por eso pido a esta soberanía hacer este llamado atento, respetuoso sí, pero firme al gobernador del estado de Chihuahua para que atienda el tema de la seguridad de los chihuahuenses. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates, señor diputado. Recuerdo a esta asamblea que estas intervenciones tienen una duración máxima de un minuto. Tiene la palabra el diputado Telésforo García Carreón. ¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Telésforo García Carreón** (desde la curul): Gracias, presidente. Con el objeto de plantearle a esta honorable Cámara de Diputados las afectaciones que sufrió el municipio de Chimalhuacán en el pasado sismo del 19 de septiembre, y para solicitarle a usted y a esta honorable Cámara, hacer un exhorto a la Secretaría de Gobernación para que el municipio de Chimalhuacán sea declarado zona de desastre y pueda tener acceso a los recursos del Fonden.

Quiero informarles que en Chimalhuacán 141 escuelas sufrieron pérdida parcial y 4 de ellas pérdida total. Tenemos 6 mil metros lineales de bardas perimetrales que hay que reconstruir.

Se ha afectado más de 2 mil viviendas, de las cuales 648 se tienen que construir nuevamente. Se han afectado 2 puentes que dan acceso a las dos terceras partes de los habitantes de Chimalhuacán hacia Nezahualcóyotl y la Ciudad de México. Se ha afectado varios transformadores y postes de energía eléctrica. Hay aproximadamente 100 mil personas que tienen problemas con el abastecimiento de agua potable por la afectación de 3 pozos y 2 sistemas de bombeo.

Por lo cual le solicito a usted y a esta Cámara que la Secretaría de Gobernación emita declaratoria de emergencia, de acuerdo con el artículo 5, fracción VI, de las Reglas Generales de Desastres Naturales, y que de esta manera Chimalhuacán pueda tener acceso a los recursos del Fonden.

Quiero decir que la Presidencia Municipal está dispuesta a aportar un fondo de más de 50 millones de pesos, pero todas estas afectaciones suman alrededor de 350 millones y es imposible que el municipio lo pueda subsanar todo.

Esa es la petición que hacen los habitantes del municipio de Chimalhuacán que están aquí afuera de la Cámara y una comisión está aquí adentro en espera de tener una respuesta. Muchas gracias, diputado presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado Telésforo García. Sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates. Y, más

allá, le solicito a esta Secretaría sea tan amable de remitir íntegras las expresiones del diputado a la Junta de Coordinación Política a fin de motivar el acuerdo correspondiente de los grupos que, por las expresiones del diputado, ameritarían un trámite urgente. Muchas gracias, diputado. La diputada Margarita Cuata.

**La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez** (desde la curul): Gracias, presidente. Con su venia. Tengo en mis manos un acta de afectaciones realizada por personal de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo del terremoto del pasado 19 de septiembre, en el que fue afectado también Cuernavaca, Morelos. Fue afectada Cuernavaca, Morelos, y su Hospital General de zona también tiene problemas.

En dicha acta se consigna que el objeto de la visita técnica fue para dar a conocer si a simple vista —así está considerado en el acta—, dar a conocer si a simple vista se aprecia algún daño en materia de estabilidad y seguridad estructural. Y en la misma se destaca que el edificio que ocupa este nosocomio no presenta daños mayores ni estructurales.

Por lo anterior es muy importante decir que esa acta no es un dictamen, no es un dictamen elaborado por un director responsable de obras certificado, que garantice condiciones de habitabilidad del inmueble, pero más allá de todo eso, el día de hoy se está obligando al personal a trabajar en condiciones altamente riesgosas en los pasillos del hospital, porque los cubículos no están funcionando y de no hacerlo, a los trabajadores de no hacer su trabajo en los cubículos los amenazan y los condicionan de que les levantarán actas administrativas y serán despedidos, no obstante que es obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social contar con el dictamen.

En consecuencia, diputado presidente, y velando por la seguridad no solo de los trabajadores, sino de los pacientes y público en general que lo visita, hacemos un llamado al director del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que de manera inmediata genere las condiciones de operatividad de dicha clínica, que permitan la seguridad de su personal y de sus pacientes, así como para que se abstenga de violentar los derechos de los trabajadores. Gracias, presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputada. Se toma nota de sus expresiones y remítanse, por favor, a la Comisión de Salud y a la Comisión de

Seguridad Social, para que, en conjunto, en unión del grupo parlamentario que lo propone, se solicite a esta institución se realice de inmediato la inspección respectiva.

---

## INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

#### **El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Tiene la palabra el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado Ibarra.

**El diputado Álvaro Ibarra Hinojosa:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy presento a consideración de este honorable pleno, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal.

Es nuestra responsabilidad como representantes populares proponer medidas que protejan la actividad económica del país, e igualmente generar condiciones que den tranquilidad a todo ciudadano que viaja por nuestras carreteras, sin temor a ser víctimas de robo.

En los últimos años, la industria de autotransporte se ha visto seriamente afectada por el considerable aumento en dicho delito cometido en contra de sus unidades. Algunas organizaciones de transportistas han manifestado que se ha incrementado el índice de robo de camiones de carga, de mil 87 en el 2015, pasó a ser de mil 763 unidades en el 2016, la cual representa un aumento del 62 por ciento.

Por otra parte, respecto del autotransporte de pasaje y turismo, en el año 2014 se registraron 12 mil 294 robos, sin perder de vista que la cifra negra asciende, en el 2014 y 2015, a más del 90 por ciento del total de los robos denunciados.

De las unidades de carga o transporte robadas se estima que el 50 por ciento de las mismas ya no son recuperadas.

Este es un alarmante incremento del delito, se debe principalmente a que actualmente no es posible sancionar dichas conductas por parte de las autoridades federales. Esto hace

que los delitos queden en la impunidad, dificultando el procesamiento en el fuero común, cuando el hecho es en carretera federal.

Ante esta situación, compañeras y compañeros, la iniciativa busca principalmente dar la opción de sancionar a nivel federal el delito de robo de carga, objeto de pasajeros o el transporte del mismo, con una pena de prisión de dos a cinco años cuando sea en carretera federal.

Por todo esto, los exhorto a apoyar la presente iniciativa, que traerá como beneficio la protección y seguridad de todos los pasajeros y transportistas que día con día viajan en el interior de la República por trabajo, familia o turismo, y todos merecen una tranquilidad en su trayecto.

Compañeras y compañeros, votemos a favor de darles a los mexicanos caminos seguros y confiables. Es cuando, señor presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 1, fracción I del artículo 6; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

#### **Problemática**

El delito de robo se ha incrementado de manera exponencial en los últimos años, por lo tanto, representa una problemática que afecta gran cantidad de regiones en el mundo, y México no es una excepción.

La delincuencia está presente en muchos sectores que, por la naturaleza de sus actividades, son blanco fácil de este delito, entre los sectores más afectados a nivel nacional se encuentra el autotransporte federal de carga de mercancías, pasajeros, turismo y transporte privado de carga y transporte privado de personas.

Como todos sabemos, el objeto de tipificar una conducta recae en la importancia que tiene la protección de un bien jurídico, derivado de la importancia que éste tiene socialmente, en este caso el patrimonio de las personas, es decir, los actos que atentan o dañan el patrimonio de las personas físicas y morales.

Los delitos patrimoniales más comunes son el robo, que consiste en el apoderamiento de un bien mueble, ajeno, sin derecho ni consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley; por otra parte el delito de daño que también es recurrente, consiste en el menoscabo de un bien ya sea mueble o inmueble derivado de un actuar del sujeto activo. Los supuestos anteriores, desde luego incluyen aquellas conductas cometidas en perjuicio de los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros y turismo, tano público como privado.

Derivado de lo anterior, se expresa la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Como ya se ha señalado, el robo al autotransporte federal se ha incrementado de forma alarmante en los últimos años, lo cual ha afectado de manera importante tanto al sector privado como al público, generando importantes pérdidas de carácter económico que redundan en perjuicio de nuestra sociedad, ya que por una parte, las víctimas resultan ser pasajeros o turistas; y por otra impacta de manera directa la cadena de producción de distintas mercancías.

Por su parte, el sector privado, a través de algunas organizaciones de transportistas, como la Cámara Nacional de Transporte de Carga, Cámara Nacional de Pasaje y Turismo y la Asociación Nacional de Transporte Privado reportan que en los últimos dos años el índice de robo de camiones de carga se disparó en todas las carreteras del país, incrementándose de 1,087 en el año 2015 a 1763 unidades en el 2016, lo cual representa un aumento del 62 por ciento, lo anterior, representa cuantiosas pérdidas a la industria.

Por cuanto hace al autotransporte de pasaje y turismo en el años 2014 se registraron 12,294 robos, sin perder de vista que la cifra negra (robos no denunciados) asciende entre 2014 y 2015 a más de 90 por ciento del total de robos denunciados, razón por la que se considera que la atención a este fenómeno delictivo debe ser de atención prioritaria para las autoridades federales.

Lo anterior, no sólo por el aumento considerable de su incidencia sino, también, porque a decir de las propias organizaciones, ante los incrementos en los robos al autotransporte, aumentó también el costo de seguridad para las empresas el cual ha pasado del 6 a 12 por ciento en el mismo periodo, asimismo, los autotransportistas de carga, pasaje, turismo y transporte privado de carga y transporte privado de personas, han venido modificando aspectos operativos de sus respectivas actividades, lo que en muchos casos incrementa los gastos de operación. Esto tiene que ver, entre otras cosas, con el sector asegurador pues ante la creciente actividad delictiva, compañías aseguradoras ahora definen al autotransporte como un mercado de alto riesgo, por lo que han comenzado a retirarse.

Asimismo, las ventas de póliza de seguro se han incrementado, en promedio, hasta el 100 por ciento impactando la estructura de costos de la actividad, hasta el 4 por ciento en este año, siendo que años anteriores solo era del 2 por ciento.

Otro aspecto que impacta a la industria del autotransporte es el robo de las unidades (tracto camiones, autobuses y remolques o cajas), en cuanto a las unidades de carga no son encontrados, por lo que se estima que el 50 por ciento de las unidades y de los vehículos ya no son recuperados, lo que sin duda afecta la competitividad del sector. Por su parte el robo de unidades de pasajeros (autobuses) se ha incrementado en un 275 por ciento en los últimos cuatro años.

En este sentido, cabe destacar que derivado de la comisión del delito de robo al autotransporte, se pueden cometer otros delitos de carácter grave, lo cual da pauta a dos elementos emergentes, el primero es en el caso de los servicios de transporte de pasajeros, y consiste en que derivado de las circunstancias en las que se encuentran las víctimas (lejos de su lugar de residencia, sin conocer el territorio en el que se encuentran, etc.), no presentan la denuncia correspondiente.

Por otra parte, en el caso del servicio de carga, la mercancía objeto de apoderamiento, es llevada al mercado informal de otra u otras entidades, y al encontrarse el conductor en la misma circunstancia de desconocimiento del espacio territorial en el que se encuentra, no da parte a la autoridad.

En cualquier de los casos anteriores la consecuencia natural es la impunidad derivado de que la autoridad no cuenta con los elementos necesarios para investigar los hechos correspondientes.

Tales circunstancias justifican ampliamente la necesidad de que sean las autoridades federales a quienes corresponda el combate a este flagelo, ello aunado al hecho que el bien jurídico en contra el cual atenta es la economía nacional y sus correlaciones con la protección del mercado formal y el empleo de los mexicanos.

Las acciones de tipo empresarial deben ser reforzadas con una política de estado que evite que el robo al autotransporte llegue a representar la segunda actividad ilícita más lucrativa después del narcotráfico.

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal**

**Único.** Se **reforma** la fracción XVI del artículo 381; se **adiciona** el capítulo I Bis denominado “Del Robo al Autotransporte Federal”, al título vigésimo segundo, con los artículos 381 Ter a 381 quinquies, y se **derogan** las fracciones VII y XIII del **Código Penal Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 381.** Además de la pena que le corresponda conforme a los artículos 370, 371 y el primer párrafo del artículo 381 Ter, se aplicarán al delincuente las penas previstas en este artículo en los casos siguientes:

**I. a XII...**

**XIII. Se deroga.**

**XIV. y XV. ...**

**XVI.** Cuando se cometa en caminos o carreteras, **en contra de vehículos, conductores, usuarios del autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, o sobre su equipaje o valores en cualquier lugar durante el transcurso del viaje;**

**XVII...**

...

...

### **Capítulo I Bis Del Robo al Autotransporte Federal**

**Artículo 381 Ter.** Al que cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, regulados conforme a la ley de la materia o sus servicios auxiliares, se impondrá una pena de 2 a 5 años de prisión cuando el objeto del robo sea las mercancías y cuando se trate únicamente de equipaje o valores de turistas o pasajeros, en cualquier lugar durante el trayecto del viaje, con independencia del valor de lo robado.

Asimismo, se sancionarán todas aquellas acciones previstas en el artículo 253 del presente código, que tengan por objeto dificultar o impedir la concurrencia en la producción o el comercio.

Cuando el objeto del robo sea el vehículo automotor se aplicará lo dispuesto en los artículos 376 Bis y 377 de este Código, sin perjuicio de que se acumulen las penas que correspondan por otras conductas ilícitas que concurren en la realización del delito, incluidas las previstas en el párrafo primero del presente artículo.

Cuando la conducta a que se refiere este artículo se cometa por una asociación delictuosa, banda o pandilla, se sancionará en términos de los artículos 164 o 164 Bis, según corresponda.

**Artículo 381 Quáter.** Además de la pena que le corresponda conforme al primer párrafo del artículo anterior, se aplicarán las previstas en este artículo en los casos siguientes:

**I.** La pena de prisión se aumentará en un tercio cuando exista apoderamiento del remolque o semi-remolque y sea utilizado para cometer otro ilícito.

**II.** La pena de prisión se aumentará en una mitad, al servidor público que cometa o participe en el robo y que tenga a su cargo funciones de prevención, investigación y persecución del delito, así como de ejecución de penas y, además se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

**III.** La pena de prisión se aumentará en dos terceras partes al que utilice, trafique o comercialice con los

**productos y bienes robados de los vehículos de auto-transporte federal y transporte privado;**

**Artículo 381 Quinquies.** En los casos en los que el objeto del robo sea el equipaje o valores de turista o pasajeros, solo se procederá contra su perpetrador a petición de parte ofendida.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de septiembre de 2017.— Diputados y diputadas: **Álvaro Ibarra Hinojosa**, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Alberto Silva Ramos, Alejandra Gutiérrez Campos, Alex Le Baron González, Alfredo Anaya Orozco, Alfredo Bejos Nicolás, Ana María Boone Godoy, Armando Luna Canales, Brenda Velázquez Valdez, César Alejandro Domínguez Domínguez, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Erika Lorena Arroyo Bello, Fernando Navarrete Pérez, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Flor Estela Rentería Medina, Hugo Daniel Gaeta Esparza, José Hugo Cabrera Ruiz, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio Meléndez Ortega, Juan Carlos Ruiz García, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Marco Antonio Aguilar Yunes, María de la Paz Quiñones Cornejo, María Gloria Hernández Madrid, María Guadalupe Oyervides Valdez, Nora Liliana Oropeza Olguín, Pablo Elizondo García, Paloma Canales Suárez, Pedro Garza Treviño, Ramón Villagómez Guerrero, Ricardo Ramírez Nieto, Rocío Díaz Montoya, Timoteo Villa Ramírez, Wenceslao Martínez Santos, Yulma Rocha Aguilar (rúbricas).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado. Su iniciativa se turna a la Comisión de Justicia, que usted preside, para dictamen.

**El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Adelante diputado Domínguez. Sonido en la curul del diputado Domínguez.

**El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Para preguntarle al iniciador si me permite adherirme a su iniciativa, presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Ibarra, estoy seguro no tendrá ningún inconveniente en que usted se adhiera a su iniciativa y para quienes así lo quisieran aquí a mano derecha de esta Mesa Directiva en la Secretaría pueden pasar a suscribir la misma.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela** (desde la curul): Presidente.

**Presidencia del diputado  
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** A ver, sonido en la curul del diputado Antonio Ixtlahuac, ¿con qué objeto?

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela** (desde la curul): Gracias, presidente. Simplemente para felicitar a mi compañero Álvaro Ibarra por esta brillante iniciativa que le dará justicia y seguridad no solamente a los transportistas en las carreteras federales, sino también a los turistas. Felicidades Álvaro Ibarra por esta brillante iniciativa, mucho éxito y ojalá que se dictamine muy pronto.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. Si alguien desea suscribir la iniciativa está a su disposición, como siempre, aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

**El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado José Luis Orozco, adelante, diputad, ¿con qué objeto?

**El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana** (desde la curul): Gracias, diputado. Solamente para sumarnos a esta iniciativa de Álvaro Ibarra, reconocer esa sensibilidad que tiene, y que es un tema que también habíamos trabajando en la Comisión de Transporte, por ello aplaudo esa sensibilidad y nos sumamos con muchísimo gusto. Felicidades.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. Parece ser que no hay nadie más.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2017, Y LEY  
FEDERAL DE PRESUPUESTO Y  
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Clemente Castañeda Hoeflich, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano, adelante, diputado. Por tratarse de una nueva ley tiene hasta diez minutos. Adelante.

**El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich:** Muchas gracias, diputado presidente. Acudo a este pleno en nombre de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional y del Frente Ciudadano por México.

México atraviesa un momento excepcional que reclama nuestra máxima atención y que exige decisiones y acciones contundentes.

En las últimas semanas nuestro país sufrió fenómenos naturales que dejaron gravemente lastimados a un sinnúmero de víctimas y de damnificados que prendieron los focos de alerta de nuestras instituciones y que también mostraron la solidaridad y la fortaleza de la sociedad civil mexicana. Una sociedad que también está legítimamente indignada y cansada de una clase política. Una sociedad que anhela, con toda justicia, cambiar el rumbo de la vida pública nacional.

Esta Cámara de Diputados ha albergado distintas iniciativas y perspectivas para hacerle frente a esta situación. Para algunos se trata exclusivamente de un asunto de dinero, y por supuesto que el dinero importa en esta coyuntura.

Pero no sólo se trata de eso. La reconstrucción del país en este momento, además de recursos económicos, debe pasar por una reconstrucción de la vida pública y por un cambio profundo de nuestro régimen político.

En otras palabras, este proceso de reconstrucción debe significar la construcción de nuevas instituciones, de nuevas maneras de entender la política y de nuevas formas de ganarse la confianza de la gente.

En el Frente Ciudadano por México entendemos, en primer lugar, que tenemos la obligación de canalizar los recursos necesarios a las víctimas y damnificados de esta tragedia. Y también entendemos la indignación y el hartazgo de la gente frente a una clase política que en términos generales ha permanecido insensible a sus demandas y que se ha dedicado a derrochar el dinero público.

Por ello, hace dos días anunciamos una reforma integral en materia de austeridad y gasto público, escuchando a los ciudadanos que exigen detener el despilfarro para atender las consecuencias de esta contingencia, para atender a los damnificados, pero, sobre todo, para devolverle la utilidad pública al ejercicio presupuestal.

Así pues, frente a quienes por un lado mantienen una visión patrimonialista del dinero público y frente a quienes, peor aún, buscan privatizar la política para convertirse no en representantes populares sino en representantes formales de Odebrecht, de OHL o de Higa, el Frente Ciudadano por México presenta un planteamiento integral para la reconstrucción del país y para resignificar el ejercicio del gasto público.

El primer eslabón de esta iniciativa y su objetivo central es atender la contingencia que hoy vive nuestro país a causa de los fenómenos naturales recientes. Proponemos la creación de un fondo para la restauración de México, que por supuesto no sea administrado por la opaca burocracia gubernamental ni por los falsos fideicomisos, sino por organismos independientes integrados con perfiles ciudadanos y profesionales abocados a administrar, transparentar y ejercer los recursos para la reconstrucción.

Para contar con los recursos suficientes, lo decimos de una vez y con toda claridad: ni un peso a los partidos políticos y que el gobierno no despilfarre recursos públicos. Por ello, en primer lugar, proponemos eliminar el financiamiento público a los partidos políticos.

Una propuesta que hemos hecho diversos integrantes del Frente Ciudadano por México y que hoy es un verdadero reclamo social que obtuvo casi tres y medio millones de firmas únicas en menos de una semana en una plataforma



digital. Y que, además, representa la posibilidad de cambiar la forma de hacer política en este país.

Hay que decirlo con claridad, no se trata de que los partidos devuelvan el dinero a quienes les pertenece, es decir, a los ciudadanos. Se trata, además, de que la democracia cueste menos.

Es por ello que planteamos superar la etapa de espotización de la política mexicana para transitar al voto informado de los ciudadanos, en donde se privilegien los debates, la confrontación de ideas, la discusión pública por encima de la mercadotecnia y por supuesto por encima de la compra del voto y la compra de conciencias.

De igual manera, estamos planteando modificar los topes de gasto de campaña y el esquema de fiscalización electoral. Con estos mecanismos no se tratará simplemente de sustituir el financiamiento público por el privado, como algunos lo han planteado en otras iniciativas. Se trata de que la democracia cueste menos, sea de mayor calidad y tengamos en 2018 la elección más austera de la historia moderna de nuestro país.

El Frente Ciudadano por México está convencido de que, si construimos procesos electorales basados en el debate y en la argumentación en la búsqueda del voto informado, el dinero dejará de ser un factor decisivo en nuestra democracia.

Se trata, pues, no solo de eliminar el financiamiento a los partidos sino de cambiar la forma en que dialogamos con los ciudadanos. Nuestra propuesta lo que dice es que el dinero tiene que dejar de ser factor decisivo en la política, en nuestra política, pero para atender la contingencia que vive el país y contar con recursos suficientes.

También proponemos una reingeniería a la estructura del gasto público del Estado mexicano, porque el financiamiento a los partidos representa mucho menos del uno por ciento del presupuesto. Por lo tanto, los recursos para la reconstrucción deben salir fundamentalmente del gobierno federal y por ello hoy planteamos lo siguiente:

Primero. Eliminar drásticamente el gasto en publicidad gubernamental, una fuente de despilfarro de recursos públicos explotada por el gobierno federal y que ya cuenta con más de 30 mil millones de pesos gastados en este sexenio. Solo para darnos una idea, lo que el PRI anunció como una devolución de dinero al INE, es lo que el gobierno federal del mismo PRI se gasta en publicidad en tan solo 10 días.

Segundo. Proponemos también eliminar los seguros de gastos médicos privados para los altos mandos.

Tercero. Reducir la estructura burocrática, tanto del personal permanente como eventual.

Cuarto. Eliminar los gastos de representación innecesaria.

Quinto. Incorporar mecanismos de control legislativo en los procesos de adecuaciones presupuestales para que el gobierno federal deje de reasignar discrecionalmente miles de millones de pesos a lo largo del año que justamente se van o a la caja negra de la corrupción o al derroche de recursos públicos.

El objetivo de la iniciativa, compañeras y compañeros, es reorientar hasta 60 mil millones de pesos a la reconstrucción de México después de esta tragedia. El gobierno federal ya ha anunciado sus cálculos para la reconstrucción y desde el Frente Ciudadano por México le decimos al gobierno: primero, que estos recursos deben ser administrados por una instancia independiente como la que estamos proponiendo. Y segundo, que ojalá estas cifras no terminen siendo el pretexto para evitar una reingeniería mayor de la estructura del gasto público.

Aprovechemos el oportunismo del PRI para hacer esta reingeniería al gasto público. Y sí, me refiero al PRI, un partido que apenas en mayo de este año bloqueó deliberadamente la reforma en materia de financiamiento a partidos políticos y que este martes se contradijo y presentó una iniciativa en la materia. Exactamente el mismo que apenas hace unos meses nos decía que no se podía hacer una reforma en materia electoral y este martes rectificó y presentó una iniciativa.

Qué bueno que después de cinco años al gobierno federal, al PRI, le llegó el interés por la austeridad, aprovechémoslo para reestructurar el gasto en la administración pública y acabar con el derroche. Atrevémos a cambiar la forma en la que se ejercen los recursos públicos no solo es nuestra obligación, sino que es la vía para ponernos del lado correcto, del lado de los ciudadanos.

Es por esta razón que no puedo dejar de reconocer tanto a mi Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, como al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Acción Nacional, así como a sus coordinadores, porque hemos demostrado que conjuntando esfuerzos podemos construir una propuesta a la altura de lo que hoy necesita México.

Compañeras y compañeros diputados, somos conscientes de que hay voces críticas a esta propuesta. Que muchos no están convencidos de que eliminar el financiamiento público sea la mejor idea para nuestra democracia. A estas voces, respetuosamente, hoy les pedimos el beneficio de la duda porque estamos ante un momento de excepción y no podríamos explicar ninguna de las grandes transformaciones históricas de este país si no observamos esas crisis y esos momentos extraordinarios que las han precedido.

Hoy, compañeras y compañeros, estamos ante uno de esos momentos que precisamente reclama decisiones históricas de largo alcance, de gran calado que permitan cambiar el rumbo del país.

También somos conscientes que para muchos estas propuestas son difíciles de entender, principalmente para los que fueron formados en aquel PRI, bajo las frases de que vivir fuera del Presupuesto es vivir en el error. O la que postulaba que un político pobre es un pobre político.

A esas voces, a quienes están acostumbrados a pensar en la política y las elecciones en función del dinero, no les pedimos el beneficio de la duda. Desde el Frente Ciudadano por México les decimos: Llegó la hora de cambiar la ecuación. Llegó la hora de escuchar a los mexicanos que exigen ni un peso a los partidos políticos y que el gobierno cueste menos, mucho menos.

Concluyo con lo siguiente, compañeras y compañeros diputados. En el Frente Ciudadano por México no solamente escuchamos, sino que les damos la voz a los ciudadanos.

Acabar con el derroche de recursos hoy es un deber para reconstruir a México, pero también es una condición necesaria para cambiar el régimen político. Las tragedias que han sucedido en este mes y en el proceso de reconstrucción que seguirá, ya están sacudiendo a nuestras instituciones. Son precisamente este tipo de momentos excepcionales los que muestran el verdadero rostro y las verdaderas convicciones de las personas, y nuestra convicción es que llegó el momento de abandonar de una vez por todas la idea de que el dinero es el principal factor de nuestra democracia.

Por todo lo anterior y porque no podemos seguir teniendo un régimen en el que no confían los ciudadanos y que además nos cuesta, tenemos la obligación de asumir el reto de que los partidos no sean una carga, el reto de tener las elecciones más austeras de la historia, y el reto de

que la política no sea un asunto de dinero. Muchas gracias y que viva México.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los Grupos Parlamentarios del PAN, PRD y de Movimiento Ciudadano

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VIII; 71 numeral 1, 2 y 3; 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 55 fracción II del Reglamento Interior del Congreso de la Unión, los que suscribimos, Diputadas y Diputados de la LXIII Legislatura, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El desarrollo del sistema de partidos en México ha sido un largo proceso que ha resultado fundamental en la construcción y consolidación de nuestra democracia. El financiamiento a los partidos políticos ha vivido distintas épocas y circunstancias, los cuales debemos recapitular para fundamentar el planteamiento de la presente reforma.

Tras la Revolución Mexicana, la Ley para la Elección de los Poderes Federales de 1918 reglamentaba de manera incipiente a los partidos políticos, sin embargo, tanto los partidos como los candidatos independientes no sólo carecían de prerrogativas para realizar sus actividades, sino que debían financiar parcialmente los procesos electorales, al estar obligados a sufragar campañas de empadronamiento, sus propios actos proselitistas e incluso la impresión de las boletas que se usarían durante la jornada electoral.

La Ley Federal Electoral de 1946 estableció el régimen de partidos, haciendo obligatorio su registro con un mínimo de ciudadanos afiliados; limitando la proliferación de partidos locales y regionales pues podían obtener registro los que tuvieran carácter nacional; los obligó a ajustar sus estatutos, programa y actividades a lo establecido en la Constitución, a realizar procesos de elección interna, a constituir órganos in-

ternos con funciones diferenciadas y a dotarse de mecanismos de sanción a quienes faltaran a los principios o fines del partido. No obstante, esta Ley no contempló destinar financiamiento público a las actividades de los partidos.

Dicha legislación, sin embargo, no impidió que existiera en la realidad el financiamiento público ilegal, inmoral, sin control ni límite y por tanto desmesurado que el régimen posrevolucionario brindó al Partido de Estado. En esta época, el PRI disfrutó no sólo del cobijo autoritario del poder y de la instrumentación de la persecución a la oposición política, sino además usó edificios públicos, el dinero que fuera necesario, recursos materiales gubernamentales y empleados públicos a su servicio para empadronar, colocar propaganda oficial, borrar o retirar publicidad de la oposición, promover el voto o intimidar electores, conformar las plantillas de funcionarios de casilla a modo, contar tramposamente los votos y salir a aplaudir los supuestos triunfos del PRI-Gobierno.

Ante esta situación, una de las principales demandas de la oposición, tanto la que contaba con registro como la que existía en la clandestinidad, era que el gobierno organizaba las elecciones, que usaba todos los recursos públicos para imponer a los suyos y que era juez y parte al momento de determinar a los ganadores. No existían las mínimas condiciones de competencia democrática, de libertad de expresión en los medios de comunicación, de equidad en las campañas y de imparcialidad de las autoridades electorales.

En específico, la oposición exigía terminar con el uso de recursos gubernamentales con fines electorales. No dinero público para financiar al PRI, no funcionarios públicos al servicio del partido oficial, no programas gubernamentales condicionados al voto a favor de los candidatos priistas. Esta crítica se enfocaba a terminar con el corporativismo y el control social, a poner fin a la simbiosis Partido-Gobierno, a realizar elecciones limpias donde el voto contara y se contara. No existe registro de iniciativa alguna o de discurso alguno donde la oposición de entonces pidiera la existencia de financiamiento público para generar condiciones de equidad.

Los partidos de oposición se financiaban mediante las cuotas de sus militantes y simpatizantes, la realización de rifas y de otras promociones económicas, de la donación de parte de la dieta de sus diputados y de las aportaciones de empresas privadas que muchas veces se hacía en secreto para prevenir represalias del PRI-Gobierno.

Las sucesivas reformas a la Ley Federal Electoral, incluso la nueva Ley en la materia aprobada en 1973, modificaron diversos aspectos relativos a los requisitos para constituir partidos y sobre la organización de los comicios, incluida la geografía electoral, pero no incluyeron norma alguna relativa al financiamiento público de los partidos.

El agotamiento y la crisis de legitimidad del régimen posrevolucionario que empezó a manifestarse en las elecciones federales de 1976, llevaron al gobierno a promover una Reforma Política encaminada a legitimarlo de nuevo aduciendo la necesidad de promover mayor pluralidad de los actores políticos, sin reconocer que era imposible mantener indefinidamente un modelo de control político autoritario por más tiempo. Fue así como el entonces secretario de Gobernación e ideólogo del PRI, Jesús Reyes Heróles, apadrinó tal reforma para dar una bocanada de oxígeno que mantuviera con vida al régimen.

La iniciativa de Reforma Política de 1977 consideró de manera inédita, entre otras cosas, el otorgamiento de financiamiento público a los partidos políticos nacionales para la realización de sus actividades como instituciones de interés público. La visión soberbia y el menosprecio del régimen a la democracia le permitía justificar la medida plasmando en la Constitución la noción de que "los partidos políticos deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades a la obtención del voto popular".

Sin embargo, la oposición de entonces señaló con toda claridad que el propósito de fondo de esta medida era legalizar e institucionalizar el uso de recursos públicos a favor del PRI y sus membretes, además de plantear una peligrosa dependencia económica de los partidos de oposición hacia el gobierno, lo cual podría incluso favorecer la corrupción política. El régimen empleó como justificación el criterio prevaleciente en varias democracias europeas donde existía no sólo el financiamiento público a los partidos políticos, sino que se establecía que el mismo debería tener preponderancia respecto al financiamiento privado, aduciendo que ello garantizaría que los partidos no se vieran condicionados por los intereses políticos o económicos ocultos tras los recursos económicos que recibían.

La Reforma Política de 1977 se concretó con la reforma constitucional de octubre de 1977 y la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) aprobada en los términos decididos por el gobierno. Esta legislación estableció las siguientes prerrogativas a favor de los partidos políticos:

1. Acceso permanente a tiempos de radio y televisión.
2. Exención de impuestos y derechos.
3. Franquicias postales.
4. Facilidades para tareas editoriales (Entrega de papel en especie del monopolio oficial PIPSA).
5. Contar con el mínimo de elementos para desarrollar la actividad electoral (Financiamiento público en efectivo).

La generalidad de estas disposiciones significó que el ejercicio de estas prerrogativas quedara por varios años como una facultad discrecional de la Secretaría de Gobernación al carecer de bases, criterios o fórmulas para la distribución de los tiempos, montos y recursos en especie, lo cual generó aún más sospechas de que el PRI se despachaba con la cuchara grande en el uso de recursos, razón por la cual un partido como el PAN decidió no aceptar dinero en efectivo y sólo optó por acceder a los tiempos oficiales en radio y televisión y disponer del papel para sus publicaciones al no existir alternativa para su obtención.

En 1987 tuvo lugar una nueva reforma electoral que derogó la LOPPE y promulgó el nuevo Código Federal Electoral; en materia de financiamiento público, el Código mantuvo esencialmente lo dispuesto por la legislación derogada. Tras la fraudulenta elección presidencial de 1988 y la nueva reforma política derivada de ella que fue negociada y acordada en el periodo 1989-1990 la cual dio origen al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el tema del financiamiento público fue claramente precisado y ampliado, incorporando fórmulas y criterios que lo vincularan a la cantidad de ciudadanos inscritos en el padrón, al porcentaje de votos obtenido por cada partido y estableciendo topes de gastos, al desarrollo de las campañas y en general a la propaganda electoral para generar condiciones de competencia equitativa.

Sin embargo, la reforma política de 1996, que estableció la norma constitucional vigente que vincula el financiamiento al total de ciudadanos registrados en la lista nominal de electores y el salario mínimo ha sido considerada excesiva y por consiguiente criticada como un derroche injustificado de recursos. No obstante los crecientes costos de la política y la democracia en todo el mundo, las condiciones de un país como México continúan apuntando a que existen otras prioridades de gasto público más importantes que el financiamiento de los partidos políticos.

### Propósito de la reforma

Los partidos políticos son instituciones que poseen una evidente importancia en las sociedades contemporáneas, pues los sistemas democráticos del mundo resultan impensables sin la existencia de dichas organizaciones, en virtud de que estas suponen el acceso de los ciudadanos al poder público. Así, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define a los partidos políticos como entidades de interés público, cuyos fines son promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Lo cual da a los partidos calidad de medios o instrumentos para que el pueblo en uso de su soberanía, tengan acceso al poder público.

Ahora bien, para que los partidos políticos puedan subsistir como organizaciones estructurales, completas e independientes, y además lleven a cabo sus funciones y actividades, necesitan recursos que les permitan solventar los gastos que implica el sostenimiento de toda la maquinaria política y el cumplimiento de los fines que la ley señala. Estos recursos económicos son los que comúnmente conocemos como financiamiento de los partidos políticos.

En nuestro país, el financiamiento de los partidos políticos, se encuentra en su mayor parte subsidiado por dinero público; es decir, recursos económicos, bienes y servicios que el Estado otorga a los partidos políticos para que estos lleven a cabo las funciones y cumplan con los fines que la ley señala. Sin embargo, debido a la poca transparencia en el uso de recursos públicos y a la corrupción que ha permeado el actuar de las administraciones públicas en todos los niveles de Gobierno, durante los últimos años ha surgido en nuestro país la legítima inconformidad ciudadana relacionada con el excesivo financiamiento público recibido por los partidos políticos y lo onerosas que resultan las campañas políticas, en contraste con los altos índices de pobreza, marginación y desigualdad que vive la sociedad mexicana, que desafortunadamente se incrementan con el arribo de desastres naturales, como los ocurridos durante las últimas semanas.

Los partidos que integramos el Frente Ciudadano por México reconocemos que la preeminencia del financiamiento público ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento y la consolidación de la democracia en nuestro país, sin embargo, estamos convencidos de que prolongar

éste subsidio en los términos actuales y de manera indefinida, traería consecuencias devastadoras para el propio sistema democrático, al convertir a los partidos políticos en entes dependientes del erario público, alejados de los problemas y las necesidades actuales de la sociedad. Ante tal coyuntura, los partidos políticos estamos obligados a representar debidamente a los ciudadanos y contribuir a la formación de una cultura política en la sociedad y no convertirnos en una carga a la economía nacional, que desvíe los recursos públicos de las necesidades prioritarias del país. Ante ello, proponemos eliminar el financiamiento público de los partidos políticos y que éstos realicen sus fines constitucionales y sufraguen actividades y funciones con preeminencia de financiamiento privado, con lo cual, los partidos políticos se verían obligados a estrechar sus lazos con la sociedad en búsqueda de simpatizantes y militantes que contribuyan con recursos económicos al sostenimiento de la organización política y al cumplimiento de sus fines constitucionales.

No obstante lo anterior, estamos conscientes de que el financiamiento pre eminentemente privado, trae consigo riesgos que deben contenerse de manera seria y responsable, para no producir efectos contrarios a lo deseado; por lo que debe fortalecerse el sistema de control, transparencia y vigilancia en el uso y fuentes de los recursos de los partidos políticos y fomentar la participación de simpatizantes y la militancia de los partidos políticos en la financiación de los mismos; además, se debe promover una regulación legal que disminuya los gastos administrativos y operativos erogados por los servidores públicos, para evitar el desperdicio de recursos económicos.

Este es el espíritu primordial de la presentación de esta iniciativa de reforma constitucional, cuyo objetivo principal es eliminar el financiamiento público de los partidos políticos, para que dichos recursos económicos puedan ser reorientados a la satisfacción de necesidades prioritarias, urgentes e inmediatas, como las que actualmente demanda la sociedad mexicana.

Bajo ese tenor, proponemos la modificación del artículo 41 y adición de artículos transitorios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer lo siguiente:

1) La eliminación constitucional del financiamiento público a los partidos políticos, tanto en sus actividades ordinarias y específicas, como para la realización de las campañas electorales.

2) La reducción de topes de gastos de campaña al máximo.

3) Eliminación de los gastos de publicidad gubernamental, con excepción de los relacionados con los rubros de seguridad nacional, servicios educativos, salud, protección de derechos humanos, turismo y protección civil, y que estos sean los estrictamente necesarios.

4) La reorientación de tales recursos económicos para cubrir las necesidades urgentes e inmediatas de los ciudadanos, bajo el contexto que actualmente viven las familias mexicanas después de la afectación producida por los recientes desastres naturales ocurridos en territorio nacional.

Así mismo, de un análisis pormenorizado realizado al Presupuesto de Egresos de la Federación, se advierte la posibilidad de reducir hasta en **\$48,272,250,784 del presupuesto etiquetado en lo Ramos Administrativos** no vinculados a salud, seguridad, protección civil y educación en las que deberá hacerse un programa de austeridad específico. Por lo cual, se propone la adición de diversas normas transitorias constitucionales y artículos al Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, en los siguientes términos:

El Gobierno Federal implementará un programa de austeridad que incluya, al menos:

1) La reducción del cincuenta por ciento del presupuesto del gobierno federal en gastos de personal por honorarios.

2) La reducción de por lo menos el cincuenta por ciento de la nómina de mandos altos y medios, relacionados con personal con cargos de Secretarios, subsecretarios, directores y jefe de departamento, o sus equivalentes, en las dependencias del gobierno federal;

3) La eliminación de los seguros de gastos médicos mayores y de vida, de altos funcionarios del gobierno federal;

4) La eliminación de gastos de representación, pago de teléfonos celulares, gasolina, vehículos y otras prerrogativas no prioritarias, de funcionarios de mando medio y superior del gobierno federal;

5) La eliminación de gastos en publicidad gubernamental, con excepción de los estrictamente necesarios para

la seguridad nacional, salud, turismo, derechos humanos y protección civil.

6) Los recursos que resulten del programa de austeridad señalado en el presente artículo serán destinados en su totalidad a la reconstrucción y apoyo a damnificados de contingencias ambientales en territorio nacional, mediante la creación del Fondo de Reconstrucción Nacional, el cual estará vigilado por ciudadanos con alta probidad moral y profesional.

El plan de austeridad descrito en los puntos anteriores se ubica en los capítulos presupuestarios 1100, 1200, 1400, 3600 y 3700 respectivamente.

También, se propone la modificación de diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, eliminando las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables. Lo anterior, tiene como finalidad atender la demanda ciudadana de reorientar el financiamiento público para cubrir las necesidades prioritarias y urgentes que actualmente tiene la sociedad mexicana.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de esta honorable soberanía la presente

**Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 41, Base II; y, Base V, apartado B, inciso a), numerales 6, 7, y 8; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se adiciona un artículo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2017; y se reforma el artículo 58 y se deroga la fracción III del artículo 64, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:**

**PRIMERO.** Se reforma el artículo 41, Base II; y Base V, apartado B, inciso a), numerales 6, 7, y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 41.**

**I. ...**

**II. Los partidos políticos, podrán obtener recursos para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y de campaña, mediante aportaciones de militantes, simpatizantes, y mecanismos de autofi-**

**nanciamiento, conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:**

**a) La ley determinará los montos máximos de las aportaciones de militantes, simpatizantes y de autofinanciamiento, así como los procedimientos para su recaudación y gasto, los cuales se ajustarán a criterios de transparencia y vigilancia, para lo cual la ley ordenará los procedimientos para el control y fiscalización oportuna;**

**b) El tope de gastos para las precampañas, así como para el tope de gasto en las campañas federales, se ajustará a los máximos siguientes y en las modalidades que establezca la ley;**

**I. Para la elección de Presidente de la República será lo que resulte de dividir entre sesenta, la multiplicación de la Unidad de Medida y Actualización y el padrón electoral.**

**II. Para la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, será lo que resulte de dividir el tope para Presidente de la República, entre doscientos.**

**III. Para Senador por el principio de mayoría relativa, será lo que resulte de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos que se considerará será mayor de veinte.**

**c) La ley determinará las sanciones cuando la recaudación y gasto no se ajuste a lo establecido en los párrafos anteriores, así como cuando exista financiamiento de personas no autorizadas y de actividades ilícitas.**

**d) La ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro.**

**III.**

...

**IV.**

...

V.

...

Apartado A. ...

...

Apartado B. ...

a) ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

**6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. El titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tendrá autonomía técnica y de gestión, y será nombrado por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, previo procedimiento señalado por la ley;**

**7. La coordinación con partidos políticos de programas de capacitación con el objeto promover el liderazgo político de las mujeres, y la difusión y promoción de la educación cívica, la cultura democrática, y la elaboración de investigaciones socioeconómicas y políticas; y**

**8. Las demás que determine la ley.**

b) ...

Apartado C....

Apartado D. ...

VI. ...

**SEGUNDO.** Se agregan los siguientes **artículos transitorios** a la reforma constitucional:

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan derogados todos los artículos de la legislación federal que se encuentren contrarios a la presente reforma constitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente reforma aplicará a partir del actual proceso electoral 2017 - 2018. Para ello, por única ocasión podrán realizarse modificaciones a la legislación secundaria iniciado el proceso electoral, como excepción a lo señalado en el cuarto párrafo de la fracción segunda del artículo 105 de esta Constitución.

**ARTÍCULO CUARTO.** La legislación federal secundaria contemplará lo siguiente:

1. Que los montos máximos de recaudación permitidos de financiamiento privado a los partidos políticos, sean suficientes para alcanzar los topes de campaña y su operación ordinaria.

2. Contemplar al menos la celebración de seis debates para la elección de Presidente de la República, cuatro para la elección de senadores por entidad, y tres para la elección de cada diputado federal; todos ellos organizados por el Instituto Nacional Electoral.

3. Para el caso de propaganda gubernamental, la ley contemplará que bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberán tener el carácter institucional y fines informativos y exclusivamente podrán versar sobre servicios educativos, seguridad, salud, protección de derechos humanos, turismo, y las necesarias para la protección civil en casos de emergencias. La ley señalará los montos y modalidades máximos de publicidad gubernamental en los rubros antes señalados. Para ello la ley garantizará que la publicidad no se condicione a otros contenidos que emitan los medios de comunicación, para lo cual la contratación estará sujeta a los principios de transparencia, equidad e imparcialidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** A partir de la publicación del presente decreto, habrá un plan de austeridad con el objeto de hacer frente a las necesidades de ayuda y reconstrucción para los damnificados de las catástrofes naturales aconteci-

das en el año 2017. El gobierno federal incluyendo los órganos desconcentrados y descentralizados, así como los órganos constitucionales autónomos, el Poder Judicial de la Federación, el Congreso de la Unión y el Instituto Nacional Electoral, implementarán las siguientes medidas:

- 1) La reducción del cincuenta por ciento del presupuesto del gobierno federal en gastos de personal por honorarios.
- 2) La reducción de por lo menos el cincuenta por ciento del personal con cargos de jefe de departamento y hasta nivel de subsecretarías, o sus equivalentes, en las dependencias del gobierno federal. Lo anterior con excepción de las áreas relacionadas con salud, seguridad, protección civil y educación, en las que deberá hacerse un programa de austeridad específico.
- 3) La eliminación de oficinas alternas de funcionarios públicos, incluyendo secretarios de estado.
- 4) La eliminación de los seguros de gastos médicos mayores y de vida de altos funcionarios del gobierno federal, salvo los relacionados con labores de seguridad;
- 5) La eliminación de gastos de representación, pago de teléfonos celulares, gasolina, vehículos, y otras prerrogativas no prioritarias, de funcionarios de mando medio y superior del gobierno federal;
- 6) La eliminación de gastos en publicidad gubernamental, con excepción de los estrictamente necesarios para la seguridad, salud, turismo, derechos humanos y protección civil. Para ello, en caso de no haberse reformado la ley en los términos señalados en el numeral tercero del artículo cuarto transitorio, la Cámara de Diputados aprobará en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los montos máximos para dicha publicidad en los rubros antes mencionados, basados en el criterio de máxima austeridad.

**Los recursos que resulten del programa de austeridad señalado en el presente artículo serán destinados en su totalidad a la reconstrucción y apoyo a damnificados de contingencias ambientales en territorio nacional, y serán erogados a través del Fondo de Reconstrucción Nacional, en términos señalados por la ley que al efecto se apruebe, creado para el efecto y manejado mediante mecanismos bajo la estricta vigilancia de un comité integrado por ciudadanos**

**apartidistas, con plena solvencia moral y experiencia profesional.**

**ARTÍCULO SEXTO.** El nombramiento del primer titular nombrado por la Cámara de Diputados, deberá realizarse de inmediato, mediante el procedimiento que determine la Junta de Coordinación Política. La autonomía técnica y de gestión de dicha Unidad iniciará su vigencia a partir del primer nombramiento hecho por la Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los ahorros que resulten de las ministraciones que no se otorguen a los partidos políticos, derivado de esta reforma, así como aquellos que resulten de las acciones señaladas en el presente decreto, serán erogados a través del Fondo de Reconstrucción Nacional, en términos señalados por la ley que al efecto se apruebe, creado para el efecto y manejado mediante mecanismos bajo la estricta vigilancia de un comité integrado por ciudadanos apartidistas, con plena solvencia moral y experiencia profesional.

A partir de que se atienda completamente el objeto del Fondo en mención, el Presupuesto de Egresos de la Federación, cada año definirá el destino de dichos recursos.

**TERCERO.** Se adiciona un artículo a Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, para quedar como sigue:

Artículo "46": El gobierno federal implementará un programa de austeridad que incluya, al menos:

- a) La reducción del cincuenta por ciento del presupuesto del gobierno federal en gastos de personal por honorarios.
- b) La reducción de por lo menos el cincuenta por ciento del personal con cargos de jefe de departamento y hasta nivel de subsecretarías, o sus equivalentes, en las dependencias del gobierno federal. Lo anterior con excepción de las áreas relacionadas con salud, seguridad, protección civil y educación, en las que deberá hacerse un programa de austeridad específico.
- c) La eliminación de oficinas alternas de funcionarios públicos, incluyendo secretarios de estado.
- d) La eliminación de los seguros de gastos médicos mayores y de vida, de altos funcionarios del gobierno federal, salvo los relacionados con labores de seguridad;



e) La eliminación de gastos de representación, pago de teléfonos celulares, gasolina, vehículos y otras prerrogativas no prioritarias, de funcionarios de mando medio y superior del gobierno federal;

f) La eliminación de gastos en publicidad gubernamental, con excepción de los estrictamente necesarios para la seguridad nacional, salud, turismo, derechos humanos y protección civil, bajo los montos máximos precisados en el presente Presupuesto.

Los recursos que resulten del programa de austeridad señalado en el presente artículo serán destinados en su totalidad a la reconstrucción y apoyo a damnificados de contingencias ambientales en territorio nacional, mediante el fideicomiso y vigilancia del comité a los que hacen referencia el decreto de reforma constitucional de fecha \_\_ de \_\_ de 2017.

**CUARTO.** Se modifica el artículo 58 y se deroga la fracción III del artículo 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 58. ...:**

I. ...

II. ...

III. ...

...

...

...

Quando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una **variación menor al 5 por ciento** del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones. **Quando las variaciones del ramo sean superiores al 5% de un ramo, requerirán la aprobación de la Cámara de Diputados.**

...

**Artículo 64.** El gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos comprende la totalidad de recursos para cubrir:

I. ...

II. ...

III. **(Derogado)**

IV. ...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan derogados todos los artículos de la legislación federal que se encuentren contrarios a la presente reforma constitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** La reforma se aplicará para los procesos electorales federales y locales a partir de los que se celebrarán en 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de septiembre de 2017.—  
Diputados y diputadas: **José Clemente Castañeda Hoeflich**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Alfredo Miguel Herrera Deras, Ángel II Alanís Pedraza, Angélica Moya Marín, Araceli Saucedo Reyes, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Baltazar Martínez Montemayor, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Brenda Velázquez Valdez, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Carlos Alberto Palomeque Archila, Carlos Bello Otero, César Augusto Rendón García, Claudia Sánchez Juárez, Cristina Ismene Gaytán Hernández, David Gerson García Calderón, Diego Valente Valera Fuentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Eloisa Chavarrias Barajas, Elva Lidia Valles Olvera, Emma Margarita Alemán Olvera, Engell Santiago Torreblanca, Enrique Cambranis Torres, Erik Juárez Blanquet, Eva Florinda Cruz Molina, Evelyn Parra Álvarez, Exaltación González Ceceña, Federico Döring Casar, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco Martínez Neri, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Francisco Xavier Nava Palacios, Gabriela Ramírez Ramos, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Federico Salas Díaz, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Germán Ernesto Ralis Cumplido, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Héctor Barrera Marmolejo, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopany Schemelensky Castro, Jacqueline Nava Mouett, Janette Ovando Reazola, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús

Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, Joaquín Jesús Díaz Mena, Jorge Álvarez Maynez, Jorge López Martín, Jorge Triana Tena, José Adrián González Navarro, José Antonio Salas Valencia, José de Jesús Zambrano Grijalva, José Everardo López Córdova, José Guadalupe Hernández Alcalá, José Hernán Cortés Berumen, José Máximo García López, José Santiago López, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldivar, Juan Carlos Ruiz García, Juan Corral Mier, Juan Fernando Rubio Quiroz, Juan Pablo Piña Kurczyn, Julio Saldaña Morán, Karla Karina Osuna Carranco, Kathia Bolio Pinelo, Leonardo Amado Rodríguez, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis de León Martínez Sánchez, Luis Ernesto Munguía González, Luis Fernando Antero Valle, Luis Fernando Mesta Soule, Luis Gilberto Marrón Agustín, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, María Cristina Teresa García Bravo, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Elida Castelán Mondragón, María Eloísa Talavera Hernández, María García Pérez, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Luisa Beltrán Reyes, María Luisa Sánchez Meza, María Mercedes Aguilar López, María Olimpia Zapata Padilla, María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez, Marisol Vargas Bárcena, Marko Antonio Cortés Mendoza, Martha Cristina Jiménez Márquez, Miguel Ángel Huepa Pérez, Minerva Hernández Ramos, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Olga Catalán Padilla, Omar Ortega Álvarez, Patricia García García, Patricia Sánchez Carrillo, Pedro Garza Treviño, Rafael Valenzuela Armas, René Mandujano Tinajero, Román Francisco Cortés Lugo, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Salvador Zamora Zamora, Santiago Taboada Cortina, Sergio Emilio Gómez Olivier, Teresas de Jesús Lizárraga Figueroa, Tomás Octaviano Félix, Ulises Ramírez Núñez, Verónica Delgadillo García, Víctor Manuel Sánchez Orozco, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Clemente Castañeda Hoeflich, reconocimiento a la iniciativa presentada y por supuesto mi adhesión personal a esta iniciativa. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte que le corresponde, y a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la parte que le corresponde, para dictamen.

Quiero primero plantearles que esta tolerancia que hemos prestado a esta iniciativa de reforma constitucional será la misma que estaremos otorgando cuando se trate de ordenamientos similares, y a mí me toca conducir la Mesa Directiva y reconocer el respeto que se da al orador, de la misma forma que lo pediré para los subsecuentes oradores.

De la misma manera les informo que no está a debate esta iniciativa, más sin embargo le pregunto al diputado Vidal

Llerenas Morales —que me está pidiendo la palabra— ¿con qué objeto, diputado?

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): Sí, presidente, bueno, damos la bienvenida a esta iniciativa, que es una copia parcial de la iniciativa que Morena presentó el día de ayer. Ojalá haya la intención de ir más lejos, y lo entendemos como una...

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Les pido orden para escuchar al orador de su grupo.

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): ...y la entendemos como una rectificación del grupo de partidos dirigidos por Acción Nacional, que han votado el Presupuesto de Egresos de la Federación a favor, por lo tanto que han avalado la manera que el gobierno ejerce el dinero. Qué bueno que se rectifique y qué bueno que de nuevo Morena sea la guía a seguir en esta asamblea. Muchas gracias.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Diputado, no está a discusión la iniciativa, entiendo esto como una adhesión a la misma, de su parte.

A ver, voy a dar tres participaciones más. Reitero, voy a preguntar con qué objeto y subrayo que no está a discusión la iniciativa presentada. Sonido en la curul de la diputada Ismene Gaytán. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): Celebro que el Partido Morena se sume a esta iniciativa. Seguramente con sus votos podemos lograr que esto cambie.

Solamente quiero dejar perfectamente claro para que la lean bien, que nosotros estamos planteando la vigilancia ciudadana, que estamos planteando que sean los ciudadanos y los damnificados y los especialistas quienes se hagan cargo de este fondo.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada. La discusión de la iniciativa...

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): No vamos a caer en la provocación de que sea el que pide, el que vigila y el que gasta, la misma persona, y mucho menos si es alguien en que ni el pueblo no confía.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada. La discusión de la iniciativa se va a

dar en las comisiones. Tengo una mano levantada más y con esto cerramos las intervenciones. Le pregunto al diputado Antonio Ixtlahuac, ¿con qué objeto, diputado?

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela** (desde la curul): Presidente, nada más un comentario. Qué bueno que se enriquezca el debate en torno a este tema tan importante constitucional. Me da mucho gusto, pero sí pediría que hubiera respeto para el partido. Creo que aquí se denota la desesperación de los partidos por afectar al PRI.

Nosotros damos la bienvenida a este buen debate, señor presidente, pero hay que tener respeto en el debate político para tomar las cosas con toda puntualidad y que se dé un buen debate por la nación.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. Reitero, la discusión de esta iniciativa se va a dar en las comisiones y posteriormente en el pleno. Tengo dos peticiones más, y con esto vamos a cerrar esta ronda. No voy a abrir la discusión de esta iniciativa que se acaba de presentar. Sonido a la curul de la diputada Lia Limón. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Lia Limón García** (desde la curul): Nada más para decir que me parece muy lamentable que aquí nos pongamos a discutir quién ha presentado y quién no ha presentado iniciativas. Dado el momento que está viviendo nuestro país, lo que debiéramos de hacer es sentarnos a discutir y sacar algo sensato, congruente y que se necesita en este país, y no ponernos ahorita a hablar de quién ha presentado y quién no. Es cuanto.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Muy bien, diputada. Por último, sonido en la curul del diputado Omar Bernardino, por favor, y con esto cerramos las intervenciones.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas** (desde la curul): Celebro que se haya presentado estas iniciativas. Qué bueno, vamos a debatirlas, pero les pregunto: ¿cuándo han ido al INE a renunciar...

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Diputado, no está a discusión la iniciativa...

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas** (desde la curul): ... el recurso del pueblo. Ya vayan, se les está haciendo tarde.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** No está a discusión, diputado.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas** (desde la curul): Vayan y renuncien. Con hechos, acciones inmediatas, nada más.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** No está a discusión, diputado. Reitero, que esas oportunidades se van a repetir en las subsecuentes exposiciones.

---

EXPIDE LA LEY GENERAL PARA INCENTIVAR  
LA DONACIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS,  
Y REFORMA Y ADICIONA LA  
LEY GENERAL DE SALUD

---

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene el uso de la tribuna el diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**El diputado Francisco Xavier Nava Palacios:** Diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. El enorme potencial de la donación de alimentos como un instrumento complementario de los programas sociales de combate al hambre no ha sido aprovechado en nuestro país, debido a que no existe un marco jurídico amplio y eficaz que pueda regular y a la vez incentivar la donación de alimentos.

A unos días de los lamentables sucesos que devastaron varios estados de la República nos damos cuenta de que la solidaridad en nuestro pueblo es de un valor incalculable y que debemos promover y propiciar de manera permanente, y no sólo en momentos de emergencia que el pueblo de México se una. He aquí una gran oportunidad.

Contamos en México con una legislación federal muy acotada en la materia, que circunscribe el tema únicamente a la deducibilidad fiscal de inventarios y un conjunto de legislaciones locales deficientes que sólo atinan a dar cierta cobertura legal a lo que ellas mismas conciben como un intercambio asistencialista entre particulares.

Uno de los problemas de concebir y conceptualizar a la donación de alimentos como un acto altruista es que la misma es un acto propio del voluntariado y, como tal, queda circunscrita al control y operación de los Sistemas para el Desarrollo Integral de Familia, DIF, el cual en varios estados y en la mayoría de los municipios del país es prácticamente inoperante.

Por esa razón es que las acciones de donación de alimentos no han podido contribuir a disminuir la pobreza alimentaria, ya que de acuerdo con el Coneval la cifra de personas en situación de pobreza alimentaria aumenta aceleradamente.

Esta iniciativa por la que se expide la Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos y por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, propone modificar sustantivamente la forma en que los gobiernos se vinculan en los procesos relacionados con la donación de alimentos, dejando a un lado el papel accesorio y marginal de la donación en las estrategias de combate a la inseguridad alimentaria, trascendiendo la idea de que esas actividades son meramente altruistas para convertirlas en una política pública integrante del Sistema Nacional de Desarrollo Social de nuestro país.

La solidaridad como la concebimos en esta iniciativa se acompaña de una detallada serie de derechos y obligaciones a donantes, donatarios y beneficiarios; y las facultades de las competencias de las Secretarías de Desarrollo Social, Salud, Hacienda y Sagarpa, así como de los gobiernos locales como parte del Sistema Nacional de Desarrollo Social.

En suma, proponemos trascender la idea y el concepto de la donación altruista para convertirlo en un acto responsable y solidario de política pública. Nuestra iniciativa pretende incorporar a las acciones de donación de alimentos como parte del Sistema Nacional de Desarrollo Social, y ser convertidas en programas y políticas públicas impulsadas desde la Federación.

Se pretende incorporar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios a los alimentos perecederos, ya que son estos la materia fundamental de la donación solidaria a la que se refiere nuestra propuesta. El reto más importante y que esta iniciativa está orientado a resolver, es que en nuestro país no se presenten situaciones como la del encarcelamiento por robo famélico, ya que en la actualidad hay aproximadamente 7 mil personas que están reclusas en las cárceles y purgan una condena de hasta 10 años, por

robar una charola de carne, mantequilla, leche o pan porque no tenían dinero y necesitaban comer.

Este tipo de delito por lo general lo comenten las personas de escasos recursos, quienes no tienen para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y que en México, de acuerdo con las últimas cifras del Coneval, suman 55.3 millones de personas.

Nuestro país exige en estos momentos mayor solidaridad y congruencia, un entendimiento pleno de las circunstancias y destruir las barreras burocráticas que impiden que los ciudadanos mexicanos tengan mejores condiciones de vida. Es el momento de ayudar y lo podemos hacer legislando en la materia.

No dejemos, compañeras y compañeros diputados, que tenga que venir nuevamente una tragedia para encontrarle salida a un problema que tenemos en el país, como lo es la falta de alimento en un sector muy importante de la población. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley que Regula e Incentiva la Donación Solidaria de Alimentos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver**

En la actualidad no existe un marco jurídico amplio y eficaz que pueda regular y a la vez incentivar la donación de alimentos, de hecho, a nivel federal este tipo de regulación se limita a lo establecido por el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la disposición reglamentaria de la misma, contenida en los artículos 88 y 89 del Reglamento de esa misma Ley.

Lo anterior significa que las incipientes disposiciones legales existentes en el orden federal respecto a la donación de alimentos están orientadas fundamentalmente a la deducibilidad de inventarios de mercancías que han perdido valor comercial. Por ende, estas limitadas disposiciones no contemplan ni regulan aspectos esenciales para el éxito y desarrollo de la donación de alimentos como lo son: mecanismos para promover la creación de bancos de alimentos y fortalecer la operación de los existentes; establecer protocolos para el manejo

y disposición de los alimentos donados; establecer medidas específicas para la prevención de riesgos sanitarios; otorgar certidumbre legal a los donantes respecto al deslinde de responsabilidad por daños a la salud por el consumo de los productos donados; delinear el marco de actuación de las distintas instancias de gobierno y especialmente establecer salvaguardas y derechos a la población beneficiaria de la donación de alimentos.

La deducibilidad por sí misma no ha logrado convertirse en un incentivo atractivo y un mecanismo que propicie una práctica efectiva de donación de alimentos. Por otra parte, debido a que el objetivo de estas disposiciones se concentra en la deducción fiscal, las empresas que buscan deducir el valor de sus mercancías en ocasiones simulan la donación o tan sólo se limitan a cumplir el requisito formal de avisar y publicar en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la disponibilidad de sus inventarios de alimentos en ofrecimiento de donación sin que se concrete un mayor esfuerzo por hacer llegar esos productos a la población que los necesita.

En el orden local, las entidades federativas de Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Quintana Roo, Sinaloa y Tamaulipas cuentan con alguna legislación relacionada con la donación de alimentos y en todas ellas se denomina a la donación de alimentos como un acto altruista, lo que reduce su alcance al limitarse a dar cierto manto legal a lo que se concibe como un intercambio asistencialista entre particulares. Este tipo de legislaciones no intentan impulsar una política pública ni establecen mecanismos adicionales para el apoyo y fomento de la donación de alimentos, lo que hacen es reafirmar y describir situaciones que acontecían en la realidad previa a la promulgación de las mismas, lo que significa que nada han contribuido al fomento y regulación de esta actividad y lo mismo sucede con las iniciativas de ley presentadas en aquellas entidades donde no se cuenta con una legislación local en la materia o la que se ha presentado en esta misma Cámara.<sup>1</sup>

Uno de los problemas de concebir y conceptualizar a la donación de alimentos como un acto altruista es que la misma es un acto propio del voluntariado y como tal queda circunscrita al control y operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual, en varios estados y en la mayoría de municipios, es prácticamente inoperante. Las leyes locales de donación altruista de alimentos otorgan al DIF la responsabilidad de coordinar los esfuerzos públicos y privados, lo que de entrada significa darle a una institución funciones sustantivas que no está en

la posibilidad de cumplir, incluso se tienen documentados casos en los que el DIF es el que solicita apoyo, capacitación, instalaciones e insumos a los bancos de alimentos para cumplir con sus funciones, como en el caso de Quintana Roo,<sup>2</sup> el cual no dista de las otras entidades federativas donde operan leyes de este tipo, las cuales establecen una serie de generalidades que no debieran replicarse en una legislación federal.

Es así que, con una legislación federal muy acotada y un conjunto de legislaciones locales deficientes, el potencial de la donación de alimentos como un instrumento complementario de los programas sociales de combate al hambre no ha sido aprovechado. Por eso es que las acciones de donación de alimentos no han podido contribuir para disminuir el número de personas en situación de pobreza alimentaria, por el contrario, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) la cifra aumentó de 27.4 millones de personas en esta condición en 2012 a 28 millones en 2014.<sup>3</sup>

Al finalizar el año 2013 la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) hizo el siguiente anuncio: “Minimizar las pérdidas de alimentos en la post-cosecha y durante su transporte y almacenamiento, así como en los establecimientos comerciales, es uno de los principales objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre”,<sup>4</sup> lo cual representó un intento de cambiar sustancialmente la forma en que el gobierno federal se vinculaba en procesos relacionados con la donación de alimentos, dejando a un lado —por lo menos en la intención— el papel accesorio y marginal de la donación de alimentos en las estrategias de combate a la inseguridad alimentaria trascendiendo la idea de que esas actividades son meramente altruistas y que la injerencia gubernamental debiera ser sólo a nivel de coordinación del voluntariado —es decir a través del DIF— convirtiendo el tema en una política pública integrante del Sistema Nacional de Desarrollo Social. A decir del comunicado, la Sedesol y la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos generarían una estrategia orientada a “recuperar parte de las 30 mil toneladas de artículos perecederos que a diario se desperdician, con el propósito de llevarlos a los mexicanos que más los necesitan”... “Asimismo, la Sedesol, a través del Programa de Empleo Temporal (PET), trabaja actualmente con más de 60 bancos de alimentos para levantar, con autorización de los productores, frutas y verduras en excelente estado que, al no cumplir con estándares del mercado, dejan de cosecharse”.<sup>5</sup> Además, como parte de las acciones de la Cruzada Nacional contra el Hambre, la Sedesol creó en julio de 2013 un mecanismo denominado Grupo técnico de

trabajo de desperdicio y merma de alimentos, cuyo objetivo principal se concentró en “establecer mecanismos de intervención, tanto del sector público mexicano como de las organizaciones de la sociedad civil para reducir los desperdicios y aumentar la recuperación de alimentos a lo largo de toda la cadena desde la cosecha hasta el consumo final de alimentos de la población”.<sup>6</sup>

Es difícil saber si los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre se cumplieron en términos de minimizar las pérdidas y recuperar una parte significativa de los alimentos que se desperdician diariamente en nuestro país, ya que ni la *Evaluación del Impacto Alimentario y Nutricional en Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre-2015*, publicada por el Instituto Nacional de Salud Pública ni el *Balace de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013-2016*, publicado por el Coneval, hacen mención alguna del cumplimiento de este objetivo o si el mismo se constituyó en un factor para haber bajado la carencia de acceso a la alimentación de 100 a 42.5 por ciento en la población atendida por la cruzada.<sup>7</sup> Sin embargo, la intención de convertir en política pública las acciones para evitar el desperdicio de alimentos y aumentar su recuperación es un avance sustancial y tal intención coincide plenamente con los motivos que sustentan esta iniciativa, la cual, más que replicarla y plasmar como ley la experiencia práctica de la Cruzada Nacional contra el Hambre, lo que hace es profundizar y ampliar el alcance de la misma convirtiendo los programas, acciones y procesos implicados en la donación de alimentos y en la prevención de su desperdicio en un sólido instrumento de política pública para el desarrollo social y el cual bajo nuestro enfoque denominamos “donación solidaria de alimentos”.

Una incuestionable contribución del Grupo técnico de trabajo de desperdicio y merma de alimentos es haber generado un conjunto de indicadores y datos que nos hablan de la magnitud del reto a enfrentar: 30 mil toneladas de artículos perecederos que a diario se desperdician en nuestro país y que además el 37 por ciento de los alimentos producidos en el agro no llegan a consumirse, ya sea por fallas en los procesos de cosecha, de transporte, de envasado o por inadecuado empaque o embalaje además de las condiciones de oferta y demanda.<sup>8</sup>

Finalmente, el reto más importante y que esta iniciativa está orientada a resolver es que en el país no se vuelvan a presentar situaciones como las del encarcelamiento por robo famélico, ya que: “En México hay aproximadamente 7 mil personas que están reclusas en las cárceles y purgan una

condena de hasta 10 años por robar una charola de carne, una mantequilla, unas alitas de pollo, un yogurt, leche o pan, porque no tenían dinero y necesitaban comer, de acuerdo con cifras de la Comisión Especial de Reclusorios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” ... “Este tipo de delito se le conoce como robo famélico y, por lo general, lo cometen las personas de escasos recursos, quienes no tienen para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y que, en México, de acuerdo con las últimas cifras del Coneval, suman 55.3 millones”.<sup>9</sup>

### Objetivo de la iniciativa

La iniciativa que se presenta es del orden federal y de observancia en todo el territorio nacional para fomentar las actividades relacionadas con la donación de alimentos y la prevención de su desperdicio regulando además las actividades de donantes, donatarios y beneficiarios y estableciendo también las facultades y atribuciones de las dependencias del gobierno federal en la materia.

No es pretensión de esta iniciativa establecer disposiciones que versen sobre facultades, atribuciones y áreas de concurrencia que deban observar los gobiernos locales; erróneamente otras iniciativas sobre el tema se denominan de carácter general y no establecen las competencias y concurrencias de estados y municipios.<sup>10</sup> Por el contrario, sí es pretensión de esta iniciativa incorporar a las acciones de donación de alimentos como parte del Sistema Nacional del Desarrollo Social, por ende las mismas deberán ser convertidas en programas y políticas públicas impulsadas desde la federación. Por tanto, se supera y se trasciende la idea y el concepto de la donación altruista para convertirlo en un acto responsable y solidario.

Adicionalmente se proponen modificaciones a la Ley General de Salud con el propósito de precisar e incorporar a la política nacional de protección contra riesgos sanitarios a los alimentos perecederos, ya que son estos la materia fundamental de la donación solidaria a la que se refiere la presente iniciativa.

### Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción I; 77, numeral 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

## Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos y se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**Artículo Primero.** Se expide la Ley General para incentivar la donación solidaria de alimentos, para quedar como sigue:

### Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos

#### Título Primero Disposiciones Generales

##### Capítulo Primero Objetivos

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones para incentivar, fomentar y regular la donación solidaria de alimentos.

**Artículo 2.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio mexicano y en ella se establecen las facultades, competencias, áreas de concurrencia y concertación de la federación, las entidades federativas, los municipios y las organizaciones sociales y privadas para:

**I.** Determinar los apoyos e incentivos y establecer los mecanismos y modalidades que propicien el fomento de la donación solidaria de alimentos en beneficio de aquellos grupos sociales y población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o pobreza alimentaria.

**II.** Las disposiciones y principios generales, conforme a los cuales se llevarán a cabo las acciones de donación solidaria de alimentos en el territorio nacional.

**III.** Las bases y apoyos para garantizar y promover la participación de las organizaciones sociales, las instituciones de asistencia y las empresas privadas, en la donación de alimentos perecederos y no perecederos.

**IV.** Las normas y principios para fomentar vínculos y acciones relacionadas con la donación de alimentos entre diversos actores de la sociedad civil y las entidades

públicas relacionadas con la donación solidaria de alimentos, en favor de la población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o pobreza alimentaria.

**V.** Prevenir, evitar y sancionar el desperdicio deliberado o injustificado de alimentos.

**VI.** Generar una cultura del aprovechamiento y la donación solidaria de alimentos.

**VII.** Constituir a la donación solidaria de alimentos como parte de las acciones y programas comprendidos en la Política Nacional de Desarrollo Social.

**VIII.** Coadyuvar con el cumplimiento del derecho a la salud y el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad como partes integrales del desarrollo social.

##### Capítulo Segundo Definiciones

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**I. Alimentos:** Productos comestibles para consumo humano perecederos y no perecederos susceptibles de ser donados por razones de: sobreoferta de mercado, cambio de presentación del producto, caducidad próxima a vencimiento, presentación inadecuada u otros distintos factores que dificultan su comercialización sin que por ello presenten merma en su calidad alimenticia o representen daño alguno para la salud humana;

**II. Banco de Alimentos:** Son los donatarios o las instituciones de asistencia social de carácter público o privado cuyas funciones son:

**a)** Recibir de los distintos donantes alimentos en cantidad suficiente para su posterior distribución entre los beneficiarios y

**b)** Rescatar alimentos de los centros de producción agrícola y pecuaria, centrales de abasto, industrias alimentarias, mercados, supermercados y tiendas de autoservicio para canalizarlo a los beneficiarios;

**III. Beneficiarios:** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y específicamente las que son susceptibles de beneficiarse con la donación solidaria de alimentos;

**IV. Cofepris:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios;

**V. Coneval:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**VI. Donatario:** Las instituciones de asistencia pública o privadas y organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto recibir donación de alimentos para almacenarlos temporalmente y repartirlos con posterioridad a la población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o pobreza alimentaria.

**VII. Donante:** Toda persona física o moral que por su actividad agrícola, pecuaria, industrial o comercial se encuentre en posibilidad de realizar donaciones solidarias de alimentos.

**VIII. Población en situación de inseguridad alimentaria:** Aquellas personas, familias o grupos sociales que por falta de dinero o recursos de manera sistemática o frecuente padecen hambre; no tienen acceso a una alimentación variada; comen menos de lo necesario; disminuyen las cantidades servidas en la comida; realizan la ingesta de una sola comida o dejan de comer durante todo el día.

**IX. Población en situación de pobreza multidimensional extrema:** Aquellas personas o grupos sociales cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requieren para satisfacer sus necesidades y presentan carencias de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

**X. Población en situación de vulnerabilidad:** Aquellas personas o grupos sociales que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, pobreza o discriminación y, por lo tanto, requieren de la atención del gobierno y de la asistencia pública o privada para superar tal situación;

**XI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal;

**XII. Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Desarrollo Social;

**XIII. Organizaciones:** Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con la donación solidaria de alimentos;

**XIV. Padrón:** Registro oficial de beneficiarios, donatarios y donantes de alimentos realizado por la Secretaría a efecto de diseñar acciones y políticas públicas relacionadas con la donación solidaria de alimentos;

## **Título Segundo Del Ejecutivo federal**

### **Capítulo Primero Secretaría de Desarrollo Social**

**Artículo 4.** Corresponde al Ejecutivo federal diseñar, implementar y coordinar las acciones y programas relacionados con el fomento a la donación solidaria de alimentos a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 5.** En materia de donación solidaria de alimentos son atribuciones y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social las siguientes:

**I.** Diseñar y ejecutar acciones y programas relacionados con el fomento a la donación solidaria de alimentos;

**II.** Coordinar los esfuerzos de las dependencias del gobierno federal en materia de donación solidaria de alimentos;

**III.** Establecer áreas de coordinación con los gobiernos municipales, estatales y de la Ciudad de México

**IV.** Considerar una partida presupuestal para la operación de acciones y programas para la donación solidaria de alimentos;

**V.** Suscribir convenios de apoyo a las labores de donantes y donatarios de alimentos;

**VI.** Fomentar y ser garante de la suscripción de convenios entre donantes y donatarios;

**VII.** Elaborar, administrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de la donación solidaria de alimentos;



**VIII.** Elaborar, administrar y mantener actualizado el registro de donatarios;

**IX.** Identificar a los núcleos de población, grupos sociales y personas que puedan ser potencialmente beneficiarias de los programas y acciones relacionadas con la donación solidaria de alimentos, para tal efecto deberá auxiliarse de los indicadores elaborados por el Coneval;

**X.** Facilitar espacios en su página de Internet para que los donantes puedan publicar su disponibilidad de inventarios relativos a alimentos susceptibles de ser donados o en su caso, la fecha, hora y lugar de destrucción de los mismos a efecto que los donatarios tengan conocimiento de ello y puedan solicitar y reclamar para sí los alimentos en donación;

**XI.** Impulsar y fomentar a las organizaciones y a las instituciones de asistencia privada para que estas puedan conformar y constituir bancos de alimentos;

**XII.** Cuando las organizaciones y las instituciones de asistencia privada no puedan hacerlo, constituir bancos de alimentos en aquellas entidades federativas y municipios en los cuales se considere necesaria su operación;

### **Capítulo Segundo Secretaría de Salud**

**Artículo 6.** Son atribuciones y funciones de la Secretaría de Salud las siguientes:

**I.**

**II.** Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas y dictar los criterios técnicos a los que deberán sujetarse los procesos de entrega recepción de los alimentos otorgados en donación;

**III.** Brindar capacitación a los operadores de los bancos de alimentos para el adecuado manejo de los mismos;

A través de la Cofepris:

**IV.** Verificar el cumplimiento de la normatividad en procesos de entrega-recepción de los alimentos otorgados en donación;

**V.** Expedir la certificación oficial que dé cuenta de la buena operación sanitaria de los bancos de alimentos;

**VI.** Establecer medidas de seguridad y dictar las disposiciones cautelares para evitar riesgos sanitarios en la distribución y consumo de los alimentos otorgados en donación;

### **Capítulo Tercero Secretaría de Hacienda**

**Artículo 7.** Son atribuciones y funciones de la Secretaría de Hacienda las siguientes:

**I.** Aplicar las exenciones y deducciones que determine la legislación fiscal en beneficio de donantes y donatarios de alimentos;

**II.** Emitir disposiciones de carácter general que establezcan incentivos y beneficios fiscales en favor de donantes y donatarios de alimentos;

**III.** Emitir la autorización oficial para que los donatarios puedan recibir donativos y llevar el control de las mismas.

**IV.** Dar cuenta y sancionar los convenios que se celebren entre donantes y donatarios o entre donantes y las instancias de gobierno con tengan como fin la donación solidaria de alimentos.

**V.** Reglamentar la entrega y publicidad de informes respecto a la disponibilidad de inventarios relativos a alimentos susceptibles de ser donados o destruidos de los donantes constituidos en personas morales.

### **Capítulo Cuarto Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación**

**Artículo 8.** Son atribuciones y funciones de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación las siguientes:

**I.** Realizar los estudios correspondientes sobre la incidencia y recurrencia de desperdicio de alimentos entre los agricultores, productores rurales y pescadores;

**II.** Promover e informar sobre los programas de la donación solidaria de alimentos entre los productores;

**III.** Proporcionar información a la Secretaría de Desarrollo Social y a los donatarios sobre los excedentes de

producción y situaciones de mercado que favorezcan la donación solidaria de alimentos.

### **Título Tercero De los donantes**

#### **Capítulo Único Derechos y obligaciones de los donantes**

**Artículo 9.** Pueden ser donantes las personas físicas o morales que por su actividad agrícola, pecuaria, industrial o comercial se encuentren en la posibilidad de realizar donaciones solidarias de alimentos.

**Artículo 10.** Con independencia de los apoyos e incentivos fiscales que reciban de los gobiernos federal y estatal y de las facilidades administrativas que reciban de los gobiernos municipales, las donaciones solidarias de alimentos que realicen los donantes serán en todo momento a título gratuito y sin contraprestación alguna.

**Artículo 11.** Los donantes tienen el derecho a conservar en los productos otorgados en donación las etiquetas y empaques con los logotipos y emblemas que distinguen su marca comercial.

**Artículo 12.** Los donantes podrán solicitar a la Secretaría, sin cargo alguno, espacios en su página de Internet para publicar su disponibilidad de inventarios relativos a alimentos susceptibles de ser donados o, en su caso, la fecha, hora y lugar de destrucción de los mismos.

**Artículo 13.** Como parte del proceso de entrega recepción de alimentos en donación, los donantes podrán firmar una carta responsiva expedida y sancionada por la Secretaría de Salud o por las autoridades sanitarias estatales que los deslinde de responsabilidad por afectaciones a la salud de los beneficiarios siempre y cuando personal capacitado y certificado por esas dependencias verifique las condiciones de higiene, calidad y sanidad de los alimentos.

**Artículo 14.** Los donantes tienen la obligación de proporcionar al donatario de toda la información del producto donado como lo son: las cusas que originaron la baja comercial del producto y los cuidados y manejos especiales que se requieran para la conservación de su higiene, calidad y sanidad.

**Artículo 15.** Los donantes tienen la obligación de conservar en el etiquetado del producto donado la fecha de cadu-

dad original, así como los contenidos alimenticios del producto cuando este hubiera sido empacado originalmente para su venta comercial.

### **Título Cuarto De los donatarios**

#### **Capítulo Único Derechos y obligaciones de los donatarios**

**Artículo 16.** Las organizaciones e instituciones de asistencia social que pretendan fungir como donatarias de alimentos están obligadas a solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Social el registro de inscripción al padrón de donatarios de alimentos mismo que será obligatorio y permitirá manejar y recibir donativos en especie y de manera complementaria en dinero o en servicios personales para operar los bancos de alimentos.

**Artículo 17.** Los donativos que reciban los donatarios y en su caso los rendimientos financieros de los mismos deberán destinarse sólo para el objeto social de las instituciones. Las instituciones donatarias podrán destinar hasta el 10% de los donativos que reciban para cubrir sus gastos de administración, destinando este recurso única y exclusivamente para fines de su autosuficiencia y eficaz funcionamiento.

**Artículo 18.** El donatario deberá contar con instalaciones para un adecuado manejo y conservación de los alimentos otorgados en donación y con mecanismos para la buena recepción, acopio, y distribución de los productos, y está obligado a realizar la trasmisión de los alimentos a los beneficiarios en el menor tiempo posible.

**Artículo 19.** Es derecho de los donatarios recibir capacitación, asistencia técnica y asesoría por parte del personal de la Secretaría de Salud a efecto de observar las condiciones sanitarias necesarias para operar los bancos de alimentos.

**Artículo 20.** Es derecho de los donatarios participar del beneficio de los programas que a efecto diseñe y ejecute la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de financiar las necesidades de equipamiento de conservación y transporte de los alimentos otorgados en donación.

**Artículo 21.** Cuando los donatarios no puedan acceder a los beneficios de los programas sociales que ejecute la Se-

cretaría de Desarrollo Social podrán establecer una cuota de recuperación de los servicios, la cual no podrá exceder el 10% del costo promedio de los alimentos donados.

### **Título Quinto De los beneficiarios**

#### **Capítulo Único Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

**Artículo 22.** Podrán beneficiarse con los programas y acciones relacionadas con la donación solidaria de alimentos principalmente aquellas personas y grupos sociales que se encuentren en situación de pobreza multidimensional extrema y de inseguridad alimentaria, definidos en los “Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza” publicados por el Consejo Nacional de Evaluación en el Diario Oficial de la Federación.

Podrán también ser beneficiarios todas aquellas personas y grupos sociales con alguna condición de vulnerabilidad, como lo son las víctimas y damnificados por fenómenos y desastres naturales, los desplazados por situaciones de violencia y los migrantes extranjeros.

**Artículo 23.** Para participar en las acciones y programas relacionadas con la donación solidaria de alimentos, los beneficiarios deberán cubrir los requisitos que establezca la Secretaría y que serán difundidos por los operadores de los bancos de alimentos.

**Artículo 24.** Es derecho de los beneficiarios recibir los alimentos en donación en forma totalmente gratuita y recibir toda la información relativa a la procedencia, contenidos, calidad y caducidad del alimento que se les entrega en donación.

**Artículo 25.** Los beneficiarios no podrán ser obligados, coaccionados o inducidos a participar en actividades políticas, electorales, religiosas o de cualquier otra índole a cambio de participar en las acciones y programas relacionados con la donación solidaria de alimentos.

**Artículo 26.** Los beneficiarios no podrán comercializar los productos que reciban como parte de los programas o acciones de la donación solidaria de alimentos

**Artículo Segundo.** Se reforma la fracción XXII del artículo 3 y fracción II del 17 bis de la Ley General de Salud

#### **Ley General de Salud**

**Artículo 3.** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. ...

...

XXI....

**XXII. El control sanitario de alimentos perecederos y no perecederos, así como de productos y servicios en general incluyendo su proceso de importación y exportación;**

...

**Artículo 17 bis.** La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que, conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3 de esta Ley en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

I. ...

II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, **alimentos perecederos otorgados en donación**, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vege-

tales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Diputado Daniel Torres Cantú, Grupo Parlamentario PRI. “Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley General para la Donación Altruista de Alimentos”, presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2016, y diputado Mauricio A. Toledo Gutiérrez, presentada ante el pleno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el 14 de abril del 2016.

2 “Inoperante la Ley de Donación de Alimentos”; nota de Karla Ortega en: *Luces del Siglo*, diario de circulación estatal; Cancún, Quintana Roo; 23 de julio de 2013.

<http://lucsdelsiglo.com/index.php/noticias/inoperante-la-ley-donacion-de-alimentos/205>

3 Coneval, “Medición de las Carencias Sociales con base en la Encuesta Nacional del Ingreso Gasto de los Hogares 2012 y 2014”, México, 2015.

<http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

4 Secretaría de Desarrollo Social. Comunicado de Prensa núm. 588/241213, “Minimizar las pérdidas de alimentos es uno de los principales objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre”, 24 de diciembre de 2013.

5 *Ibidem*.

6 Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre; “Plan de Trabajo del Grupo de Desperdicio y Mermas de Alimentos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre”, México, D.F. a 17 de julio de 2013

7 [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65659/Evaluaci\\_n\\_de\\_Impacto\\_Alimentario\\_.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65659/Evaluaci_n_de_Impacto_Alimentario_.pdf)

[http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Paginas/Resultados\\_Intermedios\\_Cruzada.aspx](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Paginas/Resultados_Intermedios_Cruzada.aspx)

8 Secretaría de Desarrollo Social. “Plan de Trabajo del Grupo de Desperdicio y Mermas de Alimentos de la Cruzada Nacional contra el Hambre”, México, D.F. a 17 de julio de 2013.

9 “El robo por hambre en México encierra a 7 mil personas, la mayoría mujeres, en la cárcel” Nota de Guadalupe Fuentes López; en:

[www.sinembargo.mx](http://www.sinembargo.mx) Nota de Guadalupe Fuentes López, 14 de octubre de 2015.

10 Diputado Daniel Torres Cantú, Grupo Parlamentario PRI. “Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley General para la Donación Altruista de Alimentos” presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2017.— Diputado Francisco Xavier Nava Palacios, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbricas).»

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Francisco Xavier Nava Palacios. Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Salud, para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y la Especial de Alimentación, para opinión.**

Diputada, les pediría que dieran sonido en la curul de la diputada Ángeles Rodríguez. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre** (desde la curul): Presidente, solamente para preguntarle al diputado Xavier Nava si me permite suscribir su iniciativa.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El diputado está de acuerdo, está a su disposición diputada, aquí en la Mesa Directiva, en el área de la Secretaría.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### **El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos, nuestra compañera diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Ernestina Godoy Ramos:** Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la corrupción mata. Cada año la muerte cobra su diezmo de víctimas por los actos de corrupción gubernamental y empresarial en México.

La tragedia que estamos viviendo nos muestra con nitidez sus consecuencias sobre la vida, la salud y la seguridad de las personas. Esta tragedia nos obliga a salirnos de lo acostumbrado y a plantear soluciones de fondo que erradiquen la corrupción en el gobierno y la sociedad.

Por ello, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena, acudo a esta tribuna a presentar iniciativa para transformar el sistema nacional anticorrupción en un verdadero y efectivo instrumento que articule la acción del Estado para la prevención y erradicación de todas las formas de corrupción en México.

El modelo vigente no nos sirve, no sirve para acabar con una problemática estructural, extendido en todos los ámbitos públicos y privados.

En los pocos meses de operación del sistema y de su comité coordinador, su diseño muestra limitaciones profundas, sin capacidad de operación ni recursos, acotado a las inercias administrativas.

El órgano de gobierno es presidido por una ciudadana honorable, pero se encuentra dominado por las instituciones públicas que ahí concurren. Ni siquiera pudo emitir un pronunciamiento contra el espionaje y el desvío de recursos financieros, materiales y humanos del gobierno para instrumentar vigilancia ilegal a periodistas y a defensores de derechos humanos.

Prevalece el problema de una fiscalía anticorrupción subordinada a un fiscal empleado del presidente o resultado del reparto de cuotas entre la clase política dominante en el Congreso.

Las réplicas estatales de este sistema son ejercicios lamentables de minimaximatos de impunidad, donde los gobernadores han colocado fiscales, contralores y magistrados, afines a sus intereses y negocios.

La Ciudad de México es de los peores ejemplos. Mancera se arrogó para sí, con el respaldo del PRIAN, PRD y anexos, el nombramiento del fiscal carnal, el contralor carnal, el comité de participación ciudadana de carnales y del secretario técnico del comité coordinador del sistema. Es decir, todos los integrantes del nuevo sistema serán amigos de Mancera para cubrirle sus múltiples negocios de él y sus amigos. Ni a Peña Nieto se le ocurrió tal cosa. Estas instituciones serán las que investigarán la corrupción inmobiliaria de Mancera, y sus socios y empleados responsables de la pérdida de decenas de vidas.

Compañeras y compañeros, estamos a tiempo de corregir este modelo burocrático y obsoleto, para transformarlo en un sólido sistema anticorrupción, con fuerza para transformar el estado actual de las cosas y capacidades reales de impedir el abuso del poder y la impunidad.

Por ello, proponemos definir al sistema como la instancia del Estado y trascender su limitación estructural actual, que lo reduce sólo a una junta de instituciones que reciben informes de las dependencias.

Estamos buscando incorporar al comité coordinador del sistema a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. Se incluye la participación con voz y voto de todos los ciudadanos integrantes del órgano de Participación Ciudadana. Se establece a nivel constitucional que el órgano rector del sistema será presidido por la persona que dirige el Comité de Participación Ciudadana.

Se faculta constitucionalmente al Comité para solicitar la asistencia técnica y acompañamiento de organismos internacionales especializados para investigar casos de corrupción en México, donde las instituciones no garanticen objetividad, oportunidad e imparcialidad, en virtud de su subordinación política o colusión a los poderes constituidos, como el tema de la Casa Blanca, Odebrecht, Ayotzinapa, ABC, etcétera, donde ni la PGR ni la Secretaría de Función Pública garantizan absolutamente nada.

Se establece constitucionalmente para que el comité coordinador del sistema elabore y apruebe la Estrategia Nacional contra la Corrupción y evalúe sus avances.

Compañeros, estamos obligados a evitar que el sistema nacional y los sistemas locales anticorrupción se transformen en blindajes transexenales de los gobernantes corruptos. Estamos obligados a trascender la simulación y dotarnos de instrumentos efectivos para erradicar la corrupción.

Espero que esta propuesta sea discutida y aprobada por la comisión y posteriormente por el pleno y que esta legislatura dé una muestra de que de veras queremos acabar con la corrupción y la impunidad que impera en México. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración **iniciativa de reforma y adiciones al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, a efecto de fortalecer el combate a la corrupción a tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En mayo de 2015, se publicó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El 4 de abril de este año se realizó la instalación del Comité Coordinador (CC) del Sistema Nacional Anticorrupción, con la ausencia del fiscal anticorrupción.

Lo anterior pretendió ofrecer una respuesta institucional a la creciente indignación social por la desbordada corrupción en México y con ello establecer las bases de un modelo para su combate. Este sistema es resultado de los escándalos de corrupción en los que se vio envuelto Peña Nieto y su entorno más próximo.

Es una respuesta tardía, que muestra a instituciones incapaces de mirar lo obvio, de ver lo que miran los ciudadanos y los medios independientes. México cuenta con leyes e instituciones creadas para combatir la corrupción y el desvío de recursos públicos; tenemos miles de auditores, contralores y fiscales que no descubren nada. Instituidos para encubrir y aplicar sanciones administrativas a cosas intrascendentes.

Ninguno de los escándalos de corrupción que han conmocionado a México, fue conocido por el trabajo de las instituciones responsables de ello, sino resultado de investigaciones periodísticas. Porque los órganos de control y justicia en México, sólo actúan cuando hay línea y permiso del responsable político.

En los pocos meses de operación del Sistema Nacional Anticorrupción y de su Comité Coordinador, su diseño muestra limitaciones profundas, sin capacidad de operación ni recursos, acotado a las inercias burocráticas.

El órgano de gobierno es presidido por el Comité de Participación Ciudadana, pero se encuentra dominado por las instituciones públicas que ahí concurren, con ello se diluye el poder de los ciudadanos y les resta incidencia en la definición de los asuntos fundamentales del Sistema<sup>1</sup>.

El brazo operativo del sistema, la Secretaría Ejecutiva, es más fuerte y cuenta con mayores atribuciones que el Comité de Participación Ciudadana y su presidenta. Esto representa un problema y un enorme riesgo para el funcionamiento de los mecanismos anticorrupción establecidos, ya que un funcionario subordinado del presidente de la República, concentra atribuciones sustantivas y operativas fundamentales.

También, prevalece el problema de una fiscalía anticorrupción subordinada a un fiscal empleado del presidente y al enorme riesgo que entraña para esta institución garante de la justicia y la legalidad, la intención del PRI y sus aliados de imponer a un fiscal general orgánicamente identificado con sus intereses y negocios, defensor del gobierno de Peña Nieto; sin autonomía ni credenciales democráticas.<sup>2</sup>

Estamos a tiempo de corregir las insuficiencias de este sistema y transformarlo en un sólido sistema anticorrupción, con fuerza para transformar el estado actual de las cosas y capacidades reales de impedir el abuso del poder y la impunidad. Pareciera que tenemos que enterarnos desde otros

países que existe una endémica corrupción nacional que nuestras autoridades no son capaces de prever y sancionar. El caso Odebrecht y su relación con el gobierno de Felipe Calderón y Peña Nieto es el más reciente ejemplo.

Esta iniciativa propone definir al Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia del Estado mexicano responsable de la coordinación y articulación de la estrategia para prevenirla y combatirla en todas sus dimensiones y ámbitos territoriales. Se trata de trascender su limitación estructural actual, que lo reduce sólo a una junta de instituciones, que reciben informes de las dependencias.

Se incorpora al Comité Coordinador del Sistema, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y con ello a una institución fundamental para el combate de la corrupción política y el uso de dinero ilícito en el financiamiento de las actividades políticas. Se trata de generar una estrategia de estado que erradique la simbiosis existente entre corrupción y clase política.

Se incluye la participación con voz y voto de todos los ciudadanos integrantes del órgano de participación ciudadana en el Comité Coordinador y con ello se reconoce la relevancia que tienen en la dirección del sistema y una correlación más equilibrada en la toma de decisiones.

Se establece a nivel constitucional que el órgano rector del sistema será presidido por la persona que dirija el Comité de Participación Ciudadana, lo cual si bien está establecido en la ley secundaria, busca otorgarle fuerza constitucional y evitar que futuras modificaciones legales saquen a los ciudadanos de la dirección del sistema.

Se prevé la creación de un órgano de apoyo técnico del Sistema, bajo la dirección y coordinación del Comité de Participación Ciudadana, con ello se sujeta a la actual secretaría ejecutiva a los ciudadanos y se extrae del ámbito de responsabilidad del ejecutivo federal en su carácter de órgano desconcentrado de la administración pública que mantiene actualmente.

Se faculta, desde la constitución de la República, al Comité de Participación Ciudadana para solicitar la asistencia técnica de organismos internacionales especializados, para investigar casos de corrupción de relevancia nacional. Con ello, México robustece el combate a la corrupción y la impunidad, con un mecanismo de asesoría, acompañamiento y asistencia en temas donde las instituciones nacionales no garanticen objetividad, oportunidad, imparcialidad y pro-

fundidad en la investigación en virtud de su subordinación política o administrativa a los poderes constituidos.

Se establece esta atribución al grupo de ciudadanos que forman parte del Sistema, para que se cuente con una herramienta que no esté sujeta a las consideraciones políticas de los responsables de las instituciones que forman el Comité Coordinador, las estarán obligadas a atender los requerimientos que se les formule para esclarecer los casos de corrupción que se investiguen

Es decir, se recupera una experiencia internacional exitosa, implementada en nuestro país vecino, Guatemala, donde la asesoría y acompañamiento de una oficina de Naciones Unidas ha sido fundamental para combatir la corrupción en los más altos niveles, acabar con la impunidad y generar un nuevo andamiaje institucional independiente y autónomo.

Recordemos que las Naciones Unidas y el gobierno de Guatemala firmaron el **Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala** (Cicig), contempló la creación de la Cicig como un órgano independiente de carácter internacional, cuya finalidad es apoyar al Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos. Ello mediante el apoyo a la investigación y persecución penal de un número limitado de casos complejos, así como mediante otras acciones dentro de su mandato, destinadas a fortalecer a las instituciones del sector Justicia para que puedan continuar enfrentando a estos grupos ilegales en el futuro.<sup>3</sup>

Para tal efecto se crea la Fiscalía Especial contra la Impunidad, que tiene como fin investigar los casos de alto impacto para la nación centroamericana.

Se establece la facultad constitucional para que el Comité Coordinador del Sistema elabore y apruebe estrategia nacional contra la corrupción y evalúe sus avances, esto es atribución fundamental, que transforma el modelo vigente en un real mecanismo de Estado para definir la estrategia contra la corrupción en todas sus dimensiones. Esto cambia la visión actual que centra la acción del sistema en el seguimiento de las faltas administrativas de los servidores públicos y en el desempeño de los órganos de control interno.

Asimismo, se establece la obligación constitucional de emitir indicadores públicos de seguimiento y evaluación de la estrategia anticorrupción, ya que ello les otorga herramientas a los ciudadanos para verificar lo que se hace y medir su impacto real en el combate a la corrupción en cualquiera de los ámbitos.

Se impone la obligación al Comité Coordinador de elaborar y publicar un informe anual sobre la corrupción en México, que contenga una evaluación nacional y sectorial de estado que guarda y de las acciones desarrolladas para su combate. Esto tiene como objeto contar con un diagnóstico público oficial sobre la corrupción en todas sus dimensiones, ámbitos territoriales y sectoriales como instrumento fundamental para la planeación y mejora, que permita a las instituciones generar planes de acción para disminuirla y erradicarla y le posibilite a la sociedad evaluar el avance.

De esta forma corregimos la carencia de un diagnóstico preciso de la magnitud, profundidad e impacto de la corrupción en México. El propio titular del Poder Ejecutivo federal, Enrique Peña Nieto, lo reconoció frente al Congreso de la Unión en diciembre de 2016, frente al cuestionamiento que el Grupo Parlamentario de Morena le formuló en pregunta parlamentaria.<sup>4</sup>

Para el gobierno que usted encabeza, ¿Cuál es el diagnóstico del estado de la corrupción en México? ¿A cuánto asciende el costo anual de la corrupción? ¿Qué proporción del presupuesto de Egresos de la Federación se pierde por actos de corrupción de servidores públicos federales?

Ante ello, el titular del Poder Ejecutivo federal respondió:

“La corrupción es un fenómeno que por su propia naturaleza permanece oculto y no queda registrado en cifras oficiales. Por esta razón, difícilmente se dispondrá de datos que permitan medir la dimensión del problema y, por lo tanto, el efecto que genera en los ámbitos político, económico o social de manera objetiva y verificable.”

Es fundamental contar con información oficial la corrupción y su impacto la economía, en el sector público, en la seguridad, en la procuración e impartición de la justicia, en el medio ambiente, en las finanzas públicas, en los medios de comunicación, en el sistema de salud, en la educación, en el sistema electoral, en la contratación de obras y servi-

cios públicos, en los sindicatos, el mundo empresarial, en el campo y el sector energético, entre muchos otros rubros, es decir en todas sus dimensiones y ámbitos territoriales de la nación.

En otro sentido, se propone mejor el sistema de recomendaciones contenido en el texto constitucional y la ley secundaria, se deja abierto en la constitución a todas las materias vinculadas con el combate a la corrupción y posibilita que la ley secundaria refiera con mayor precisión los asuntos que podrán ser objeto de este instrumento. Ello corrige el actual modelo que pone un énfasis preocupante en un sola tema: las faltas administrativas y la actuación de los órganos de control interno. Ya que parte de una premisa incorrecta, al suponer que ahí es donde se combate la corrupción. Cuando, el universo de las conductas y prácticas de corrupción están presentes en todos los ámbitos y muy pocas veces se logra ubicarlas con la acción de los órganos de control.

Por último, se propone que el Comité Coordinador conozca las bases específicas de colaboración con organismos internacionales especializados que presten asistencia técnica al Sistema en la investigación y prevención de la corrupción, solicitada por el órgano de participación ciudadana.

Se modificará, reformando y adicionando el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como se expone en el siguiente recuadro.



Texto normativo vigente	Texto normativo que se propone
<p>Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:</p> <p>I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaria del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;</p> <p>II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y</p> <p>III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la ley:</p> <p>a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;</p> <p>b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;</p> <p>c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas</p>	<p>Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción <b>es la instancia de coordinación y articulación del Estado mexicano de la estrategia</b> para la prevención, detección, sanción y combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a las siguientes bases mínimas:</p> <p>I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaria del Ejecutivo federal responsable del control interno; <b>de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;</b> por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y <b>los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana;</b> <b>El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción será presidido por la persona que presida el Comité de Participación Ciudadana;</b> El Sistema Nacional Anticorrupción, contará con un órgano de apoyo técnico, que estará bajo la dirección del Comité de Participación Ciudadana y contará con los recursos necesarios para su funcionamiento;</p> <p>II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema se deberá integrar por cinco ciudadanos que cuenten con una amplia trayectoria y reconocimiento social por sus contribuciones a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley;</p> <p>El Comité de Participación Ciudadana, estará facultado para solicitar la asistencia técnica de organismos internacionales especializados, para la investigación y seguimiento de asuntos de corrupción que por su relevancia afecten de manera grave a la nación.</p> <p>III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la ley:</p> <p><b>a) Aprobar y evaluar los avances de la estrategia nacional contra la corrupción, con la participación que señale la Ley a los integrantes del Sistema y la más amplia participación social.</b></p> <p>b) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;</p> <p>c) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de</p>

<p>materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;</p> <p>d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;</p> <p>e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.</p> <p>Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.</p> <p>Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.</p>	<p>faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;</p> <p>d) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno; <b>así como la generación de indicadores públicos de evaluación y seguimiento.</b></p> <p>e) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;</p> <p>f) La elaboración de un informe anual <b>sobre la corrupción en México, que contenga una evaluación nacional y sectorial de estado que guarda y de las acciones desarrolladas para su combate;</b> los avances y resultados, del ejercicio de las funciones de las instituciones responsables y de la aplicación de políticas y programas en la materia.</p> <p>g) <b>Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a las autoridades de todos los órdenes de gobierno orientadas fortalecer la lucha contra la corrupción.</b> Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.</p> <p>h) <b>Conocer, las bases específicas de colaboración con organismos internacionales especializados que presten asistencia técnica al Sistema en la investigación y prevención de la corrupción y atender sus requerimientos.</b></p> <p>Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.</p>
--	---

Por lo expuesto y fundado, quien suscribe somete a consideración de la asamblea el presente proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 113.** El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación y articulación del Estado mexicano de la estrategia para la prevención, detección, sanción y combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo federal responsable del control interno; **de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;** por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que

establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y **los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana;**

**El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción será presidido por la persona que presida el Comité de Participación Ciudadana;**

El Sistema Nacional Anticorrupción, contará con un órgano de apoyo técnico, que estará bajo la dirección del Comité de Participación Ciudadana y contará con los recursos necesarios para su funcionamiento;

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema se deberá integrar por cinco ciudadanos que cuenten con una amplia trayectoria y reconocimiento social por sus contribuciones a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley;

El Comité de Participación Ciudadana, estará facultado para solicitar la asistencia técnica de organismos internacionales especializados, para la investigación y seguimiento de asuntos de corrupción que por su relevancia afecten de manera grave a la nación.

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la ley:

**a) Aprobar y evaluar los avances de la estrategia nacional contra la corrupción, con la participación que señale la Ley a los integrantes del Sistema y la más amplia participación social.**

b) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;

c) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

d) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno; **así como la generación de indicadores públicos de evaluación y seguimiento.**

e) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

f) La elaboración de un informe anual **sobre la corrupción en México, que contenga una evaluación nacional y sectorial de estado que guarda y de las acciones desarrolladas para su combate;** los avances y resultados, del ejercicio de las funciones de las instituciones responsables y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

g) **Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a las autoridades de todos los órdenes de gobierno orientadas fortalecer la lucha contra la corrupción.** Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

**h) Conocer, las bases específicas de colaboración con organismos internacionales especializados que presten asistencia técnica al Sistema en la investigación y prevención de la corrupción y atender sus requerimientos.**

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** El Congreso de la Unión y las legislaturas estatales contarán con 60 días posteriores a la publicación del presente decreto para adecuar las leyes que regulan el Sistema Nacional Anticorrupción.

### Notas

1 [http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/arturo-gonzalez-de-aragon\\_o/nacion/2017/03/28/conflicto-de-interes-en-el?fb\\_comment\\_id=1555901744421099\\_1556602634351010#f2d69a8ce3dbc48](http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/arturo-gonzalez-de-aragon_o/nacion/2017/03/28/conflicto-de-interes-en-el?fb_comment_id=1555901744421099_1556602634351010#f2d69a8ce3dbc48)

2 [https://es.wikipedia.org/wiki/Ra%C3%BAI\\_Cervantes\\_Andrade](https://es.wikipedia.org/wiki/Ra%C3%BAI_Cervantes_Andrade)

<http://www.diputados.gob.mx/comisiones/comunicacion/integrantes/8.htm>

3 <http://www.cicig.org/index.php?page=reforma-institucional>

4 Respuesta de Enrique Peña Nieto a las preguntas parlamentarias formuladas por el Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados con motivo del cuarto Informe de Gobierno, Gaceta Parlamentaria, 16 de diciembre de 2016

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2016/dic/20161215-XXIII.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de septiembre de 2017.— Diputadas y diputados: **Ernestina Godoy Ramos**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Concepción

Villa González, Cuitláhuac García Jiménez, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, Jesús Emiliano Álvarez López, Magdalena Moreno Vega, Marco Antonio Aguilar Yunes, Norma Xochitl Hernández Colín, Sandra Luz Falcón Venegas (rúbricas).»

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Godoy Ramos. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.**

**El diputado Cuitláhuac García Jiménez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Antes, diputado, permítame. Sonido en la curul del diputado Cuitláhuac García. Adelante, diputado. ¿Con qué objeto?

**El diputado Cuitláhuac García Jiménez** (desde la curul): Sólo para solicitar a la diputada adherirnos a su propuesta.

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Diputada Godoy. Acepta y está a su disposición aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva, en dónde esperamos a la diputada Godoy también, que esté aquí con nosotros.

---

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene el uso de la tribuna el diputado Jesús Sesma Suárez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de financiamiento de los partidos políticos, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Tratándose de una iniciativa de reforma constitucional tiene hasta diez minutos en la tribuna.

**El diputado Jesús Sesma Suárez:** Con la venia de la Presidencia. Hace diez días la naturaleza nos volvió a enseñar lo frágiles que somos ante ella. Pero también nos dio la oportunidad de demostrar al mundo lo fuertes que somos como nación para enfrentar cualquier problema.

De inmediato, todos salimos a las calles para ayudar a los atrapados de los derrumbes, pero más tarde se organizaron los albergues para recibir a los afectados en sus hogares y

después las tiendas estaban llenas de gente para comprar víveres para los damnificados y herramientas para seguir en las labores de rescate.

Sin embargo, no tardó mucho en hacerse general la demanda de la sociedad para que el dinero que se utiliza en las campañas políticas, se destinara mejor en la reconstrucción de todo lo afectado.

Y por eso hoy estoy en esta tribuna en nombre de todos los diputados y las diputadas del Partido Verde, para atender ese reclamo unánime de la sociedad mexicana.

Es verdad que algunos partidos políticos ya decidimos renunciar a nuestro financiamiento con la intención de que ese dinero se utilice de inmediato en todo aquello que se requiera para salir de la emergencia, pero lamentablemente no es suficiente.

La reconstrucción seguramente llevará mucho tiempo y la ayuda para nuestras hermanas y nuestros hermanos que resultaron afectados debe ser permanente. Sabemos que hay muchas necesidades en nuestro país y siempre hemos estado atentos ante todas ellas, pero es ahora cuando verdaderamente tenemos una emergencia y hay que atenderla.

Por eso, el Partido Verde presenta esta iniciativa, para reformar la Constitución Política con el objeto de eliminar el 100 por ciento del financiamiento público a los partidos para 2018.

Por lo que se refiere al financiamiento público, la propuesta es simple y concreta. Para 2018 cero pesos a los partidos políticos, para que ese dinero se destine 100 por ciento a la atención de los daños y damnificados por los sismos. Y para que la gente se quede tranquila, el 100 por ciento de esta aplicación de ese dinero será vigilado por la representación de la sociedad civil.

Ahora es tiempo de ayudar a México y debemos conseguir todo el dinero que se necesite para sacar adelante a nuestras hermanas y nuestros hermanos que están en esta desgracia. No podemos limitar ni regatear ni un solo peso cuando hay tanta necesidad.

Aún no se han cuantificado los daños ni sabemos el tiempo que tardaremos en salir de todos los problemas que los sismos causaron, pero lo que sí sabemos es que hay una necesidad real que debemos atender y un reclamo social que cada vez es más grande.

Debo decir que en el Partido Verde ya hemos hecho propuestas similares en esta materia. Me refiero a la necesidad de que en nuestro país se deje de gastar tanto dinero en su democracia.

Incluso a principios de este año propusimos reducir el financiamiento en un 50 por ciento, reducir los tiempos de campaña y eliminar el acceso gratuito a la radio y la televisión. Pero hoy la emergencia nos obliga a tomar nuevas determinaciones al respecto.

Si es necesario que el financiamiento público de los partidos se destine a otras causas o a otras cosas que la misma sociedad está solicitando, el Partido Verde es el primero en apoyar a idea. Pero debemos asegurarnos, como sociedad, de que todos hagan lo mismo. Es decir, que haya un piso parejo para que haya una competencia en igualdad de circunstancias.

Pero no solo eso, también es necesario que se establezcan reglas claras para evitar consecuencias negativas, como podría ser el hecho de que la delincuencia organizada ampliara su influencia en la política o que las empresas nacionales y transnacionales contaran con diputados y senadores que únicamente responden a sus intereses particulares y no a los intereses del país. Recordemos que el financiamiento público para los partidos políticos se utiliza en el 55 por ciento de los países del mundo y esto se hace por una sencilla razón, cuidar que los partidos políticos le respondan al interés común y no a intereses personales y particulares.

Amigos y amigas, nosotros estamos aquí para hacer lo que la gente nos pide, somos sus representantes, somos sus empleados. Tenemos varias visiones, lo sé, y de manera distinta de hacer las cosas, pero hoy México nos necesita más unidos que nunca, para hacer lo que nos están mandando y para hacer lo que nos están pidiendo.

Aprovechemos esta inmejorable oportunidad que la gente nos da para volver a creer en nosotros. Aprovechémosla para verdaderamente ponernos a trabajar en las y los mexicanos que lo necesitan.

Yo quisiera robarles a todos ustedes un minuto, porque lo que dijo nuestra compañera Lia Limón tiene toda la razón. Tenemos que tener la obligación y el valor de unirnos en este momento y dejar de utilizar estas iniciativas o estos mensajes como un oportunismo político. Eso es lo ético. Eso es lo que debemos de hacer. Yo encuentro incongruencia en mis compañeros que están aquí presentes en varias

circunstancias, y discúlpenme que haga mención a ellas, pero creo que es importante que hagan una introspección de sus partidos o de sus fracciones.

Me referiré a mi amigo Clemente, quien hace prácticamente un año y medio, si no es que dos, anunció que su bancada iba a renunciar a lo que eran los servicios médicos o al seguro médico de que esta legislatura les da. Lo mencionó y dijo que no podía permitir que ningún diputado de su bancada tuviera ese servicio.

¿No es incongruente que haya renunciado a un seguro médico —esta bancada— y no renuncie a las prerrogativas de los partidos políticos ante los damnificados que hoy estamos viendo en nuestro país? ¿No es incongruente? ¿No es incongruente que digamos y que propongamos aquí, todos, absolutamente todos, el cero por ciento en dinero a los partidos políticos en el 2018 y no podamos estar discutiéndolo en comisiones conforme estamos ahorita? ¿O nada más estamos utilizando esta tribuna para decir que estamos en esa idea?

Todas las opciones y propuestas que estamos poniendo los partidos políticos en esta materia tienen congruencia, tienen similitudes. Por supuesto que hay algunos matices que pudiésemos tener diferencias, que estoy convencido que en comisiones no las habría o que llegaríamos a un buen puerto.

La diputada Nahle acaba de mencionar que lo que tenemos que asegurarnos es que esté la sociedad civil vigilando, acompañando a los recursos para poder verificar que estén destinados a las personas que más lo necesitan. Nosotros también la tenemos en esta propuesta, lo ha dicho Acción Nacional.

Pero pareciera que lo que quieren hacer son spots publicitarios. Perdónenme, a este Frente que tiene todo el respeto, pero vienen y ponen sus cartelones y que no son cartelones baratos. Ya pasaron de utilizar este tipo de cartulinas a cartelones o cartulinas un poco más sofisticadas que da gusto, porque luego hay errores ortográficos.

Pero deberían de utilizar ese dinero que gastan para su foto de los periódicos y lo podrían donar para los damnificados. ¿Dónde está la prerrogativa de Acción Nacional para los damnificados? ¿Dónde está la prerrogativa de Movimiento Ciudadano para los damnificados? ¿Dónde está el dinero de la prerrogativa del Partido político del PRD para los damnificados?

Basta, no han renunciado; no han renunciado. Háganlo perfectamente, háganlo ante el INE. No lo digan, háganlo.

Dice Morena, con todo mi respeto también, —momento, tranquilos, muchachos. Tú andas cambiando de banda por todos lados, tranquilo—, dicen mis compañeros de Morena, o más bien su líder moral: Cero prerrogativas para los partidos políticos. Renuncien a las de ahorita. Renuncien absolutamente a todas.

Y para que no haya confusión, quienes digan que esto nada más es retórica y que no se pueden hacer cambios en la Constitución porque empezamos con un proceso electoral, hay que recordar y hay que estudiar.

En 1994 ya se hizo, y se hizo porque todos los partidos políticos se pusieron de acuerdo. ¿Por qué no nos podemos poner de acuerdo como los ciudadanos nos están demandando y como ellos nos están enseñando?

No puede ser —discúlpeme—, no puede ser que en esta tribuna y en este Congreso.

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permíteme, orador, permítame señor orador. Le recuerdo dos cosas a la asamblea y una al orador: tenemos que escucharnos con respeto y tenemos que guardar el debido decoro en la asamblea. Le recuerdo al orador, no están permitidas las interpelaciones, las invocaciones personales y tampoco los diálogos. Voy a suplicar a la asamblea y al orador, guardar el debido orden. Estamos en la presentación de iniciativas. Suplico a la diputada Nahle no me pida alusiones personales porque estamos en el capítulo de iniciativas. Lo analizaremos al término de la intervención del orador. Continúe, por favor. Repónganle al diputado Sesma el tiempo que utilizó la Mesa. Adelante.

**El diputado Jesús Sesma Suárez:** Gracias. Concluyo. Los invito a mis compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias, que si realmente estamos proponiendo aquí en tribuna estas modificaciones, lo hagamos en hecho, en comisiones.

Lo que no está bien visto ante la ciudadanía, es que sigamos sin ponernos de acuerdo. Créanmelo, las elecciones son una cosa, pero no es posible tener un doble discurso, no es posible ponerse, no sé cuántos tengan el membrete pero

digamos, menos de la mitad, 180 diputados con cartulinas y que no puedan donarlo. No es posible que no hayan renunciado a...

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): Cuánto pagaron por eso. Cuánto pagó el PRI.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputada Gaytán, no se puede interrumpir a los oradores. Diputado Sesma, voy a pedirles a los dos regresar al orden. Diputada Gaytán, no se puede interrumpir a los oradores. Concluya, diputado Sesma.

**El diputado Jesús Sesma Suárez:** Les propongo, compañeros, que hagamos un mensaje de unidad, pero sobre todo con hechos, de lo que tenemos que hacer en comisiones.

Yo entiendo que a la mejor se sintieron aludidos con lo que comenté pero que es increíble que vengamos a proponer y que en las mesas de comisiones no nos podamos poner de acuerdo o sacar este tipo de iniciativas que tanto lo necesitan los mexicanos. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento de los partidos políticos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero recorriéndose en su orden los subsecuentes a la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento de los partidos políticos, con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La democracia de nuestro país se refleja en el sistema educativo, sector salud, en las políticas públicas que impulsan los representantes populares y la constante participación de los ciudadanos. El pueblo mexicano al constituirse en una república, representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos unidos en una federación,

plasmó las bases de organización del Estado mexicano en el pacto social.

En la integración estableció el sistema de democracia representativa, donde ciudadanos organizados forman partidos políticos, o bien, candidatos independientes que juegan un papel primordial para la elección en cargos de elección popular “la ciudadanía puede influir sobre el proceso político en general y brindar legitimidad a las autoridades”<sup>1</sup>, es decir, se crea la aceptación mayoritaria de los gobernados hacia los gobernantes.

En México la elección de los representantes en el legislativo y ejecutivo está supeditada a la decisión popular a través de la emisión del voto y son los partidos políticos uno de los vínculos en la intervención de los sectores de la población en la vida democrática del país. Los partidos políticos contribuyen en las decisiones del gobierno para el bien común de la sociedad, para ello, cuentan con una serie de prerrogativas en la activa participación de los ciudadanos.

En 2014 se diseñó una reforma electoral con la finalidad de reestructurar el régimen electoral mexicano y transformar la institución electoral, logrando con ello la homologación de estándares de los procesos electorales a nivel nacional para garantizar la calidad en nuestra democracia.

Los partidos políticos son instituciones que promueven la participación ciudadana en la vida democrática, sus miembros deben velar por los intereses y necesidades de los habitantes, por ello sirven como organizaciones de ciudadanos para ocupar cargos de elección popular.

En este sentido, para la realización de sus actividades los partidos obtienen recursos mediante financiamiento público y privado, prevaleciendo el público sobre el privado. La institución encargada de garantizar la vida democrática de México es el Instituto Nacional Electoral (INE), el cual tiene entre sus funciones fiscalizar los recursos de los partidos políticos a nivel federal y local.

Sin embargo, una de las grandes inconformidades de la sociedad mexicana es el excesivo financiamiento público que reciben los partidos políticos, de ahí la importancia de hacer un ajuste a la fórmula para el financiamiento; no sin antes llevar a cabo un análisis del esquema actual de financiamiento, que se clasifica básicamente en tres tipos:

1) **Financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias:** se calcula de acuerdo con la Constitución Política de la siguiente forma:

Número total de ciudadanos registrados en el <b>Padrón electoral</b>	X	65% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
--	---	--

El total obtenido, se distribuye:

30 % Forma Igualitaria entre todos los partidos	70 % De acuerdo con el Porcentaje de Votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior
--	--

2) **Financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto** durante el año en el que se elijan presidente, senadores y diputados federales, el cual equivale a 50 por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; y tratándose de la elección sólo de diputados federales se otorga solo 30 por ciento del financiamiento, como se refleja en la siguiente tabla:

Año	Tipo de elección	Porcentaje de Financiamiento	Monto para actividades ordinarias	Monto otorgado para gastos de Campaña
2012	Presidencial	50%	\$3,361,120,842	\$1,680,560,420.79
2015	Diputados Federales	30%	\$3,909,545,803	\$1,172,863,740.94

3) **Financiamiento público por actividades específicas relativas** a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, mismo que equivale a 3 por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias.

Año	Monto de Financiamiento real	Monto otorgado para actividades específicas (3%)
2015	\$3,909,545,803	\$117,286,374.0
2016	\$3,838,503,224	\$115,155,096.7
2017	\$3,940,984,374	\$118,229,531.2

El total obtenido, se distribuye:

30 % Forma Igualitaria entre todos los partidos	70 % De acuerdo con el Porcentaje de Votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior
--	--

La propuesta presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México abre la oportunidad para que los recursos del financiamiento de partidos políticos puedan ser destinados para atender los siguientes:

1. Emergencia extraordinaria declarada por decreto podrá designarse hasta 100 por ciento de los recursos del financiamiento de los partidos políticos para atender las necesidades de la población.
2. Políticas públicas prioritarias declaradas por decreto.

Con la reasignación del financiamiento público de los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE) se fomentará la eficiencia en el gasto de los partidos políticos, en caso de emergencia extraordinaria en beneficio de la población.

Lo anterior cobra especial relevancia si se toman en consideración las afectaciones derivadas de los sismos registrados en nuestro país en días recientes, que han dejado pérdidas humanas y económicas calculadas en más de 29 mil millones de pesos en los estados de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Tabasco, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Estado de México y la Ciudad de México.

Hoy los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, conscientes del reclamo social y las necesidades prioritarias de la ciudadanía, es momento de permitir que los recursos económicos de México sean utilizados para atender las contingencias y reconstruir a nuestra nación.

La ciudadanía posterior a los sismos del 7 y 19 de septiembre, nos dieron el ejemplo de solidaridad, apoyo, compromiso y amor a su país, mediante el rescate de las víctimas, el retiro de escombros y la creación de centros de acopio para ayudar a todos los afectados.

Ante esta muestra ciudadana lo menos que podemos hacer los representantes de la nación es brindar los elementos ju-

rídicos que permitan hacer los ajustes presupuestales necesarios para solventar las afectaciones graves.

De manera particular proponen:

- Reformar la fracción II del artículo 41 constitucional, a fin de reasignar hasta el cien por ciento en caso de emergencia extraordinaria o política pública prioritaria declarado por decreto.
- Para atender las emergencias extraordinarias por los sismos del 7 y 19 de septiembre, proponemos en un artículo transitorio que los recursos destinados a partidos políticos de 2018 sean destinados en su totalidad para atender estas emergencias.
- Asimismo, proponemos que el cáncer infantil es un problema de salud pública creciente y costosa, es necesario hacer un rubro temporal para asignar 60 por ciento del financiamiento de los partidos políticos de 2019, para contribuir con la ayuda a la población afectada por esta enfermedad.
- La excepción al párrafo tercero del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse. Con la finalidad de que el espíritu de reasignación del financiamiento público de los partidos políticos plasmado en el presente, aplique de manera inmediata a partir de su entrada en vigor.

Para mayor claridad sobre el contenido de las reformas que se proponen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



TEXTO VIGENTE	INICIATIVA PVEM
<p>Artículo 41. ....</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.</p> <p>El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:</p> <p>a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p> <p>b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta</p>	<p>Artículo 41. ....</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ....</p> <p>....:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>En caso de emergencia extraordinaria o ejecución de políticas públicas prioritarias declaradas por decreto, el financiamiento público de los partidos políticos referido en la presente fracción, podrá destinarse y distribuirse de manera distinta a lo indicado en esta fracción.</p> <p>...</p> <p>....</p> <p>III. al VI...</p>
<p>por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.</p> <p>c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p> <p>(sin correlativo)</p> <p>La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.</p> <p>De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bien</p> <p>III. al VI...</p>	<p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ....</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>III. al VI...</p>

**Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero recorriéndose en su orden los subsecuentes a la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento de los partidos políticos**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero recorriéndose en su orden los subsecuentes a la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 41. ...**

- ...
- I. ...
- II. ....
- ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...

**En caso de emergencia extraordinaria o ejecución de políticas públicas prioritarias declaradas por decreto, el financiamiento público de los partidos políticos referido en la presente fracción, podrá destinarse y distribuirse de manera distinta a lo indicado en esta fracción.**

III. al VI...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión deberá expedir las reformas necesarias para armonizar la legislación secundaria correspondiente con lo previsto en el presente decreto, dentro de los treinta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

**Tercero.** Las legislaturas de las entidades federativas deberán expedir las reformas necesarias para armonizar el marco jurídico correspondiente con lo previsto en el presente decreto, en los términos que determinen las reformas a la legislación secundaria realizadas por el Congreso de la Unión.

**Cuarto.** Por única ocasión, para el proceso electoral de 2018 no será aplicable la regla prevista en el párrafo tercero del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse.

**Quinto.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión deberá asignar el cien por ciento de los recursos públicos referidos en la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las labores de reconstrucción y apoyo a damnificados por los sismos ocurridos en septiembre de 2017.

Tratándose de este rubro, el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá integrar un órgano de vigilancia, conformado por ciudadanos, cuya finalidad sea supervisar el ejercicio transparente de los recursos.

**Sexto.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión deberá asignar el sesenta por ciento de los recursos públicos referidos en el inciso a) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la prevención y atención del cáncer infantil.

Tratándose de este rubro, los recursos referidos se destinarán al Ramo 12 Salud, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para su distribución y ejercicio exclusivo en materia de cáncer infantil.

#### Nota

1 Crespo, José Antonio, *Elecciones y Democracia*, Instituto Nacional Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 2016, p. 55

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2017.—  
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Me pide la palabra, si son tan amables, diputado Antelo, diputado Bernardino, diputados, las curules son precisamente para que las ocupemos. Permítame la diputada Nahle. Antes de su intervención solicito a la Secretaría sea tan amable de leer el artículo 114 que se refiere a mociones del Reglamento en su inciso 3). El mismo caso, diputada.

Voy a pedir a la asamblea escuche con atención el 114, inciso 3).

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** "Artículo 114. Las mociones podrán ser de:

"Fracción III. Cuestionamiento al orador."

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Lea, no la fracción III, el inciso tercero, el numeral 3.

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** Punto 3. "Las mociones a que se refieren las fracciones III, IV, VI, VII, VIII y IX, sólo procederán en la discusión de un asunto ante el pleno."

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El Reglamento es absolutamente claro. Sólo proceden las mociones por alusiones personales en los casos de discusiones ante el pleno. No hay abierta ninguna discusión. Estamos en la presentación de iniciativas

Le voy a conceder, no como moción de alusiones personales, sino como las que concedemos al final de cada iniciativa, a la diputada Nahle, un minuto.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Sí, presidente. También refiriéndonos al artículo 114, fracción VI, es por alusiones personales. Pero sobre todo, lo más importante es que esta tribuna...

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Está usted de acuerdo, permítame diputada, permítame diputada. Nada más para ilustrar sobre el Reglamento, a la asamblea, y nos sirve para casos posteriores. ¿Está usted de acuerdo en que la fracción III dice que las alusiones personales sólo proceden en las discusiones de un asunto ante el pleno? Le estoy concediendo el uso de la palabra al final de las iniciativas como lo hacemos con los que se van a adhe-

rir, como una excepción para que usted utilice un minuto. No son alusiones personales. Adelante.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): El diputado Sesma, efectivamente estaba en un asunto ante el pleno, y de eso quiero hablar. Nada más señalarle y recordarles a todos, que Morena desde el primero de septiembre del 2015, nosotros no tenemos carros, celulares, gastos médicos ni bonos, y que las cartulinas de la diputada Blanca Margarita Cuata cuestan cuatro pesos. Muchas gracias.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputada.

---

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y  
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del PAN. Presenta iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 61 Bis a la Ley Federal de Trabajo, reforma el 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Ya le vi, mi querida diputada, pero estamos en iniciativas. No hay lugar a otro tipo de intervenciones. Adelante, diputada Schemelensky.

**La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro:** Con la venia de la Presidencia.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Adelante.

**La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro:** Honorable asamblea, la dignidad humana es común al pobre y al rico, al sano y al enfermo, a la persona con alguna discapacidad y a quien tiene capacidades plenas. La dignidad es un valor único que nos hermana a todos.

Una sociedad democrática, en la que se postula el ideal de lograr una vida mejor y más digna para todos, no puede aceptar que se discrimine a nadie. La consolidación de una democracia plena demanda una sociedad tolerante.

La tolerancia a su vez solo se dará cuando aprendamos a apreciar a quien piensa y vive de forma diferente a noso-

tros. Quien padece alguna discapacidad vive de forma diferente a las relaciones con el tiempo y el espacio. Lo que para nosotros es rutinario, para ellos es un reto. Lo que para nosotros puede ser una actividad automática, para ellos significa una tarea ardua y difícil.

Hay millones de personas en nuestro país que interpelan con energía y buscan respuestas urgentes ante el dolor que se puede y se debe evitar. Sabemos que, en el caso de la niñez, la atención de los padres en los primeros años de vida es determinante para el desarrollo futuro. Esta condición se agrava y se profundiza cuando hablamos de alguna discapacidad.

Hoy en México, del total de las personas con alguna discapacidad, el 7.6 por ciento son jóvenes entre 15 y 29 años, y 7.3 por ciento son niños de 0 a 14 años. Estamos hablando de millones de personas que viven sus primeros años en condiciones difíciles que requieren atención especial.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, padecemos también de graves rezagos en materia económica debido a que tenemos uno de los salarios mínimos más bajos en América Latina. A esto hay que sumar que en un trabajo formal demanda un horario que dificulta atender a alguna persona con discapacidad, y de ahí la informalidad sea la opción viable para hacerse cargo de quienes tienen alguna discapacidad.

Además, en nuestro país hay un poco más de 30 millones de hogares de los que el 21 por ciento son monoparentales, es decir, solo son encabezados por uno de los padres, de este porcentaje, 8 de cada 10 están bajo el cuidado de una mujer. Por lo que en nuestro país la discriminación, la segregación y la falta de oportunidades siguen teniendo rostro de mujer y esto es inaceptable.

Nuestra tarea como legisladores es voltear a ver a estos millones de mexicanos que nos cuestionan desde el dolor, para adecuar las leyes y las instituciones, para hacerlas más humanas, para que respondan a las necesidades sociales. Por ello propongo una iniciativa de reforma al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, para que aquellas jefas y jefes de familia de un hogar monoparental, en el que estén a cargo de algún menor con discapacidad, puedan tener una jornada laboral reducida sin que esto se vea disminuido su ingreso, y que les permita brindar una mejor atención a los menores que tienen a cargo, ya que atender las necesidades de un menor con discapacidad, su tratamiento y su manutención, cuesta hasta 10 veces más que uno que no la tiene.

A su vez, esta iniciativa va acompañada de una reforma al artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que se otorguen incentivos fiscales a aquellas empresas que contraten a las jefas o jefes de familia que tengan a cargo a un menor con discapacidad.

Compañeras diputadas y diputados, queremos transformar el rostro de nuestro querido México, aspiramos a ver las sonrisas reflejadas en quienes injustamente viven en condiciones adversas todos los días. La iniciativa que hoy presento atiende a un problema urgente con una propuesta realista y sensata, que ha sido pensada en todo momento para lograr que en cada rincón de nuestro querido México se den las condiciones básicas de dignidad y bienestar.

Legislemos hoy de cara la nación por el bienestar de quienes esperan de nosotros respuestas contundentes y soluciones concretas. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 61 Bis a la Ley Federal del Trabajo y reforma el 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 61 Bis a la Ley Federal del Trabajo y se reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de los siguientes considerandos:

### **Exposición de Motivos**

Desde hace algunas décadas la discapacidad ha cobrado importancia en las agendas gubernamentales y legislativas de los países. Sin embargo, la atención se ha centrado en quienes padecen directamente la discapacidad y se ha valorado de manera insuficiente a las personas que velan por ellos, en quienes recae la responsabilidad de lograr el desarrollo e inclusión de este sector de la población.

La discapacidad va más allá de la sola consideración de las limitaciones personales, implica restricciones de participación social y problemas que surgen en la interac-

ción entre una persona con discapacidad y los factores sociales que la rodean, entre ellos la familia.

Tal y como lo define la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad:

Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.<sup>1</sup>

Los datos disponibles permiten realizar un diagnóstico general sobre la discapacidad en México.

En el país se reconocen distintos tipos de discapacidad, los cuales son clasificados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (Inegi) en cuatro categorías:<sup>2</sup>

En primer lugar se encuentra la discapacidad sensorial y de comunicación, clasificación que contempla las limitaciones en la función de la percepción de los sonidos externos (oído) o de los objetos (vista). En ésta se reconoce la ausencia total de la percepción visual, padecer debilidad visual (ausencia parcial de la visión), tener una hipoacusia (disminución parcial del oído) o sordera (ausencia total de la percepción de los sonidos).<sup>3</sup> Este grupo a su vez se subclasifica en diversas discapacidades: para ver, oír, hablar (mudez), de la comunicación y comprensión del lenguaje.

La segunda clasificación contempla la discapacidad motriz, en la que se toman en cuenta las secuelas de afecciones de órganos o sistemas del cuerpo producto de paraplejía, cuadriplejía, amputaciones de extremidades, poliomielitis y artritis.<sup>4</sup>

En tercer lugar se reconoce la discapacidad mental, en donde se incluyen las discapacidades intelectuales, es decir, las limitaciones en el funcionamiento intelectual y en el desarrollo de las habilidades adaptativas. Aquí se ubica el retraso mental, al Síndrome de Down, Síndrome de Martin y Bell, Síndrome de Rett, Síndrome de Asperger y Alzheimer.<sup>5</sup>

Una cuarta categoría es la discapacidad múltiple, la cual se define como la presencia de dos o más discapacidades, en-

tre las que se pueden encontrar la sensorial, intelectual, mental y motriz o física.<sup>6</sup>

De acuerdo con datos del Inegi, el 5.1% de los mexicanos padece algún tipo de discapacidad. De los casos registrados, se reconocen las siguientes causas:

Tabla I. Porcentaje de la población mexicana con discapacidad y su causa

Causa de la discapacidad	Porcentaje
Enfermedades	39.4
Edad avanzada	23.1
Nacimiento	16.3
Accidentes	14.9
Otra causa y no especificado	9.7

Fuente: elaboración propia con datos del Inegi, “Discapacidad en México”. Disponible en: <<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>>

La discapacidad se manifiesta en diferentes grados y, por ende, dificulta de forma diversa las actividades de quien la padece. De acuerdo con el Inegi, el 58.3% de los casos presenta dificultad para caminar o moverse, el 27.2% para ver, el 12.1% para escuchar, el 8.5% tiene dificultades mentales, el 8.3% problemas para hablar o comunicarse, para el 5.5% es difícil atender el cuidado personal y, finalmente, el 4.4% presenta dificultades para poner atención o aprender.<sup>7</sup>

Del total de personas con alguna discapacidad, el 7.6% corresponde a jóvenes de entre 15 y 29 años, mientras que el 7.3% son niños de 0 a 14 años. Entre estos dos grupos de edad la causa principal de la discapacidad es la presencia de algún problema antes o durante el nacimiento, que representa el 68.9% de los casos.<sup>8</sup>

Los apuntes anteriores son producto de un creciente interés institucional por el tema de la discapacidad. Empero, como se ha señalado, los esfuerzos se han centrado en quienes la padecen directamente, desatendiendo a las personas que les brindan los cuidados necesarios para hacer más llevadera su condición.

Así se advierte, por ejemplo, en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual no menciona en sus seis objetivos a las personas de quienes en muchos casos depende que ese desarrollo e inclusión sea una realidad:

I. Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en los programas y acciones de la administración pública.

II. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud así como a la atención de salud especializada.

III. Promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.

IV. Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo.

V. Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.

VI. Armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad.<sup>9</sup>

Hasta el momento no se conoce con precisión el porcentaje de la población que tiene un hijo con discapacidad a su cargo, todavía menos el número de quienes en esta situación no cuentan con el apoyo económico de una pareja.

Pese a ello, diversos datos y estudios muestran que los hogares monoparentales en los que vive una o más personas con discapacidad deben ser atendidos, dado que en muchos casos podrían estar en situación de vulnerabilidad, entendida ésta como la articulación de la exposición a riesgos con la incapacidad para enfrentarlos y la inhabilidad para adaptarse activamente a sus efectos;<sup>10</sup> especialmente cuando quien presenta la discapacidad es un niño o adolescente.<sup>11</sup>

Desde 2011 el Conapred advirtió sobre las dificultades que conlleva el nacimiento de un hijo con discapacidad y cómo por lo general es en la madre en quien recaen los cuidados, debido a que usualmente son abandonadas por el marido: “el peso de lo que significa tener un hijo o hija con discapacidad en el hogar hace que las familias se desintegren y haya más divorcios que en familias con hijos sin este problema, lo cual aumenta de manera doble la responsabilidad para las madres, quienes deben hacerse cargo no sólo del hijo con discapacidad, sino de la familia entera”.<sup>12</sup>

Además, personal encargado de centros de rehabilitación infantil y juvenil ha hecho notar que una de las principales causas que impiden la recuperación de las personas con discapacidad es que en general de ellas se hacen cargo sólo las mujeres, la mayoría madres solteras o abandonadas por sus parejas.;<sup>13</sup>

Los datos disponibles indican que en el país hay poco más de 31 millones de hogares familiares (conformados por individuos que guardan algún parentesco entre sí), de los cuales se estima que un 21% son monoparentales, es decir, encabezados sólo por uno de los padres. Cabe destacar que este tipo de hogares cuenta en su gran mayoría con una jefa de familia (81.7% de los casos) y que el Inegi ha advertido sobre los riesgos que se pueden presentar en su interior:

En particular el [hogar] monoparental resulta de interés, no solo porque ha venido en aumento, pues en 2010 representaban 16.8% del total de hogares familiares y para 2015 aumentó a 21.0%, sino porque aunado a otras variables, en su interior se puede presentar mayor riesgo de pobreza, dificultades económicas, precariedad e inestabilidad laboral, entre otras que señalan también mayor conflicto en el desarrollo de los hijos.;<sup>14</sup>

Riesgos que tienden a aumentar cuando uno o más de los hijos que integran estos hogares presenta algún tipo de discapacidad. Al respecto, cabe mencionar que los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) indican que en México hay 39.7 millones de personas menores de 18 años, de los cuales 1.9% tienen discapacidad y 4.8% presenta limitaciones para realizar alguna actividad de la vida cotidiana. Esto significa que 6.7% de la población infantil o adolescente padece alguna dificultad para realizar actividades como caminar, subir o bajar usando sus piernas, ver, mover o usar brazos o manos, aprender, recordar, escuchar, bañarse, vestirse, comer, hablar o comunicarse.;<sup>15</sup>

De lo anterior se desprende la preocupación por impulsar medidas que contribuyan a hacer menos vulnerables los hogares monoparentales en los que se atiende a un niño o adolescente con discapacidad.

La discapacidad tiene un impacto en el entorno familiar, por lo que es necesario desarrollar mecanismos que apoyen no sólo a la persona directamente afectada, sino a su familia, para crear un ambiente de atención y cuidados que permita al menor insertarse en su comunidad con mayor seguridad. Debe tenerse en cuenta que la atención que los

padres puedan brindar al menor con discapacidad en sus primeros años de vida determina cómo se desenvolverá en sus años adultos.

Como se sabe, sin embargo, la situación de los padres en esta condición no es sencilla. Desde el nacimiento del menor se enfrentan a gastos superiores a los esperados, puesto que los estudios médicos especializados, en algunos casos las terapias y el cuidado especial del bebé se convierten en un gasto extra al planeado.

Autoridades responsables de atender a grupos vulnerables han calculado que mantener un hijo con discapacidad equivale en gasto, atención y educación a tener 5 hijos.;<sup>16</sup> Por otro lado, a partir de lo dicho por la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Catalina Devandas-Aguilar, se puede calcular que un hogar monoparental puede destinar hasta el 50% de su ingreso para gastos generados por la discapacidad de alguno de sus integrantes.;<sup>17</sup> Esto implicaría que dicho hogar seguramente caería en lo que se denomina “gasto catastrófico”, que se cumple cuando la proporción del gasto en salud respecto del ingreso neto disponible supera el 30%.;<sup>18</sup> Cifras en franco contraste con el promedio de gasto por hogar en cuidados de la salud, que es de apenas 2.5%, según cifras del Inegi.;<sup>19</sup>

Además del dinero, la falta de tiempo para que quien encabeza un hogar monoparental brinde los cuidados adecuados a un menor con discapacidad también pone en riesgo la estabilidad familiar.

Existe la posibilidad de que el jefe de familia obtenga un empleo que no le proporcione los recursos suficientes para su hogar con tal de tener tiempo para atender a su hijo en condición de discapacidad o que el padre se vea obligado a vivir de un empleo informal.

Cabe recordar que el salario mínimo en México es de los más bajos en América Latina, apenas situado en 80.40 pesos. Además de que incluso el salario promedio más alto en el país, que es de 8,674 pesos mensuales y se obtiene en la Ciudad de México.;<sup>20</sup> no garantiza que puedan cubrirse suficientemente las necesidades de un hogar monoparental con un menor con discapacidad.

Si a lo anterior se suma el hecho de que por lo regular un trabajo formal implica cubrir un horario que dificulta atender a una persona con discapacidad, es la informalidad la opción que en estos casos se torna viable.

En la informalidad se emplea ya el 57.4% de la población ocupada en México, lo que significa un incremento de 1.5% de 2015 a 2016.<sup>21</sup> El problema es que la informalidad constituye un obstáculo a la prosperidad; de hecho, “los salarios y prestaciones de los empleos formales son un medio fundamental para combatir la pobreza. Los cuatro estados más pobres son los que tienen mayor informalidad y los cuatro más formales son los más desarrollados”.<sup>22</sup>

Con base en los datos presentados, es posible considerar a los hogares monoparentales en los que vive un menor con discapacidad como en riesgo de vulnerabilidad. Esto porque para el jefe de familia puede resultar complicado cubrir al mismo tiempo las necesidades económicas y las afectivas de los integrantes de su hogar. Como consecuencia, existe también la posibilidad de que el menor con discapacidad no acceda a la atención médica completa que requiere ni cuente con la educación y el ambiente necesario para desarrollarse a plenitud.

En ese sentido, se justifica el diseño de condiciones especiales no sólo para el menor con discapacidad, sino también para quien se hace cargo de él, contribuyendo así a crear un entorno propicio para el desenvolvimiento íntegro de la familia que conforman.

Para lograr lo anterior, se propone que aquellos jefes de familia de un hogar monoparental en el que se desarrolle uno o más menores con discapacidad puedan tener una jornada laboral reducida que les permita brindar una mejor atención a su hijo, acompañarlo a terapias de rehabilitación, ayudarlo a que se sienta seguro en el entorno en el que se desenvuelve y a que desarrolle habilidades que le permitan adaptarse a la vida cotidiana.

Como complemento, se plantea otorgar incentivos fiscales a las empresas que contraten a los padres en la situación antes referida. Hecho viable si se toma en cuenta que las entidades federativas en las que habita una mayor cantidad de personas con discapacidad son el Estado de México, Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, consideradas entre las más competitivas del país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

## Decreto

### Ley Federal del Trabajo

**Primero.** Se adiciona un artículo 61 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 61.** La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

**61 Bis. La jornada laboral de una madre o padre que encabece un hogar monoparental en el que vivan uno o más niños o adolescentes con discapacidad, será de máximo seis horas la diurna, cinco la nocturna y cinco horas y media la mixta.**

### Ley del Impuesto sobre la Renta

**Segundo.** Se reforma la denominación del Capítulo II y el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Capítulo II.** De los patrones que contraten a quienes padecen o estén al cuidado de una persona con discapacidad y adultos mayores

#### Artículo 186. ...

Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate a **jefas o jefes de familia de hogares monoparentales en los que vivan uno o más niños o adolescentes con discapacidad, así como a personas de 65 años y más**, consistente en el equivalente al 25% del salario que efectivamente les sea pagado. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.

## Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Notas

1 Organización Mundial de la Salud, “Temas de salud: Discapacidad”. Disponible en: <<http://www.who.int/topics/disabilities/es/>>

2 Inegi, *Clasificación de Tipo de Discapacidad – Histórica*, p. 8. Disponible en:

<[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion\\_de\\_tipo\\_de\\_discapacidad.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf)>

3 *Ibid.* p. 13.

4 *Ibid.* p. 22.

5 *Ibid.* p. 28.

6 *Ibid.*, p. 29.

7 Inegi, “Discapacidad en México”. Disponible en:

<<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>>

8 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 2014. Disponible en:

<[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014)>

9 Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis), “Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018”, 30 de abril de 2014. Disponible en:

<<http://www.gob.mx/conadis/acciones-y-programas/programa-nacional-para-el-desarrollo-y-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-2014-2018-5882>>

10 CEPAL, “Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas”. Disponible en:

<<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/11674/LCW3-Vulnerabilidad.pdf>>

11 La Ley de Asistencia define como niños a las personas con hasta 12 años incompletos, en tanto que considera como adolescentes a quienes cuentan con 12 años cumplidos y hasta 18 años incumplidos (Artículo 4, segundo párrafo).

12 *La Jornada*, “Recae en la madre todo el peso del hijo con discapacidad: Bucio”, 9 de mayo de 2011. Disponible en:

<<http://www.jornada.unam.mx/2011/05/09/sociedad/038n1soc>>

13 *MS Noticias*, “Siete de cada 10 mujeres con hijos discapacitados son abandonados”, 5 de noviembre de 2013. Disponible en:

<<http://www.msnoticias.com/notas.asp?id=84568>>

14 Inegi, “Estadísticas a propósito del... día de la familia mexicana (5 de marzo)”, 2 de marzo de 2017. Disponible en:

<[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/familia2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/familia2017_Nal.pdf)>

15 Inegi, “Estadísticas a propósito del... día del niño (30 de abril)”, 27 de abril de 2016. Disponible en:

<[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_0.pdf)>

16 *El Puntero*, “El 80% de los padres que tienen un hijo con discapacidad abandonan a la madre”, 4 de noviembre de 2015. Disponible en:

<<http://elpuntero.com.mx/n/2924>>

17 COCEMFE, Observatorio de la Accesibilidad. Disponible en:

<<https://www.observatoriodelaaccesibilidad.es/noticias/noticias/los-gastos-asociados-discapacidad-persona-se-llevan-casi-50-sus-ingresos.html?hemeroteca=true&pag=93>>

18 José Urquieta-Salomón, José Figueroa y Bernardo Hernández-Prado, “El gasto en salud relacionado con la condición de discapacidad. Un análisis en población pobre de México”, en *Salud pública de México*, vol. 50, núm. 2, marzo-abril de 2008, p. 145. Disponible en:

<<http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v50n2/07.pdf>>

19 Inegi, *México en cifras*, “Hogares y vivienda”. Disponible en:

<<http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>>

20 IMCO, “Índice de Competitividad Estatal 2016”, 28 de noviembre de 2016. Disponible en:

<<http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-estatal-2016/#>>

21 Inegi, “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo”, 13 de mayo de 2016. Disponible en:



<[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/enoe\\_ie/enoe\\_ie\\_2016\\_05.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/enoe_ie/enoe_ie_2016_05.pdf)>

22 IMCO, “Índice de Competitividad Estatal...”, *óp. cit.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2017.— Diputadas y diputados: **Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alfredo Miguel Herrera Deras, Angélica Moya Marín, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Brenda Velázquez Valdez, Carlos Bello Otero, Elías Octavio Iñiguez Mejía, Eloisa Charriarías Barajas, Elva Lidia Valles Olvera, Gabriela Ramírez Ramos, Genoveva Huerta Villegas, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Cullin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, José Adrián González Navarro, José Antonio Salas Valencia, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Kathia María Bolio Pinelo, Lilia Arminda García Escobar, Lilia Arminda García Escobar, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis Fernando Antero Valle, Luis Fernando Mesta Soule, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Aguilar Yunes, Marco Antonio Gama Basarte, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Eloísa Talavera Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Mercedes Aguilar López, María Olimpia Zapata Padilla, María Verónica Agundis Estrada, Martha Cristina Jiménez Márquez, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Pedro Garza Treviño, Próspero Manuel Ibarra Otero, Ulises Ramírez Núñez, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias a usted, estimada diputada, y su iniciativa se turna las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

Presos de la emoción no dictamos el trámite de la iniciativa anterior, del diputado Sesma, que se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. Le doy la palabra a la diputada Kathia Bolio Pinelo.

**La diputada Kathia María Bolio Pinelo** (desde la curul): Gracias, presidente. Para felicitar a la diputada Ingrid y pedirle suscribirnos a su iniciativa. Esta es una iniciativa que vela por los derechos humanos de las personas con discapacidad, de sus madres y sus padres, y principalmente apela al principio de la no discriminación en México. Felicitarla y ojalá todos los diputados de esta Cámara podamos sacar adelante esta iniciativa, por el bien de las personas más vulnerables de nuestro país. Es cuanto.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias.

**El diputado José Everardo López Córdova** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Everardo López, seguramente con el mismo objeto me pide el uso de la palabra.

**El diputado José Everardo López Córdova** (desde la curul): De igual forma —muchas gracias, presidente— adherirme a la iniciativa de la compañera diputada Ingrid. Felicitarla, porque es una iniciativa humana, una iniciativa que va a ayudar a romper esquemas en este país, a las familias que cuentan con alguna niña o niño con alguna discapacidad. Felicitaciones, enhorabuena y esperando la adhesión y la participación de todas las bancadas. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado López. Se registran ambas intervenciones y les recuerdo que en la Secretaría, del lado derecho, está a su disposición la iniciativa para firmar su adhesión.

---

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50.  
CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO  
DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

---

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para adicionar los artículos 30. Bis, 30. Ter, 30. Quáter y 30. Quintus, a la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

**El diputado Ángel García Yáñez:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a esta honorable asamblea para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio profesional en el Distrito Federal.

Lo anterior, con la finalidad de que la cédula profesional que acredita los estudios adquiridos sea renovada cada seis años. En contrasentido, la cédula obtenida dejará tener vigencia a los seis años de expedida, tiempo en que deberá ser reemplazada.

El segundo párrafo del artículo 5o. de nuestra Constitución establece que la ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio y las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y la autoridad que ha de expedirlo.

Esa ley es precisamente la que el día de hoy se pretende adicionar y cuyas disposiciones, como señala el artículo 7o., regirá en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en asuntos de orden común y en toda la República en asuntos de orden federal.

Cabe señalar que la ley a que nos referimos data de 1945 y los artículos relativos a la expedición de títulos y cédulas en el país tuvieron su última reforma hace más de 40 años.

Lo anterior hace que, tanto en la práctica de las profesiones como en los compromisos de nuestro país en diversos tratados internacionales, dicha regulación haya sido rebasada.

En nuestro país, según lo que estipula la ley vigente, en el artículo 3o., toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de patente, previo registro de dicho título o grado. Cabe señalar, que inclusive las patentes industriales, de acuerdo con la Ley de la Propiedad Industrial, tienen una vigencia hasta de 20 años.

El caso de las cédulas profesionales en México resulta paradójico, ya que estas son vitalicias. Es decir, que no exige, por parte de la autoridad, que el profesional se siga actualizando y demuestre con cierta periodicidad sus capacidades para ejercer la actividad por la que se le ha concedido el título. Lo anterior va en detrimento de la competitividad del propio profesional, ya que no está obligado a modernizarse o continuar con su desarrollo académico.

En Nueva Alianza estamos decididos a avalar proyectos que generen un bienestar social perceptible, con esto en mente proponemos que la cédula profesional tenga una vigencia razonable y, con ello, garantizar que nuestro país cuente con profesionales verdaderamente capacitados y debidamente actualizados para atender y satisfacer las necesidades de una población cada vez demandante.

La evaluación de la práctica de las profesiones ha superado por mucho la normatividad vigente, con esta reforma se pretende garantizar la prestación de un efectivo servicio profesional, dar mayor certeza y confianza a quienes contratan servicios profesionales, elevar el nivel de la calidad de prestaciones de los mismos, llevar un registro actualizado, abatir la usurpación de funciones, incentivar la capacitación y actualización de las profesionales, y favorecer la transparencia en la contratación de servicios profesionales.

Así, además de la vigencia de seis años de las cédulas profesionales, se propone que, a través de la Dirección General de Profesiones, la Secretaría de Educación Pública integre un padrón por especialidades de todos los profesionistas titulados y certificados, mismo que deberá actualizarse en forma anual. Disponible para su consulta a través de los medios electrónicos institucionales de la dependencia.

De este modo, las y los diputados de Nueva Alianza hacemos patente nuestro compromiso con el desarrollo del país, promoviendo la actualización de sus profesionales. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que adiciona los artículos 3o. Bis a 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Ángel García Yáñez, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quáter, y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio Profesional en el Distrito Federal, con base en el siguiente

### **Planteamiento del problema**

La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el año 1945, en principio referida en su ámbito de regulación al Distrito Federal, encuentra su aplicación espacial tanto en la capital del país, en materia de fue-

ro común, como en el resto del territorio nacional, en materia del fuero federal.

Esta afirmación encuentra sustento, en virtud del contenido del artículo 7o. de esa norma, el cual prescribe que las “disposiciones de esta ley regirán en el Distrito Federal en asuntos de orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal”.

Al respecto, diversos analistas han cuestionado el ordenamiento citado, al aducir que, tanto en la práctica de las profesiones como por la firma de diversos tratados internacionales con otros países, tal regulación ha sido rebasada.

Atento al contenido actual y vigente del orden jurídico de mérito, es de observar que toda persona que culminó sus estudios de técnico superior, técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado, si ha obtenido el título profesional que avale los estudios realizados, tiene la obligación de acudir a la Dirección General de Profesiones para el registro correspondiente; en consecuencia, el órgano gubernamental referido tiene la responsabilidad de expedir la certificación o cédula profesional<sup>1</sup> con efectos de patente, la cual autoriza el ejercicio de la profesión de que se trate.

La expedición de la cédula profesional representa un trámite de carácter administrativo que se hace una sola vez en la vida, sin que se presenten, posteriormente, elementos de supervisión, vigilancia y posible sanción, en caso de incumplimiento a lo dispuesto por el marco legal que regula el ejercicio de las profesiones en el país.

Prueba de ello es que el director general de Profesiones, a través de un comunicado, exhortó a los titulados del país a renovar su cédula profesional por un nuevo documento, más práctico, seguro y que se acepta en cualquier sitio como identificación oficial; sin embargo, la indiferencia que muestra un sector de profesionales es considerable.<sup>2</sup> El funcionario arguyó que desde 1945, año en que se creó la Unidad Administrativa a su cargo, se han emitido 5 millones, 400 mil cédulas y que de esa cantidad, sólo se han renovado el 50 por ciento, lo anterior a pesar que desde hace ocho años se comenzó a cambiar el citado documento.<sup>3</sup>

En los términos mencionados, la emisión de la cédula profesional representa la coronación de los estudios de tipo Superior, la cual avala a las personas que la obtienen, el encontrarse apto para el desempeño de la carrera señalada en el documento oficial, tal y como lo establece el artículo 3o. del ordenamiento previamente citado: “toda persona a

quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrán obtener cédula de ejercicio con efectos de patente, previo registro de dicho título o grado.”

En Nueva Alianza consideramos necesario que periódicamente los profesionistas se sometan al escrutinio de la autoridad, a fin de dejar constancia de que son personas con igual o mayor grado de conocimientos y, por lo mismo, son poseedores de las habilidades y de la experticia que la cédula certifica.

En este sentido, consideramos que la ley, en sus términos vigentes, ha sido omisa en esta materia, pues no toma en cuenta la superación periódica y la actualización de los estudios del profesionista y, en razón de ello, es que esta expresión legislativa tiene como objetivo atender la omisión precitada, a fin de que la Dirección General de Profesiones certifique cada seis años a los profesionistas del país, mismos que deberán acreditar ante dicho órgano gubernamental, que han realizado estudios de actualización, especialización o de grado mayor para que, en esa virtud, se les expida una nueva cédula profesional que avale y registre esos adelantos académicos o de estudios especializados.

Aunado a lo anterior, se está en el entendido de que la cédula profesional tendrá una vigencia de seis años, al término de los cuales perderá toda vigencia; consecuentemente, el profesionista que no obtenga la nueva acreditación, no podrá seguir ejerciendo la actividad profesional que desarrollaba de manera habitual, a gracia o habilitación concedida por la primera cédula profesional, que deja de ser vigente.

### Argumentación

Como ya se argumentó, la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, no contiene dispositivos legales para que los profesionales que han obtenido su primera cédula profesional, en el curso del tiempo, vuelvan a certificarse ante la Dirección General de Profesiones y demuestren, con ello, que han seguido capacitándose a través de estudios de especialización o de mayor rango, para que en ese tenor y previa evaluación, puedan obtener una nueva cédula profesional que reemplace a la anterior.

En Nueva Alianza, comprometidos con los proyectos que generen bienestar social, proponemos con el presente producto legislativo que la cédula profesional que acredita los

estudios adquiridos, sea renovada cada seis años, en contra sentido, la cédula obtenida dejará tener vigencia a los seis años de expedida, tiempo en que deberá reemplazarse con la otra.

En nuestro país, y en diversas áreas, se establece una periodicidad de vigencia a un instrumento; para mayor claridad, citaremos distintos documentos como la licencia de conducir, la credencial de elector, el pasaporte, diversas visas para viajar o mantenerse en determinados países, permisos para prestar el servicio público de transporte por parte de particulares, las concesiones, los mandatos populares (diputado, senadores y presidente), los cargos concejiles, las Magistraturas, los cargos de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, entre otros.

Como vemos en el elenco citado, ninguno tiene carácter vitalicio, de ahí que sea natural preguntarse por qué un documento como la cédula profesional, sí asume la naturaleza de vitalicia, cuando puede ser que, en el desarrollo del tiempo, el profesionista pierda las condiciones que originaron la asignación del documento que, en teoría, demuestra encontrarse en aptitudes para desarrollar una profesión con calidad y experticia.

Cuando una persona no cuenta con el documento que lo acredita como perito en determinada materia, aunque posea sobrados conocimientos empíricos, simplemente no puede ejercer la profesión y se considera ésta como trunca o incompleta, aunque en muchas de las veces se haya terminado la carrera; entonces, la cédula demuestra que se tienen los conocimientos para ejercer la profesión.

El reemplazo que se propone con la presente iniciativa, tiene por finalidad acreditar que el profesionista mantiene sus conocimientos a un nivel avanzado o actualizado, para así sostener que los servicios que presta son dignos de reconocerse como experto en la materia. Lo contrario, es decir, la no certificación, equivale a encubrir una condición que no es la real en el desempeño profesional.

Por ello, para el bienestar de la sociedad, se requiere que los profesionistas se mantengan en situación de satisfacer las necesidades del público demandante, sobre todo, en carreras como la medicina, que implica diversas ramas y especialidades, sean éstas la anestesiología, ginecobstetricia, odontología, oncología, enfermería, entre otras; así también, en el caso de psicólogos o psiquiatras y la misma condición se extiende a los abogados que ejercen las distintas disciplinas jurídicas, donde se requiere de expertos y no de

chantajistas, pues el resultado de un mal ejercicio profesional puede derivar en ser privado de derechos como a la libertad, el patrimonio o la vida.

No se omite mencionar a los contadores, ingenieros, arquitectos, quienes desarrollan actividades, que si no se desempeñan con la experticia correspondiente, las cosas pueden ser de lamentables, cuando no, con dramáticos resultados. Sin registro o certificación no hay legalidad, como no la hay en una unidad automotriz sin matrícula; en síntesis, sin un control o supervisión de la autoridad, el ejercicio de la profesión se vuelve un escenario anárquico.

La ley vigente no toma en cuenta la superación periódica y la actualización del profesionista, omitiendo establecer los medios legales para certificar su actualización, quedando rezagada en la adopción de evaluaciones, con fines de certificación, que recientemente están cobrando vigencia, como en el área médica, que es la profesión en donde tiene más tradición; además, debemos considerar que la certificación profesional, que es practicada por organismos gremiales, tiene un carácter social y no jurídico, salvo para el ejercicio de ciertas actividades profesionales que están normadas por ley. Asimismo, la evolución de la práctica de las profesiones ha superado esta legislación y la descentralización de la vida del país lleva a revisar los convenios celebrados entre la Federación y los estados, en materia de reconocimiento de las patentes para el ejercicio profesional.

Los países más desarrollados han apostado por ese camino y el resultado obtenido se refleja en su economía, política, cultura, nivel de bienestar social, fuentes de empleo, ingreso, combate a la pobreza, tecnología, etcétera.

México no puede quedar a la zaga, debemos de transitar hacia mejores escenarios mediante la ruptura de modelos tradicionales.

#### **Ventajas que ofrece la presente Iniciativa, en caso de ser aprobada:**

- a) Garantizar a la sociedad la prestación de un efectivo servicio profesional;
- b) Brindar mayor certeza y confianza al contratante de los servicios profesionales;
- c) Elevar el nivel de la calidad de la prestación de los servicios profesionales;

- d) Registrar y actualizar, por parte de la autoridad, el número y condición de los profesionistas;
- e) Abatir con mayor contundencia la usurpación de funciones;
- f) Obligatoriedad a los profesionistas para acudir a clases, cursos, seminarios, simposios, o conferencias y, con ello, contar con personas mejor capacitadas y actualizadas; y
- g) Aplicar mayor transparencia en la contratación de servicios profesionales.

Aunado a lo antes mencionado, la nueva mica sería prácticamente infalsificable, pues las mismas se expedirán cumpliendo las actuales normas que regulan la emisión de este documento; del mismo modo, a través de la certificación se podrá saber si las Cédulas Profesionales están vigentes, en virtud de que muchas de ellas se cancelan de manera permanente o en forma provisional por orden judicial; no omitimos mencionar que se generaría un ingreso para el Estado o las arcas públicas y habría un incremento importante en la economía de las instituciones educativas, públicas y privadas, pues podrían diseñar e instrumentar una serie de programas y estímulos que promuevan, primero la titulación y, posteriormente, la certificación, cuyos fondos obtenidos, derivados de cursos de especialización, posgrado, seminarios, ingreso a maestrías o doctorados, arrojaría un caudal financiero que estará reflejado en crecimiento tanto en calidad como cantidad educativa.

En virtud del nuevo escenario, obligaría a los abogados, médicos, arquitectos, biólogos, contadores públicos, economistas, físicos, químicos, homeópatas, ingenieros, licenciados en trabajo social, odontólogos, profesores, psicólogos, topógrafos, veterinarios, enfermeros, zoólogos, licenciados en educación, administradores y profesionistas de carreras en general, a participar en los cursos de actualización profesional que impartan las Instituciones de Educación Superior, los institutos o las direcciones especializadas, incluyendo a los colegios o agrupaciones de profesionistas, lo que en resumen nos permitirá tener un México con mayor calidad y más competitivo.

En Nueva Alianza, comprometidos con los grandes proyectos que requiere y demanda la sociedad, promovemos productos legislativos que respondan a las exigencias y necesidades de la ciudadanía.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se adicionan los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quáter y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio Profesional en el Distrito Federal

**Artículo Único.** Se adicionan los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quater y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio Profesional en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 3o. ...

**Artículo 3o. Bis.** El ejercicio profesional se deberá prestar con la diligencia que el caso concreto lo permita y con responsabilidad, experticia, objetividad, imparcialidad y decoro. Para lo cual, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, deberá certificar por periodos de seis años a los profesionistas, quienes, a su vez, en caso de que se les haya vencido el plazo referido, deberán acudir a la Secretaría para que se les expida una nueva cédula que los habilitará para el ejercicio profesional.

Para la expedición de la certificación a que se refiere el párrafo precedente, los profesionistas están obligados a presentar las constancias referidas en el artículo 3o. Quáter de esta ley, mismas que acrediten de forma fidedigna los estudios de actualización, de especialización o de posgrado, en su caso, así como de investigación o las publicaciones del solicitante.

Los profesionistas que no acudan a la certificación referida estarán impedidos para seguir ejerciendo la carrera de que se trate, manteniendo su prerrogativa de acudir ante la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, para solicitar una prórroga o término para acreditar los estudios a que se refiere el párrafo anterior.

Si a pesar de transcurrido el plazo solicitado, el profesionista no acredita los estudios prescritos en este artículo, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, podrá dictaminarle la prohibición de ejercer la profesión de que se trate por un término de dos años.

**Artículo 3o. Ter.** La emisión de la prohibición prevista en el artículo anterior faculta a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, para emitir un boletín público que deberá estar disponible para su consulta a través de los medios electrónicos institucionales de la dependencia, el cual contenga el número de la cédula profesional de aquellos profesionistas que sometidos a la certificación, no cumplieron con los estándares establecidos para la misma.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, integrará un padrón por especialidades de todos los profesionistas titulados y certificados, mismo que deberá actualizarse en forma anual y estará disponible para su consulta a través de los medios electrónicos institucionales de la dependencia.

**Artículo 3o. Quáter.** Para acreditar la certificación a que se refiere la presente ley, los interesados deberán presentar una evaluación teórico-práctica a fin de demostrar tener los conocimientos necesarios en la materia que trate la certificación que pretendan. Esta evaluación podrá solicitarse en la institución de educación superior donde haya cursado sus últimos estudios o en otra de su elección, la cual deberá expedirle una constancia que contenga los resultados de la evaluación correspondiente.

**Artículo 3o. Quintus.** La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, en todo momento emitirá las acciones concretas para supervisar que el ejercicio profesional se desarrolle por los acreditados con un claro propósito de servir al interés de la sociedad y dentro de los estándares internacionales que dicta el ejercicio de la ética profesional.

#### Artículos Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Educación Pública contará con 180 días naturales para expedir las normas re-

glamentarias que se deriven por la entrada en vigor del presente Decreto.

**Artículo Tercero.** La Secretaría de Educación Pública, dentro de las normas reglamentarias que se deriven por la entrada en vigor del presente decreto, establecerá la carga académica teórico-práctica para acreditar las evaluaciones, que en ningún caso será menor a 120 horas.

#### Notas

1 La cédula profesional funge como una de las formas de identificación, expedida por la sus estudios y que tiene los conocimientos para ejercer la profesión.

2 Disponible en

<http://www.informador.com.mx/mexico/2008/6915/1/exhorta-sep-a-titulados-a-renovar-su-cedula-profesional.htm>. Fecha de consulta 31 de marzo de 2017.

3 *Ibidem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 5 de septiembre de 2017.— Diputado Ángel García Yáñez (rúbrica).»

#### Presidencia del diputado Arturo Santana Alfaro

**El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Ángel García. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.**

---

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Arturo Santana Alfaro:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Abdies Pineda Morín:** Honorable asamblea, con su venia, diputado presidente. El día del presidente hace 20 años se extinguió. Algunos vimos este acto como un ini-

cio de normalidad democrática, en la que ningún partido dominaba más de un Poder de la Unión. Este esfuerzo de la sociedad por repartir el poder entre los partidos, a fin de que nos pongamos de acuerdo, resultó lento y condicionado.

En el caso del informe presidencial, la revisión de la cuenta pública, las preguntas parlamentarias, las comparencias bajo la condición de decir verdad, no han sido plenamente ejercidas por los representantes populares.

El informe lo recibimos el 1 de septiembre y a la semana siguiente el paquete económico. Es decir, el análisis del Informe del estado que guarda la administración pasa a segundo término y a convertirse en una carga en la agenda del primer periodo ordinario de sesiones.

Veamos, la agenda del primer periodo comprende la instalación de los grupos parlamentarios de las cámaras, de los órganos de gobierno de las cámaras, la integración de las comisiones ordinarias, de los comités administrativos. Y si el presidente envía iniciativa preferente la agenda de las cámaras no tiene lugar para el análisis del informe del gobierno.

Por lo que se refiere al análisis del informe, tiene este varias etapas que están en segundo nivel de importancia. La glosa, este acto de revisión general del informe, es hoy un trámite que desahogamos en dos sesiones. Las comparencias de los servidores públicos, la de Hacienda, se lleva a cabo para el informe del presidente y para explicar el paquete económico. Los demás secretarios, si llegan a asistir, será en comisiones, si es que están instaladas.

En conclusión, la atribución de revisión y evaluación del quehacer público de los otros Poderes de la Unión se encuentra abandonada por este Poder Legislativo. Por ello, en esta enmienda constitucional estoy proponiendo que el análisis del Informe de Gobierno pase al segundo periodo de sesiones y con ello brindarle la atención que los tiempos de transparencia y la rendición de cuentas amerita.

Además, en la iniciativa se propone que los servidores públicos comparezcan ante la Comisión Permanente en el momento en que esa instancia atienda algún asunto competencia de su ramo.

Se propone también reincorporar a los directores de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad al catálogo de servidores públicos obligados a comparecer.

Finalmente, se propone revisar el número de legisladores para solicitar la creación de comisiones de investigación. Queda a la consideración de esta Legislatura el proyecto. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Abdías Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, diputado federal Abdías Pineda Morín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor del siguiente:

### **Planteamiento del problema**

La agenda legislativa del primer periodo de sesiones ordinarias se encuentra sobre saturada para que los legisladores le dediquen tiempo de calidad para ejercer plenamente sus atribuciones.

Una de estas facultades, digamos de las sustanciales es el análisis del Informe del Titular del Ejecutivo de la Unión que se entrega el 1 de septiembre y que se desahoga la primera quincena del mes.

La glosa del Informe se ventila en dos sesiones, las comparencias en las comisiones y varias de ellas unidas.

Esta práctica no da fortaleza al Congreso frente al Ejecutivo ni le permite contribuir a la mejora de la legislación y de los programas de gobierno.

Es necesario que esta atribución se pase al segundo periodo del año legislativo que inicia en el mes de febrero. Al ser febrero el mes de análisis del Informe éste se podrá desarrollar con comisiones instaladas plenamente, con el año fiscal concluido y el presupuesto del año aprobado; además será un tiempo apropiado para, de darse el caso las reglas de operación puedan ser modificadas, y con ello eficientar el programa en beneficio de las personas.

Por otra parte, el énfasis político de la Comisión Permanente requiere que servidores públicos asistan a compare-

cer a fin de atender asuntos competencia de sus ramos respectivos.

¿Qué diferencia hay en el estatus de los legisladores para que por separado los servidores públicos puedan asistir a éstas a comparecer y en la Comisión Permanente, no?

Esta cuestión los legisladores de la Comisión Permanente la han resuelto convocando a los servidores públicos bajo la figura de “Reunión de Trabajo” o pidiendo un informe de lo que le preguntarían al funcionario.

Es necesario, para fortalecer el Poder Legislativo, que en cualquier momento, cualquier funcionario comparezca ante ese órgano parlamentario.

### Argumentos que la sustentan

La presente iniciativa considera los antecedentes legislativos de diputadas y diputados que han planteado modificaciones constitucionales para modernizar la presentación del Informe: <sup>1</sup>

<p>Fecha: 2015-SEP-03</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar el formato del informe del Ejecutivo federal.</p> <p>Presentada por el diputado Francisco Martínez Neri, PRD; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el jueves 28 de enero de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Fecha: 2015-SEP-03</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, Movimiento Ciudadano.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el jueves 28 de enero de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Desechada el viernes 15 de julio de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4355-II, jueves 3 de septiembre de 2015</p>
---	--

<p>Desechada el viernes 15 de julio de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4355-II, jueves 3 de septiembre de 2015</p> <p>Fecha: 2015-OCT-06</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que el 1 de septiembre el presidente de la República presente en la Cámara de Diputados un informe de gobierno, escuche los posicionamientos de los partidos políticos y responda los cuestionamientos que le formulen.</p> <p>Presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, Movimiento Ciudadano.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el jueves 28 de enero de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Desechada el viernes 15 de julio de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4360-II, jueves 10 de septiembre de 2015</p> <p>Fecha: 2016-ENE-07</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada por el diputado Federico Döring Casar, PAN.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el martes 15 de marzo de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Desechada el viernes 30 de septiembre de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4441-II, jueves 7 de enero de 2016</p>	<p>Fecha: 2015-DIC-03</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el principio que el Ejecutivo envíe su informe vía documento electrónico.</p> <p>Presentada por la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, Movimiento Ciudadano.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el martes 15 de marzo de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Desechada el viernes 30 de septiembre de 2016, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4413-III, jueves 26 de noviembre de 2015</p> <p>Fecha: 2016-AGO-24</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al informe presidencial.</p> <p>Presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, Movimiento Ciudadano.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 18 de enero de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Desechada el lunes 3 de julio de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4607, martes 30 de agosto de 2016</p>
---	---

<p>Fecha: 2016-SEP-08</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al informe presidencial.</p> <p>Presentada por los diputados Omar Ortega Alvarez y Francisco Martínez Neri, PRD.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 18 de enero de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Desechada el lunes 3 de julio de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4612-II, martes 6 de septiembre de 2016</p>	<p>Fecha: 2016-OCT-25</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al informe presidencial.</p> <p>Presentada por el diputado Renato Josafat Molina Arias, Morena.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 8 de marzo de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4638-IV, jueves 13 de octubre de 2016</p>
<p>Fecha: 2017-FEB-02</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al informe presidencial.</p> <p>Presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, Movimiento Ciudadano.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 31 de mayo de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4712-V, jueves 2 de febrero de 2017</p>	<p>Fecha: 2017-FEB-02</p> <p>Que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o. de la Ley de Planeación y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada por el diputado Salvador Zamora Zamora, Movimiento Ciudadano.</p> <p>Turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Hacienda y Crédito Público, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p>Retirada el jueves 9 de febrero de 2017, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4712-V, jueves 2 de febrero de 2017</p>
<p>Fecha: 2017-FEB-09</p> <p>Que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o. de la Ley de Planeación y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada por el diputado Salvador Zamora Zamora, Movimiento Ciudadano.</p>	<p>Fecha: 2017-FEB-16</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentada por el diputado Hugo Eric Flores Cervantes, PES.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p>

<p>Turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p>Prórroga hasta el 20 de octubre de 2017, otorgada el jueves 30 de marzo de 2017, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. (Comisión de Hacienda y Crédito Público)</p> <p>Prórroga por 45 días, otorgada el jueves 20 de abril de 2017, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. (Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias)</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 31 de mayo de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. (Comisión de Puntos Constitucionales)</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4714-III, martes 7 de febrero de 2017</p>	<p>Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 31 de mayo de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4721-III, jueves 16 de febrero de 2017</p>
<p>Fecha: 2017-MAR-21</p> <p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de hacer más eficiente el Poder Legislativo, transformándolo en un sistema unicameral.</p> <p>Presentada por el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, Nueva Alianza; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 31 de mayo de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4739-VIII, martes 14 de marzo de 2017</p>	<p>Fecha: 2017-MAR-23</p> <p>Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de hacer más eficiente el Poder Legislativo, transformándolo en un sistema unicameral.</p> <p>Presentada por la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, Movimiento Ciudadano.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4721-III, jueves 16 de febrero de 2017</p>
<p>Fecha: 2017-MAR-30</p> <p>Que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	

<p>Presentada por la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, PAN.</p> <p>Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Gaceta Parlamentaria, número 4741-VI, jueves 16 de marzo de 2017</p>	
--	--



Los autores de las iniciativas son de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano con 8, el PRD y el PAN con 2 y los grupos parlamentarios del PES, MORENA y Nueva Alianza con una. Ninguna de ellas ha sido dictaminada. 8 fueron desechadas sin dictamen; 6 se encuentran el estado de prórroga y una fue retirada.

Nuestro presidente nacional, diputado federal con licencia, Dr. Hugo Eric Flores Cervantes presentó el 27 de febrero de 2016 iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 69. En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, asistirá el presidente de la República a rendir ante el Congreso de la Unión un informe donde manifieste el estado general que guarda la administración pública del país y lo presentará por escrito, En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

...

...

El legislador, para el sustento de su proyecto motivo con las siguientes cuestiones:

“Al eliminar la obligación al presidente de la República, de asistir a la apertura del inicio del periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, evitando que haga uso de la palabra, genera más perjuicios que beneficios, ya que dicho acto protocolario y de importancia, en los últimos años se ha realizado ante un grupo selecto de la clase política, empresarial, diplomática, académica, invitados especiales y medios de comunicación en un acto privado, con un formato a manera de informe, mediante un discurso fuera de realismo y veracidad, con frases nacionalistas y populistas, que no reflejan la realidad del país, evitando así el discurso de rendición de cuentas ante el Honorable Congreso de la Unión, de cara a la nación y con toda la investidura presidencial, resaltando la solemnidad que implica un informe de gobierno.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 7, correlativo del artículo 69 de

nuestra Carta Magna, establece la regulación del formato aplicable para el Informe presidencial, menciona que deberá de realizarse ante el Congreso de la Unión, en sesión pública y conjunta, que se deberá presentar un informe por parte del presidente de la República en el que se manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, el cual, deberá de ser contestado por el presidente del Congreso, para posteriormente ser analizado por ambas cámaras, donde existe la posibilidad de que los legisladores soliciten al Ejecutivo, la ampliación de la información que considere necesaria mediante pregunta por escrito sin poder interpellarlo por las decisiones dentro de su administración.

El haber reformado el artículo 69 constitucional, en el 2008, resultaba ilógico y esencialmente antidemocrático. Considerando que el Congreso de la Unión como representante del pueblo, no puedan interpellar y formular al Ejecutivo las preguntas que estimen conveniente en relación a su administración, con la finalidad de informar de manera plena, veraz y oportuna sobre el estado que guarda su administración.

El objeto de la presente iniciativa es reformar el artículo 69 constitucional, priorizando que el titular de la administración pública, asista ante el Congreso de la Unión a rendir cuentas, respecto de la situación que guarda la administración pública a su cargo, como un ejercicio democrático que resalta la importancia y solemnidad que implica un informe de gobierno, restituyendo la formalidad dando cumplimiento a tan importante trascendencia, permitiendo fomentar las relaciones entre los Poderes del Estado para con la sociedad.

La presente iniciativa propone que el titular del Poder Ejecutivo se presente a rendir el informe anual de manera verbal y no sólo por escrito, considerando que la oralidad de la comparecencia ante el Congreso de la Unión es un acto de participación democrática, que independientemente de la temporalidad del informe, este debe ser amplio y circunstanciado, ya que es en el informe presidencial y en ningún otro momento, donde éste justifica las acciones emprendidas, así mismo el anuncio de medidas económicas a realizar o legitimarlas dentro de la administración.

El texto: “Informes presidenciales” del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados rescata los antecedentes por los que ha pasado la presentación del Informe del Presidente ante el Congreso.

## Antecedentes constitucionales de la rendición del informe presidencial al Congreso de la Unión<sup>2</sup>

Constitución Política de la Monarquía Española (Cádiz, 18 de marzo de 1812)

Artículo 121. El Rey asistirá por sí mismo a la apertura de las Cortes, y si tuviere impedimento, la hará el presidente el día señalado, sin que por ningún motivo pueda diferirse para otro. Las mismas formalidades se observarán para el acto de cerrarse las Cortes.

Artículo 123. El Rey hará un discurso en el que propondrá a las Cortes lo que crea conveniente, y al que el presidente contestará en términos generales. Si no asistiere el Rey, remitirá su discurso al Presidente, para que por este se lea en las Cortes.

Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814.

Artículo 44. Permanecerá el Cuerpo Representativo de la soberanía del pueblo con el nombre de Supremo Congreso Mexicano. Se crearán, además, dos corporaciones, la una con el título de Supremo Gobierno, y la otra con el de Supremo Tribunal de Justicia.

Artículo 45. Estas tres corporaciones habrán de residir en un mismo lugar, que determinará el congreso, previo informe del supremo gobierno; y cuando las circunstancias no lo permitan, podrán separarse por el tiempo y a la distancia que aprobare el mismo congreso.

Capítulo XII De la autoridad del Supremo Gobierno. Al Supremo gobierno toca privativamente:

Artículo 174. Así mismo, presentará cada seis meses al Congreso un estado abreviado de las entradas, inversión y existencia de los caudales públicos, y cada año le presentará otro individual y documentado, para que ambos se examinen, aprueben y publiquen.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824)

Artículo 67. El Congreso general se reunirá todos los años el día 1º de enero en el lugar que se designará por una ley. En el reglamento de gobierno interior del mismo, se prescribirán las operaciones previstas a la aper-

tura de sus sesiones, y las formalidades que se han de observar en su instalación.

Artículo 68. A ésta asistirá el Presidente de la federación, quien pronunciará un discurso análogo a este acto tan importante; y el que presida al Congreso contestará en términos generales.

Constitución Política de la República Mexicana de 1857

Artículo 63. A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el Presidente de la Unión, y pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El presidente del Congreso contestará en términos generales

Por lo que se refiere al artículo 69 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se han presentado cuatro reformas al texto original.

El artículo 69 original<sup>3</sup> de la expedición del decreto del 5 de febrero de 1917, establecía:

Artículo. 69. A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso, sean ordinarias o extraordinarias, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito; en el primer caso, sobre el estado general que guarde la administración pública del País; y en el segundo, para exponer al Congreso de la Unión o la Cámara de que se trate, las razones o causas que hicieron necesaria su convocatoria, y el asunto o asuntos que ameriten una resolución perentoria.

Este artículo prevé la asistencia del Presidente de la República al Congreso para presentar el informe por escrito del estado que guarda la administración pública a su cargo. Asimismo, prevé que presidente asista a explicar de las razones por la que se convoca a sesiones extraordinarias.

La primera<sup>4</sup> reforma al artículo 69 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1923, esta reforma señaló:

Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de las Cámaras, **el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.**

Esta reforma confirió la responsabilidad de informar de las razones por las que se convocan a sesiones extraordinarias al Presidente de la Comisión Permanente

La segunda<sup>5</sup> reforma, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 1986, esta reforma estableció:

Artículo 69. A la apertura de Sesiones Ordinarias **del Primer Periodo** del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de las cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

La modificación constitucional precisa que será en el Primer Periodo de sesiones en la que el Presidente asistirá al Congreso a rendir su informe.

La tercer<sup>6</sup> reforma al artículo 69, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008, esta reforma previó:

Artículo 69. A la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo **de cada año de ejercicio** del Congreso el Presidente de la República presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de las cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

**Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad**

La situación nacional democrática de la división de los poderes y empoderamiento de las oposiciones en las Cámaras se refleja en desaparecer el “Día del Presidente”; además de ello, el proceso electoral del 2006 dejó encono entre los partidos políticos que disputaron la presidencia de la república.

Por segunda ocasión el Partido Acción Nacional, encabezado por Felipe Calderón Hinojosa, ascendió a la titularidad del Poder Ejecutivo de la Nación en 2006.

El diario “La Jornada” así lo reseñó:

“El desaseo legal y político marcó la toma de protesta de Felipe Calderón Hinojosa como presidente constitucional de la República. No sólo entró por la puerta de atrás porque los legisladores del Partido de la Revolución Democrática (PRD) colocaron candados y cadenas en los cinco accesos del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, también capitalizó la toma de la tribuna por los diputados del Partido Acción Nacional (PAN) e inclusive el nuevo jefe del Ejecutivo federal asumió el cargo con el respaldo del Estado Mayor Presidencial (EMP), que ingresó armado al recinto.

La asunción de Felipe Calderón se realizó en una ceremonia de transmisión de poderes apresurada y atropellada, que duró casi cinco minutos, en la que el ex presidente Vicente Fox Quesada fungió como un edecán proclive a los errores legales en las postrimerías de su mandato: quiso imponerle la banda a su sucesor, cuando esa tarea corresponde constitucionalmente al presidente de la Cámara de Diputados.

Ante el paroxismo de una tribuna más parecida a la de un estadio de fútbol, el presidente de la Cámara de Senadores obligado a participar en el ritual, Manlio Fabio Beltrones, resumió la abigarrada escena: “ojalá pronto encuentre la puerta de enfrente”.

Una de las consecuencias de este encono, como ya se afirmó, fue la desaparición del “Día del Presidente”.

El informe del presidente en el Congreso duró un periodo de 91 años, de 1917 a 2008.

Los diputados de filiación diferente a la del Presidente de la República que respondieron un Informe de Gobierno, fueron: Porfirio Muñoz Ledo y Lasso de la Vega del PRD, Carlos Medina Plascencia del PAN, Ricardo García Cervantes del PAN, Juan de Dios Castro Lozano del PAN, Jorge Zermeño Infante del PAN y Ruth Zavaleta Salgado del PRD.

De 1917 al 2008 sólo siete mujeres han respondido el Informe, destaca la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, quien lo respondió en tres ocasiones 1979, 2001 y 2002. En 1966 la diputada Luz María Zaleta de Elzner fue la prime-

ra mujer en responder un Informe, Irma Cué de Duarte lo respondió en 1983, Elba Esther Gordillo Morales en 1987, María de los Ángeles Moreno Urías en 1992, María Elena del Rosario Guerra Díaz en 1995 y la última fue la diputada Ruth Zavaleta Salgado del PRD.

**INFORMES PRESIDENCIALES Y SU CONTESTACIÓN EL 1 DE SEPTIEMBRE\***

PRESIDENTE	FECHA CONTEST	DIPUTADO	LEG
VENUSTIANO CARRANZA	1917	JESÚS URUETA	XXVII
	1918	FEDERICO MONTES ALANIS	
	1919	ARTURO MÉNDEZ	XXVIII
ADOLFO DE LA HUERTA	1920	MANUEL GARCÍA VIGIL	
	1921	ENRIQUE BORDES MANGEL	XXIX
ÁLVARO OBREGÓN	1922	JUAN MANUEL ÁLVAREZ DEL CASTILLO	
	1923	JORGE PRIETO LAURENS	
	1924	ALFREDO ROMO	XXX

	1925	EZEQUIEL PADILLA	XXXI
PLUTARCO ELÍAS CALLES	1926	GONZALO N. SANTOS	XXXII
	1927	RICARDO TOPETE	
	1928	RICARDO TOPETE	
EMILIO PORTES GIL	1929	FEDERICO MEDRANO VALDIVIA	XXXIII
	1930	JOSÉ PÉREZ GIL Y ORTIZ	
PASCUAL ORTIZ RUBIO	1931	FERNANDO MOCTEZUMA BARRAGÁN	XXXIV
	1932	FLAVIO PÉREZ GASCA	
	1933	JUAN AVIÑA LÓPEZ	XXXV
ABELARDO L. RODRÍGUEZ	1934	ROMEO ORTEGA CASTILLO DE LERÍN	
	1935	GILBERTO BOSQUES SALDIVAR	XXXVI
	1936	LUIS ENRIQUE ERRO	
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	1937	JOSÉ CANTÚ ESTRADA	
	1938	RODOLFO DELGADO SEVERINO	XXXVII
	1939	CÉSAR MARTINO TORRES	
	1940	MANUEL MARTÍNEZ SICILIA	
	1941	ALEJANDRO CARRILLO MARCOR	XXXVIII
	1942	MANUEL GUDIÑO DÍAZ	
MANUEL ÁVILA CAMACHO	1943	MANUEL MORENO SÁNCHEZ	
	1944	HERMINIO AHUMADA ORTIZ	XXXIX
	1945	BENITO COQUET LAGUNA	
	1946	EUGENIO PRADO PROANO	
	1947	ALEJANDRO GÓMEZ MAGANDA	XL
	1948	JESÚS AGUIRRE DELGADO	
MIGUEL ALEMÁN VALDÉS	1949	ARMANDO DEL CASTILLO FRANÇO	
	1950	MANUEL JIMÉNEZ SAN PEDRO	XLI
	1951	TEÓFILO BORUNDA ORTIZ	
	1952	JESÚS ROBLES MARTÍNEZ	
	1953	ANTONIO ERALES ABDELNUR	XLII
	1954	NORBERTO TREVIÑO ZAPATA	
ADOLFO RUIZ CORTINES	1955	FLAVIO ROMERO DE VELASCO	
	1956	RAFAEL CORRALES AYALA	XLIII
	1957	JOSÉ LÓPEZ BERMÚDEZ	
	1958	FEDERICO ORTIZ ARMENGOL	XLIV
	1959	LEOPOLDO GONZÁLEZ SAENZ	XLIV
	1960	AURELIO GARCÍA SIERRA	
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1961	JOAQUÍN NORIS SALDANA	

	1962	ALFREDO RUISECO AVELLANEDA	XLV
	1963	RÓMULO SÁNCHEZ MIRELES	
	1964	MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ	
	1965	AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA	XLVI
	1966	LUZ MARÍA ZALETÁ DE ELSNER	
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1967	VÍCTOR MANZANILLA SCHAFFER	
	1968	JOSÉ DE LAS FUENTES RODRÍGUEZ	XLVII
	1969	LUIS M. FARIAS	
	1970	OCTAVIO SENTÍES GÓMEZ	
	1971	LUIS H. DUOING GAMBA	XLVIII
	1972	CELSO H. DELGADO	
LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	1973	LUIS DANTÓN RODRÍGUEZ	
	1974	FEDRO GUILLÉN CASTAÑÓN	XLIX
	1975	CARLOS SANSORES PÉREZ	
	1976	HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ	
	1977	JUAN JOSÉ OSORIO PALACIOS	L
	1978	RODOLFO GONZÁLEZ GUEVARA	
JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	1979	BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL	
	1980	CUAUHTÉMOC ANDA GUTIÉRREZ	LI
	1981	LUIS M. FARIAS	
	1982	HUMBERTO LUGO GIL	
	1983	IRMA CUÉ DE DUARTE	LII
	1984	NEZAHUALCÓYOTL DE LA VEGA GARCÍA	
MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	1985	ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	
	1986	NICOLÁS REYNÉS BEREZALUCE	LIII
	1987	ELBA ESTHER GORDILLO MORALES	
	1988	MIGUEL MONTES GARCÍA	
	1989*	GUILLERMO JIMÉNEZ MORALES	LIV
	1990*	GONZALO MARTÍNEZ CORBALÁ	
	1991*	FERNANDO ORTIZ ARANA	
CARLOS SALINAS DE GORTARI	1992*	MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS	LV
	1993*	HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE	
	1994*	HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA	

	1995	MARÍA DEL ROSARIO ELENA GUERRA DÍAZ	LVI
	1996	HÉCTOR HUGO OLIVARES VENTURA	
ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN	1997	PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LASSO DE LA VEGA (PRD)	LVII
	1998	ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ	
	1999	CARLOS MEDINA PLASCENCIA (PAN)	
	2000	RICARDO GARCÍA CERVANTES (PAN)	LVIII
	2001	BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL	LVIII
	2002	BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL	
VICENTE FOX QUESADA	2003	JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO (PAN)	
	2004	MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA	LIX
	2005	HELIODORO CARLOS DÍAZ ESCÁRRAGA	
	2006	JORGE ZERMENO INFANTE (PAN)	
FELIPE DE JESUS CALDERÓN HINOJOSA	2007	RUTH ZAULETA SALGADO (PRD)	
	2008	HORACIO DUARTE JÁQUEZ	

\* El Informe se presentó el 1 de noviembre.

La cuarta reforma al artículo 69, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, reforma que señala:

Artículo 69. ...

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

**En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.**

De conformidad con el decreto de publicación, en lo particular con el artículo décimo segundo, la adición que se hacen al artículo 69, párrafo tercero entrarán en vigor el 10 de diciembre de 2018.

Por lo que se refiere al artículo 93, materia de esta reforma, ha sufrido 6 modificaciones al texto original de 1917.

El texto original<sup>7</sup> de este artículo constitucional preveía:

Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio relativo a su secretaría.

La primera reforma a esta disposición constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 1974, éste decía:

Artículo 93. Los Secretarios del Despacho **y los jefes de los Departamentos Administrativos**, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, **a los jefes de los Departamentos Administrativos, así como a los directores y administradores de los Organismos Descentralizados Federales o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria**, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Esta reforma lo explica el crecimiento constante de las empresas paraestatales en México. De acuerdo con Lombardo y Orozco,<sup>8</sup> con datos de la Secretaría de Energía, Minas e Industrias Paraestatales, hacia 1940 sumaban 36, ya para 1954 el número de estas empresas ascendió a 144, al año de 1970, ya sumaban 272; sin embargo, a 1982 llegaron a 1,155 entidades paraestatales.

En el Diario Oficial de la Federación del 6 de diciembre de 1977 se publicó la segunda reforma constitucional, que señaló:

Artículo 93. ...

...

**Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.**

A partir de la reforma constitucional de 1977, 16 comisiones de investigación<sup>9</sup> han sido encontradas en los registros de las cámaras, todas ellas creadas en la Cámara de Diputados.

En este lapso, podemos diferenciar dos etapas. La primera, en la que la aparición de esta clase de comisiones fue casi nula, de 1977 a 1996, periodo en el que únicamente fueron creadas tres comisiones: una creada en la LI Legislatura (79-82), una de éstas fue la Comisión de Investigación de Teléfonos de México, por supuestas interferencias ilegales a líneas telefónicas, otra en la LIV Legislatura (88-91), la Comisión de Investigación sobre el Banco Nacional Pesquero y Portuario, Sociedad Nacional de Crédito y Comisión de Investigación sobre el Funcionamiento de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo) y filiales en la LVI Legislatura (94-97).

La segunda etapa, de 1997 a 2007, han sido creadas trece comisiones: tres en la LVII Legislatura (97-00), Comisión de Investigación sobre el Funcionamiento de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo) y filiales; la Comisión de Investigación sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social; y la Comisión de Investigación sobre la Comisión Federal de Electricidad y de la Compañía de Luz

y Fuerza del Centro, una en la LVIII Legislatura (00-03), Comisión de Investigación sobre la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, en Veracruz.

Seis en la LIX Legislatura (03-06), la Comisión de Investigación sobre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB); la Comisión de Investigación del Daño Ecológico y Social generado por Pemex; la Comisión de Investigación en relación con las Políticas Implementadas para la Determinación de los Precios del Petróleo; la Comisión de Investigación encargada de revisar la Legalidad de los Contratos de Obra Pública otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV.; una segunda Comisión de Investigación en relación con las Políticas Implementadas para la determinación de los Precios del Petróleo; así como una segunda comisión encargada de revisar la legalidad de los contratos de obra pública otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV.

En la Legislatura 2006—hasta septiembre de 2007, se han establecido tres comisiones de investigación más. Comisión de Investigación del Daño Ecológico y Social generado por Pemex, una nueva Comisión de Investigación encargada de revisar la Legalidad de los Contratos de Obra Pública otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV; y la Comisión para Investigar los Organismos Descentralizados y Empresas de participación estatal mayoritaria en cuanto al origen, cobro, destino e impacto que tiene en las finanzas el pago del derecho de trámite aduanero.

La tercera reforma a este artículo de la Constitución se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, misma que estableció:

Artículo 93. ....

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, **al Procurador General de la República**, a los jefes de los Departamentos Administrativos, así como a los directores y administradores de los Organismos Descentralizados Federales o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

...

Lo anterior, debido a que el artículo 102 constitucional se dividió en los apartados A, que correspondía al Procurador, y el B, que correspondió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La cuarta enmienda al artículo 93 constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2007, misma que señaló

Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de los Organismos Descentralizados Federales o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

...

Desaparecen de la disposición constitucional los Jefes de los departamentos Administrativos.

En el Diario Oficial de la Federación se publicó la quinta reforma el 15 de agosto de 2008, esta refirió, lo siguiente:

Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá **convocar** a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de **los órganos autónomos**, para que informen bajo **protesta de decir verdad**, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades **o para que respondan a interpelaciones o preguntas**.

...

**Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del**

**gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.**

**El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.**

Se les impone a los titulares de los órganos autónomos la obligación de comparecer ante las Cámara del Congreso.

Uno de los avances de esta reforma es la introducción de la protesta de decir verdad

En el texto de la iniciativa que reforma el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Juan José Guerra Abud, el 11 de julio de 2012,<sup>10</sup> atinadamente se puntualiza:

La protesta o juramento de decir verdad, constituye el acto más solemne y eficaz que se conoce en la sociedad para dar fuerza a una promesa o declaración; se considera que no hay ningún otro nexo o vínculo más fuerte que el juramento para impedir que las personas falten a la verdad, por eso al juramento se lo ha visto como la garantía más firme, de que lo manifestado se habrá de cumplir.

En la doctrina jurídica se dice que cuando una persona miente estando bajo protesta de decir verdad comete perjurio, en tanto que cuando falta a la verdad sin estar bajo juramento, se dice que rinde falso testimonio.

La diferencia entre una y otra falta es de grado, ya que la falsedad de declaración ante autoridad se considera una falta simple, en tanto que estando bajo juramento de decir verdad representa una falta grave porque, además de mentir, se rompe un juramento solemne y agravia con ello a la sociedad.

La protesta de decir verdad que se toma a los secretarios y demás funcionarios que comparecen a rendir informes ante cualquiera de las Cámaras representa un juramento de conducirse con verdad al hablar y dar información el ramo que les corresponde ante el análisis y revisión del informe presentado por el Ejecutivo federal ante el Congreso de la Unión.

En el Diario Oficial de la Federación del 29 de agosto de 2008 se publicó el Acuerdo Parlamentario para normar el formato de la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura, para regular la recepción y

trámite del Informe por escrito que debe presentar el Presidente de la República sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país el 1o. de septiembre de 2008, así como para establecer criterios generales para que las Cámaras de Diputados y de Senadores lleven a cabo su análisis y, en su caso, citen a comparecer a los servidores públicos a que se refiere el artículo 69 constitucional y formulen preguntas por escrito al Presidente de la República, el Acuerdo Octavo, numeral 5, establecía:

**Octavo.** Con motivo del análisis del informe por escrito que presente al H. Congreso de la Unión el Presidente de la República, cada una de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales que estime pertinente para que comparezcan y rindan informes adicionales, conforme al formato que en cada Cámara se establezca, observando los criterios generales siguientes:

**5. Las comparecencias** y rendición de informes de los Secretarios de Estado, del Procurador General de la República y de los directores de las entidades paraestatales **se harán bajo protesta de decir verdad.** Al inicio de cada comparecencia el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara o de la comisión que corresponda hará saber de viva voz al servidor público compareciente que, para todos los efectos que correspondan, a partir de ese momento se encuentra bajo protesta de decir verdad, de conformidad con la obligación establecida por el artículo 69 constitucional.

Otro instrumento de control y de dialogo entre los Poderes es la pregunta parlamentaria.

El Acuerdo, anteriormente citado, en su Noveno Acuerdo establece los lineamientos para operar la pregunta de los parlamentarios:

**Noveno.** Una vez desahogadas las reuniones o sesiones conjuntas de comisiones para el análisis del informe, así como el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el resolutivo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 constitucional el Pleno de cada una de las Cámaras podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información contenida en el informe presentado mediante preguntas por escrito aprobadas por sus asambleas plenarias. La correspondiente Junta de Coordinación Política hará la propuesta de preguntas conforme a los criterios generales siguientes:

1. La atribución de formular preguntas parlamentarias al Presidente de la República para solicitarle información adicional al informe presentado corresponde exclusivamente al Pleno de cada Cámara, conforme a las propuestas de los grupos parlamentarios.

2. Las preguntas se formularán por escrito, en términos claros y precisos y versarán sobre los contenidos del informe o, en su caso, sobre las omisiones del mismo que las Cámaras consideren relevantes.

3. Tan pronto se haya recibido el informe en cada Cámara, las respectivas Juntas de Coordinación Política aprobarán un acuerdo en el que se establezcan las reglas para definir el número de las preguntas que puede formular cada Grupo Parlamentario; el plazo para recibir el pliego de propuestas de preguntas correspondiente a cada Grupo Parlamentario; y los requisitos de formulación para las preguntas escritas para el Presidente de la República que someterán a la aprobación de sus respectivos Plenos. El número de preguntas que podrán formular los Grupos Parlamentarios atenderá al criterio de proporcionalidad, conforme al tamaño de los mismos en relación con la integración de sus respectivas Cámaras.

4. Para los efectos de lo señalado en el numeral anterior, se considerarán única y exclusivamente las propuestas de preguntas presentadas de manera formal y debidamente firmadas por los coordinadores de los grupos parlamentarios registrados en la Junta de Coordinación Política que corresponda, siempre que las propuestas de preguntas cumplan con las reglas de formulación y presentación. Las propuestas de preguntas serán presentadas en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Cámara que corresponda, cuya Secretaría Técnica deberá llevar el control del registro respectivo. No se recibirán propuestas de preguntas concluido dicho plazo.

5. Vencido el plazo que se haya establecido para la presentación de propuestas de preguntas por parte de los grupos parlamentarios, cada Junta de Coordinación Política deberá reunirse para conocer las propuestas de los grupos parlamentarios y aprobar el acuerdo que contenga la propuesta única y final de preguntas parlamentarias que por escrito se formulen al Presidente de la República, para someterlo a la aprobación del Pleno por conducto de la correspondiente Mesa Directiva.

6. Una vez que haya sido aprobado por cada Cámara el acuerdo único con las preguntas escritas formuladas por los Grupo Parlamentarios, los Presidentes de las Mesas Directivas procederán a notificarlo formalmente al Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Gobernación e instruirán su inmediata difusión mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta que corresponda y en la página de Internet de cada Cámara.

7. Las respuestas que el Presidente de la República envíe a las Cámaras del Congreso en atención a las preguntas que se le hubieren formulado, se harán del conocimiento del Pleno de la Cámara que en cada caso corresponda en la sesión inmediata siguiente a la recepción de las respuestas. Los Presidentes de las Cámaras ordenarán su inclusión en el orden del día, la publicación correspondiente en su Gaceta y en la página de Internet respectiva e instruirán el turno de cada respuesta a la comisión o comisiones con las que encuentren vinculación en razón de la materia, para su correspondiente análisis y valoración, así como a la Junta de Coordinación Política respectiva para su debido conocimiento.

8. Las comisiones a quienes se hayan turnado las respuestas del Presidente de la República, se reunirán para deliberar en torno a su análisis y valoración y producirán un acuerdo de conclusiones en el que se pronuncien sobre las respuestas del Presidente de la República a las preguntas escritas que las Cámaras del Congreso le hayan formulado.

9. Las conclusiones derivadas del análisis y valoración que realicen las comisiones en términos del numeral anterior, se someterán a consideración del Pleno de la Cámara que corresponda. Las comisiones remitirán las conclusiones referidas a la Mesa Directiva para su inclusión en el orden del día, así como a la Junta de Coordinación Política correspondiente para su conocimiento.

La sexta, y más reciente reforma fue publicada en el DOF el 10 de febrero de 2014, está señala:

Artículo 93. ...

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órga-



nos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

...  
...  
...

La evolución del Informe del presidente de la república y los avances democráticos del país se han visto reflejados en el texto de nuestra carta Magna. Hoy, los legisladores y el Ejecutivo de la Unión tienen la responsabilidad de recobrar la confianza de la ciudadanía convirtiéndose en un parlamento abierto y en una administración pública guiada por la máxima publicidad.

**Contenido de la propuesta**

La iniciativa está constituida por cinco propuestas:

1. Que el Informe presidencial se entregue el 1 de febrero en la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones;
2. Que se reincorporen a los titulares de los órganos autónomos al catálogo de servidores público obligados a comparecer ante las Cámara del Congreso de la Unión;
3. Que los servidores públicos enlistados en los artículos 69 y 93 comparezcan ante la Comisión Permanente cuando se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades;
4. Que la solicitud para integrar una comisión de investigación se reduzca a 50 diputados o 43 senadores, con la finalidad de garantizar el derecho de minoría.
5. Reincorporar a los directores de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad al catálogo de servidores públicos obligados a comparecer ante las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente

**Consideraciones**

**Primera. Que el informe presidencia se entregue el 1 de febrero en la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones.**

A lo largo de la historia de los Informes presidenciales ante las Cámaras del Congreso éste sea presentado en diferentes fechas.

De acuerdo con el texto: “Informes presidenciales” del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados el informe se ha presentado en dos fechas distintas, el primero de septiembre y el primero de noviembre:

Fecha de presentación	Periodo
Primero de septiembre	De 1917 a 1988
Primero de noviembre	De 1989 a 1994
Primero de septiembre	De 1995 a 2008

Es por ello que resulta viable la modificación del día en el que el presidente entregue su Informe y que el Congreso ejerza sus atribuciones de análisis y revisión plenamente y con el tiempo suficiente para ello. Es decir, el primero de febrero.

Las razones por la que se propone la modificación radican en la agenda del primer año de ejercicio de la legislatura. Revisémosla.

**Agenda del Primer Año Legislativo en la Cámara de Diputados.**

Emanadas de disposiciones constitucionales.

ARTÍCULO	FECHA	ACTIVIDAD
65	1 de septiembre	El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias...
69	1 de septiembre	...el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país...
74 Fracción IV	a más tardar el día 8 de septiembre	El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación  Debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.
74 Fracción IV	a más tardar el día 15 del mes de noviembre.	...aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.
74 Fracción VI	a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación	La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública...
79 fracción II	1 de noviembre	La Auditoría Superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados ... un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado...

De conformidad con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO	FECHA	ACTIVIDAD
14 numeral 2	20-28 agosto	b) Entrega de las credenciales de identificación y acceso de los diputados electos a la sesión constitutiva, con base en las constancias de mayoría y validez y de asignación proporcional, en los términos del inciso anterior;
14 numeral 4	28 agosto	4. ...comunicarán a la Cámara, por conducto de su Secretario General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario...
14 numeral 1 inciso b)	29 de agosto	2. Los diputados electos se reunirán en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el día 29 de agosto de ese año, a las 11:00 horas, con objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Cámara
4, 6 y 7	1 de septiembre	El 1o. de septiembre, a las 17:00 horas y el 1o. de febrero, a las 11:00 horas, de cada año, el Congreso se reunirá en sesión conjunta en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias
7, numeral 4	septiembre	4. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.
15	agosto	Elección de la Mesa de Decanos
17	agosto	Elección Mesa Directiva
26 numeral 4	septiembre	4. En la primera sesión de cada periodo ordinario, cada grupo parlamentario presentará la <b>agenda legislativa</b> que abordará durante el transcurso de éste
29 numeral 3	septiembre	3. ...La <b>asignación definitiva de las áreas que correspondan a los Grupos</b> estará a cargo de la Mesa Directiva de la Cámara. Para ello, los coordinadores de los Grupos formularán

		proposiciones de ubicación. En todo caso, la Mesa Directiva resolverá con base en la representatividad en orden decreciente de cada Grupo...
31 numeral 2	septiembre	2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.
35 numeral 1		ARTICULO 35. 1.- La Junta deberá instalarse, a más tardar, en la <b>segunda sesión ordinaria que celebre la Cámara al inicio de la Legislatura...</b>
34 numeral 1 incisos c) y d)	a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura	c) Proponer al Pleno la <b>integración de las comisiones</b> , con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente;  d) Proponer al Pleno la integración de la comisión o comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad;
43 numeral	Septiembre-octubre	1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura...
37 numeral 3	a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política	3. La <b>Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos</b> deberá quedar integrada.

45 numeral 4	a más tardar sesenta días después de la recepción de los informes	5. ... las comisiones... darán opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que rindan el Poder Ejecutivo Federal y las demás entidades fiscalizadas...
46	septiembre	Elección y constitución de los Comités

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ARTICULO	FECHA	ACTIVIDAD
42 fracción IV	a más tardar el 20 de octubre	IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;
42 fracción VIII inciso f)	noviembre	f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

ARTICULO	FECHA	ACTIVIDAD
44	Octubre	... podrá solicitar a las comisiones ordinarias de la Cámara una opinión sobre aspectos o contenidos específicos de dichos informes
46	a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.	...la Comisión de Presupuesto someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente...

Es por lo aquí expuesto que se propone que la entrega del informe, así como su discusión y análisis se lleve a cabo a partir del 1 de febrero, es decir, en el transcurso del segundo periodo de sesiones ordinarias de cada año legislativo.

Otra razón es que el Ejercicio Fiscal del año que se informa concluye en coincidencia con el gasto previsto en el presupuesto de egresos de la federación.

**Segunda.** Que se reincorporen a los titulares de los órganos autónomos al catálogo de servidores público obligados a comparecer ante las Cámara del Congreso de la Unión.

La quinta reforma del 15 de agosto de 2008 adicionó a los titulares de los órganos autónomos como funcionarios a ser convocados por las Cámara a rendir cuentas del estado que guarda su dependencia cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades

En sentido contrario en la reforma al artículo 69 del 10 de febrero de 2014 se eliminan a los titulares de la obligación de ampliar la información mediante pregunta por escrito ser citado por alguna de las Cámaras del Congreso.

La obligación de que comparezcan los titulares de los órganos autónomos se encuentra vinculada con el Apartado A, fracción I del artículo 6 de la misma Carta Magna.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

**I. Toda la información en posesión de** cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, **órganos autónomos**, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato **que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública** y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. **En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

También, con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo particular con los artículos 1 y 72:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, **órganos autónomos**, ...

Artículo 72. Además de lo señalado en el artículo 68 de esta Ley, los órganos autónomos en el ámbito federal deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

### **I. El Banco de México:**

- a) La estadística de la emisión de billetes y acuñación de moneda metálica;
- b) El informe del crédito que, en su caso, otorgue al Gobierno Federal de conformidad con la Ley del Banco de México;
- c) El listado de las aportaciones realizadas por el Banco de México a organismos financieros internacionales de conformidad con la Ley del Banco de México;

d) El listado de los financiamientos otorgados a las instituciones de crédito, en forma agregada;

e) El importe de la reserva de activos internacionales;

f) La relación de sanciones impuestas por infracciones a las disposiciones emitidas por el propio Banco, que regulan las entidades y personas sujetas a su supervisión, excepto por aquellas relacionadas con operaciones realizadas como parte de política monetaria, para lo cual deberán señalar:

1. El nombre, denominación o razón social del infractor;
2. El precepto legal infringido, el tipo de sanción impuesta, el monto o plazo, según corresponda, así como la conducta infractora, y
3. El estado que guarda la resolución, indicando si se encuentra firme o bien, si es susceptible de ser impugnada y, en este último caso, si se ha interpuesto algún medio de defensa y su tipo, cuando se tenga conocimiento de tal circunstancia por haber sido debidamente notificada por autoridad competente.

En todo caso, si la sanción impuesta se deja sin efectos por alguna autoridad competente, deberá igualmente publicarse tal circunstancia, y

g) La exposición sobre la política monetaria a seguir por el propio Banco, así como los informes trimestrales sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país y la ejecución de la política monetaria y, en general, las actividades del Banco, que este deba enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión de conformidad con la Ley del Banco de México.

### **II. La Comisión Federal de Competencia Económica:**

- a) Las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno, en los términos que señala la Ley Federal de Competencia Económica;
- b) El registro de las entrevistas que lleven a cabo los Comisionados con personas que representen los intereses de los agentes económicos para tratar asuntos de su competencia, en términos del artículo 25 de la Ley Federal de Competencia Económica;

c) Las versiones públicas de los votos particulares, así como de las resoluciones que califiquen las excusas o recusaciones de los Comisionados;

d) Previo a la celebración de una sesión del Pleno de la Comisión, el listado de los asuntos por resolver;

e) Las notificaciones que deban realizarse por lista en los términos que señale la normativa aplicable;

f) El listado de las sanciones que determine el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica;

g) Las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos que emita previa consulta pública;

h) Los comentarios presentados por terceros en un procedimiento de consulta pública para la elaboración y expedición de las Disposiciones Regulatorias a que se refiere el artículo 12 fracción XXII de la Ley Federal de Competencia Económica;

i) La versión pública de las evaluaciones cuantitativa y cualitativa de las aportaciones netas al bienestar del consumidor que haya generado la actuación de la Comisión Federal de Competencia Económica en el periodo respectivo, y

j) La versión pública de los estudios, trabajos de investigación e informes generales en materia de competencia económica sobre sectores, en su caso, con las propuestas respectivas de liberalización, desregulación o modificación normativa.

### **III. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:**

a) Los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza;

b) Los resultados de la medición de la pobreza en México, a nivel nacional, estatal y municipal, así como su desglose por año;

c) Las metodologías de evaluación sobre la política y los programas de desarrollo social;

d) El listado de organismos evaluadores independientes;

e) La valoración del desempeño de los Programas de Desarrollo Social a Nivel Federal, y

f) El Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.

### **IV. La Fiscalía General de la República publicará la información estadística en las siguientes materias:**

a) Incidencia delictiva;

b) Indicadores de la procuración de justicia. En materia de carpetas de investigación y averiguaciones previas, deberá publicarse el número de aquéllas en las que se ejerció acción penal; en cuántas se decretó el no ejercicio de la acción penal; cuántas se archivaron; en cuántas se ejerció la facultad de atracción en materia de delitos cometidos contra la libertad de expresión; en cuántas se ejerció el criterio de oportunidad, y en cuántas ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento. Dicha información deberá incluir el número de denuncias o querellas que le fueron interpuestas, y

c) Número de órdenes de presentación, aprehensión y de cateo emitidas.

### **V. El Instituto Federal de Telecomunicaciones:**

a) Las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno, en los términos que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

b) Las versiones públicas de las grabaciones de las sesiones del Pleno;

c) Las versiones públicas de los acuerdos y resoluciones del Pleno;

d) El registro de las entrevistas que lleven a cabo los Comisionados con personas que representen los intereses de los agentes económicos para tratar asuntos de su competencia, en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

e) Los procesos de consultas públicas, el calendario de consultas a realizar y las respuestas o propuestas recibidas;

f) Los programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus

correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que sean materia de licitación pública, y

g) Respecto del Registro Público de Concesiones, en términos del artículo 177 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Información Pública y no clasificada de:

1. Los títulos de concesión y las autorizaciones otorgadas, así como sus modificaciones o terminación de los mismos;
2. El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias actualizado;
3. Los servicios asociados;
4. Los gravámenes impuestos a las concesiones;
5. Las cesiones de derechos y obligaciones de las concesiones;
6. Las bandas de frecuencias otorgadas en las distintas zonas del país;
7. Los convenios de interconexión, los de compartición de infraestructura y desagregación de la red local que realicen los concesionarios;
8. Las ofertas públicas que realicen los concesionarios declarados como agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión o con poder sustancial;
9. Las tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los concesionarios y los autorizados;
10. Los contratos de adhesión de los concesionarios;
11. La estructura accionaria de los concesionarios;
12. Los criterios adoptados por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
13. Los programas anuales de trabajo, los informes trimestrales de actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los estudios y consultas que genere;

14. Los lineamientos, modelos y resoluciones en materia de interconexión, así como los planes técnicos fundamentales que expida el Instituto Federal de Telecomunicaciones;

15. Las medidas y obligaciones específicas impuestas al o a los concesionarios que se determinen como agentes económicos con poder sustancial o preponderantes, y los resultados de las acciones de supervisión del Instituto, respecto de su cumplimiento;

16. Los resultados de las acciones de supervisión del Instituto, respecto del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios;

17. Las estadísticas de participación de los concesionarios, autorizados y grupo de interés económico en cada mercado que determine el Instituto;

18. Los procedimientos sancionatorios iniciados y las sanciones impuestas por el Instituto que hubieren quedado firmes, y

19. Las sanciones impuestas por la PROFECO que hubieren quedado firmes.

## **VI. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía:**

- a) El Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y el resultado de su evaluación sexenal;
- b) El Programa Nacional de Estadística y Geografía;
- c) El Programa Anual de Estadística y Geografía;
- d) Las inspecciones realizadas para verificar la autenticidad de la información de interés nacional, así como el seguimiento que se dé a las mismas;
- e) El Catálogo nacional de indicadores;
- f) El anuario estadístico geográfico;
- g) El Catálogo de claves de áreas geo estadísticas estatales, municipales y localidades;
- h) Los documentos que den cuenta de la realidad demográfica y social, económica, del medio ambiente, de go-

bierno, seguridad pública e impartición de justicia del país;

i) Las variables utilizadas para su cálculo, metadatos, comportamiento en el tiempo, a través de tabulados y elementos gráficos;

j) Las clasificaciones, catálogos, cuestionarios;

k) Las metodologías, documentos técnicos y proyectos estadísticos;

l) Los censos, encuestas, conteos de población, micro datos y macro datos, estadísticas experimentales y muestras representativas de los operativos censales realizados;

m) La información nacional, por entidad federativa y municipios, cartografía, recursos naturales, topografía, sistemas de consulta, bancos de datos, fuente, normas técnicas;

n) Los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior;

o) Un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas;

p) El informe anual de actividades y sobre el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, y

q) El calendario anual de publicación aprobado por la Junta de Gobierno.

#### **VII. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:**

a) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Educativo Nacional, en el ámbito de la educación obligatoria;

b) Los lineamientos y directrices que emita el Instituto;

c) Los tipos y modalidades de evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, con especial atención a los diversos grupos regionales, a minorías culturales y lingüísticas y a quie-

nes tienen algún tipo de discapacidad, así como su implementación;

d) El diseño de la política nacional de evaluación de la educación a que se refiere la fracción VI del artículo 27, así como los programas descritos en la fracción II del artículo 28 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; el avance de su implementación; los resultados de las evaluaciones que, en el marco de su competencia, lleve a cabo. La publicación de estas evaluaciones se desagregará considerando los contextos demográfico, social y económico de los agentes del Sistema Educativo Nacional, los recursos o insumos humanos, materiales y financieros destinados a éste y demás condiciones que intervengan en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

e) Las recomendaciones técnicas sobre los instrumentos de evaluación, su aplicación y el uso de sus resultados, exclusivamente referidos al ámbito de la educación obligatoria;

f) Las respuestas que las Autoridades Educativas remitan al Instituto respecto de las directrices que haya emitido, así como su grado de cumplimiento o atención;

g) La información que contribuya a evaluar los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;

h) Los criterios que orienten al diseño y la implementación de las evaluaciones;

i) Los fondos nacionales o internacionales, públicos o privados obtenidos para el financiamiento de los programas y actividades del Instituto; así como los ingresos y derechos susceptibles de estimación pecuniaria que se obtengan por cualquier medio;

j) Los estudios e investigaciones destinadas al desarrollo teórico, metodológico y técnico de la evaluación educativa;

k) Los mecanismos de rendición de cuentas relativos a los procesos de evaluación del Sistema Educativo Nacional, que sean de su competencia;

l) Los acuerdos que apruebe su Junta de Gobierno para dar cumplimiento a las atribuciones que a ésta le con-

fiere el artículo 38 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y

m) Las declaratorias de nulidad de los procesos y resultados de las evaluaciones que no se sujeten a los lineamientos que expida el Instituto, así como las sanciones impuestas a la Autoridad Educativa responsable.

Asimismo, y como una manifestación de transparencia y de rendición de cuentas, la propuesta se vincula con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo referente a los artículos 1, 6, 23 y 74.

Artículo 1. ...

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, **órganos autónomos**...

Artículo 6. El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, **órganos autónomos**, partidos políticos,...

Artículo 23. **Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información** y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, **órganos autónomos**, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

**Artículo 74.** Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

#### **I. Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales electorales de las Entidades Federativas:**

a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;

b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;

c) La geografía y cartografía electoral;

d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;

e) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos;

f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;

g) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;

h) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;

i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;

j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;

k) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;

l) La información sobre votos de mexicanos residentes en el extranjero;

m) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales, y

n) El monitoreo de medios;

#### **II. Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las Entidades federativas:**

a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se

recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;

b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;

c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;

d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente;

e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;

f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;

g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite;

h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;

i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;

j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;

k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos, y

m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo;

### III. Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales:

a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;

b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;

c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;

d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;

e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;

f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y

g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Luego entonces, si existe en disposiciones secundarias el carácter de información pública y los órganos autónomos como sujetos obligados, los legisladores federales no tiene por qué tener límites por encima de la Constitución para convocar a comparecer a los titulares de los organismos autónomos.

**Tercera.** Que los servidores públicos enlistados en los artículos 69 y 93 Constitucionales, comparezcan ante la Comisión Permanente cuando se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades;

Los acuerdos relativos a las sesiones y al orden del día<sup>11</sup> que se expiden en la apertura de las sesiones de la Comisión Permanente no incluye disposiciones que permita la comparecencia de funcionarios. Lo anterior debido a la ausencia de esta atribución en las Constitución General de la República.

Estos acuerdos señalan en su parte introductoria que:

Los trabajos de la Comisión Permanente son de la más alta importancia como único órgano legislativo que funciona durante los recesos del Congreso de la Unión



y, por tanto, merecen ser atendidos con el mayor interés, **por lo que la ausencia de una reglamentación, que de manera exclusiva los regule, justifica la suscripción de acuerdos que complementen la normatividad vigente** del Congreso de la Unión, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de este cuerpo colegiado. **En tal virtud, el 3 de mayo de 2000 se adoptó en el Senado de la República la práctica parlamentaria de integrar acuerdos parlamentarios para normar las sesiones de la Comisión Permanente** que funciona durante el Segundo Receso de cada Año Legislativo, repitiéndose esa normatividad cada receso en que le corresponde funcionar en la sede senatorial.

Debido a lo anterior, y cuando así lo proponen los legisladores se expiden acuerdos en la Mesa Directiva para la realización de reuniones de trabajo con funcionarios federales para atender asuntos de su competencia.

Algunas diferencias de las reuniones de trabajo con las comparecencias radican en los formatos bajo los cuales se desarrollan las reuniones de trabajo en la Comisión Permanente:

1. No hay protesta de decir verdad del funcionario.
2. Las versiones estenográficas de las reuniones no se turnan al Ejecutivo de la Unión.
3. La reunión es informativa
4. No genera obligaciones del funcionario para con los legisladores
5. No se prevé que si hay insatisfacción con la información que brinde el funcionario sea susceptible de complementarla con preguntas parlamentarias

**Cuarta.** Que la solicitud para integrar una comisión de investigación se reduzca a 50 diputados o 43 senadores, con la finalidad de garantizar el derecho de minoría.

De Acuerdo con el texto “Pequeñas minorías y control parlamentario” de Rosario Serra Cristóbal, se precisa que “hay una tendencia generalizada a identificar la minoría con la oposición, puesto que ésta está conformada por aquellos grupos que no han apoyado al Gobierno en su investidura y, por lo tanto, ejercen una actividad de control del Gobierno más intensa que los del grupo mayoritario.”

La autora refiere, que la función de control es desempeñada también por esas pequeñas minorías. Y sentencia que esta función es la función más importante que desempeñan.

Con la atención a las iniciativas de investigación de las minorías se evita la aparición del obstruccionismo de minorías. Entendida ésta, como lo señala Sierra Cristóbal: <sup>12</sup> “Es aquella forma especial y excepcional de oposición que una minoría parlamentaria, dentro de los límites reglamentarios, ejercita contra el Gobierno y la mayoría parlamentaria, normalmente con el objetivo de dilatar la adopción de un determinado acuerdo”.

Con la disminución del umbral mínimo para la creación de comisiones de investigación, las minorías tienen la posibilidad, además de intervenir críticamente en el debate parlamentario, utilizar cauces de información y control como las preguntas o las interpelaciones, solicitar comparecencias de miembros del Gobierno, con independencia a fortalecer la atribución fiscalizadora del Poder Legislativo.

Las Comisiones de investigación se han convertido en un instrumento de control especializado fundamentalmente dirigido a la actividad de vigilancia del Gobierno y de búsqueda de información.

Con esta propuesta se reduce la desventaja para los grupos minoritarios en las dificultades para crear comisiones de investigación.

Con la integración actual de la Cámara de Diputados los grupos parlamentarios de Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por sí solos podría solicitar la integración de una comisión investigadora.

Los otros grupos parlamentarios requerirían de una alianza parlamentaria para la solicitud de la comisión.

G.P.	M.R.	%	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	R.P.	%	Total	%
PRI	158	77.1	10	10	10	6	11	47	22.9	205	41
PAN	56	51.4	13	15	8	8	9	53	48.6	109	21.8
PRD	34	55.7	2	3	6	8	8	27	44.3	61	12.2
PVEM	22	55	2	4	7	3	2	18	45	40	8
MORENA	17	43.6	3	2	5	8	4	22	56.4	39	7.8
MC	10	47.6	4	2	1	3	1	11	52.4	21	4.2
NA	1	8.3	2	2	2	3	2	11	91.7	12	2.4
PES	0	0	4	1	1	1	2	9	100	9	1.8
SP	1	33.3	0	1	0	0	1	2	66.7	3	0.6
IND	1	100	0	0	0	0	0	0	0	1	0.2
TOTAL	300	60	40	40	40	40	40	200	40	500	100

A pesar de ello, a lo largo de 40 años de historia político-parlamentaria sólo se creó alrededor de 16 comisiones de investigación<sup>13</sup> en la Cámara de Diputados:

- Comisión de Investigación de Teléfonos de México, por supuestas interferencias ilegales a líneas telefónicas,
- Comisión de Investigación sobre el Banco Nacional Pesquero y Portuario, Sociedad Nacional de Crédito y
- Comisión de Investigación sobre el Funcionamiento de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo) y filiales.
- Comisión de Investigación sobre el Funcionamiento de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo) y filiales III.
- Comisión de Investigación sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Comisión de Investigación sobre la Comisión Federal de Electricidad y de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
- Comisión de Investigación sobre la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, en Veracruz.
- Comisión de Investigación sobre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
- Comisión de Investigación del Daño Ecológico y Social generado por Pemex.
- Comisión de Investigación en relación con las Políticas Implementadas para la Determinación de los Precios del Petróleo.
- Comisión de Investigación encargada de revisar la Legalidad de los Contratos de Obra Pública otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV.
- Comisión de Investigación en relación con las Políticas Implementadas para la determinación de los Precios del Petróleo.
- Segunda comisión encargada de revisar la legalidad de los contratos de obra pública otorgados por organismos

descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV.

- Comisión de Investigación del Daño Ecológico y Social generado por Pemex, una nueva Comisión de Investigación encargada de revisar la Legalidad de los Contratos de Obra Pública otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV.

- Comisión para Investigar los Organismos Descentralizados y Empresas de participación estatal mayoritaria en cuanto al origen, cobro, destino e impacto que tiene en las finanzas el pago del derecho de trámite aduanero

**Quinta.** Reincorporar a los directores de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad al catálogo de servidores públicos obligados a comparecer ante las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 transformó a Petróleos Mexicanos y a la Compañía Federal de Electricidad en empresas productivas del Estado

Artículo 25...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y **empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica**, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

## Artículo 28...

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, **ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado** o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

Por lo que es necesario actualizar a estos titulares como sujetos obligados de comparecer ante las Cámara del Congreso y ante la Comisión Permanente.

Con la finalidad de aportar una visión sencilla de la propuesta, se adiciona el siguiente comparativo:

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.</p> <p>Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p>	<p>Artículo 69.- En la apertura <b>del Segundo Periodo Sesiones Ordinarias</b> de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.</p> <p>Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, a los directores de las entidades paraestatales, <b>así como a los titulares de los órganos autónomos</b>, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p> <p>Para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, la Comisión Permanente del H. congreso de la Unión podrá citar a comparecer a los Secretarios de Estado, a los directores de las entidades paraestatales, de las empresas productivas del Estado, así como a los titulares de los órganos autónomos, quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad.</p>

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen

la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

...

Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el **segundo** periodo de sesiones ordinarias **de cada año**, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras, **o en su caso la Comisión Permanente**, podrán convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una **décima parte** de sus miembros, tratándose de los diputados, y de **un tercio**, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para

investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados, **empresas productivas del Estado** y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

...

## Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

## Denominación del proyecto de decreto

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

## Texto normativo propuesto

**Artículo Único.** Se reforma y adiciona el artículo 69 y se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 69.** En la apertura del **Segundo Periodo Sesiones Ordinarias** de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, a los directores de las entidades paraestatales, **así como a los titulares de los órganos autónomos**, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

**Para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión podrá citar a comparecer a los Secretarios de Estado, a los directores de las entidades paraestatales, de las empresas productivas del Estado, así como a los titulares de los órganos autónomos, quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad.**

...

**Artículo 93.** Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el **segundo** periodo de sesiones ordinarias **de cada año**, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras, **o en su caso la Comisión Permanente, podrán** convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una **décima parte** de sus miembros, tratándose de los diputados, y de **un tercio**, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados, **empresas productivas del Estado** y empresas de participación estatal mayoritaria.

Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

...

...

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

2 *Informes presidenciales*. Servicio de Investigación y Análisis, Dirección Referencia Especializada, Subdirección, febrero de 2009, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-01-09.pdf>

3 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_orig\\_05feb1917\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf)

4 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_002\\_24nov23\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_002_24nov23_ima.pdf)

5 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_107\\_07abr86\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_107_07abr86_ima.pdf)

6 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_181\\_15ago08\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_181_15ago08_ima.pdf)

7 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_orig\\_05feb1917\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf)

8 Régimen de las entidades paraestatales y el proceso de desincorporación en México, Horacio Lombardo Aburto y Jesús Orozco Hernández, disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/701/15.pdf>

9 El control parlamentario a través de las comisiones de investigación, José Pablo Abreu Sacramento, disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5826/7701#N64>

10 Gaceta Parlamentaria, Número 3555, lunes 16 de julio de 2012, disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/61/2012/jul/20120716/Iniciativa-3.html>

11 [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/03\\_Acuerdo\\_Relativo\\_Sesiones\\_Orden\\_04-05-2016.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/03_Acuerdo_Relativo_Sesiones_Orden_04-05-2016.pdf)

12 Pequeñas minorías y control parlamentario” de Rosario Serra Cristóbal, disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-PequeñasMinoríasYControlParlamentario-3120639.pdf>

13 El control parlamentario a través de las comisiones de investigación, José Pablo Abreu Sacramento, disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5826/7701#N64>

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 12 de septiembre de 2017.— Diputado **Abdies Pineda Morín** (rúbrica).»

**El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Abdies Pineda. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

